BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 44 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
ANTIGUO CABILDO – BOLIVAR 65

BUENOS AIRES, MIÉRCOLES 3 DE OCTUBRE DE 1923

AÑO XXXI—Núm. 8835

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o.).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE JUSTICIA

Penitenciaría Nacional — Nombramientos de personal

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1923.

Visto la propuesta de la Dirección de la Penitenciaría Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Nómbrase en dicho Establecimiento, Auxiliar de Tesorería al actual Escribiente de Contaduría, señor José A. Guerresi, en reemplazo de Alberto Echevarría que falleció; Escribiente de Contaduría, en substitución de Guerresi, al señor Juan Carlos Solá, y Escribiente de la Sección Administrativa al señor Arturo Roberto Ferreus, en reemplazo de Miguel B. Piaggio que renunció.

Art. 2o. — Publíquese, comuníquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcé

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Navegación y Puertos.- Puerto de la Capital modificación en las fundaciones de los muros.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1923.

Expediente 8363 —P— 923.— Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva estos obrados dando cuenta de las modificaciones que sería necesario introducir en las fundaciones de los [illegible] del espigón de la 3a dársena y de atraque Sud del Nuevo Puerto de la Capital debido a la falta de resistencia del terreno de fundación y

Considerando:

Que las medidas de carácter técnico que aconseja la Dirección General de Navegación y Puertos para subsanar [illegible] son los de fundar el muro del espigón de la 3a dársena [illegible] la Empresa

sa C. H. Walker y Compañía sobre un pilotaje constituído por pilotes de pino de tea distribuídos convenientemente y en la forma de que ilustra el plano de fs. 4 así como la construcción de un empate de hormigón armado para el muro Sud de la 3a. dársena según dos variantes: para la totalidad de la longitud afectada y en la forma indicada en el plano de fs. 47.

Que con las obras proyectadas se obtendrá la finalidad perseguida respecto a la seguridad de los muros tanto más cuanto que la resistencia y estabilidad de las modificaciones de que se trata han sido debidamente verificadas practicamente, en orden a cuya circunstancia la Repartición técnica por resolución de fojas 28 autorizó su ejecución;

Que no corresponde en el caso presente, el derecho que dice la Empresa le asiste de cobrar estos trabajos por tratarse de una obra adicional en razón de que explicitamente se establece en los artículos 16 y 114 del contrato vigente de que las modificaciones del tipo de muro no aumentará su costo por metro lineal con relación al muro sólido de concreto; y

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Apruébase el temperamento seguido por la Dirección General de Navegación y Puertos así como los proyectos de modificaciones a introducirse en los muros del Nuevo Puerto de la Capital de que se ha hecho mérito precedentemente.

Art. 2o. Queda bien entendido que la Empresa C. H. Walker y Compañía Limitada, llevará a cabo estas modificaciones sin derecho al cobro de sumas que no sean las determinadas por el contrato en vigencia.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos.— Aprobando una licitación pública.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1923.

Exp. 11048 —N— 1922.— Atento que por resolución de 13 de Noviembre del año ppdo. se autorizó a la Dirección General de Navegación y Puertos para licitar publicamente la adquisición de instrumentos de ingeniería útiles para dibujo y cálculo, artículos de fotografía y óptica, máquinas de escribir y calcular, aparatos de electricidad, accesorios para máquinas, instrumentos para enfermería y otros diversos artículos con destino a sus diferentes dependencias, y

Considerando:

Que del examen realizado de las propuestas presentadas resulta más conveniente y ventajoso efectuar la adquisición parcializada entre las numerosas casas que han cotizado precios en razón, en unos casos en base a la oferta más económica y en otros por la calidad inmejorable de los artículos ofrecidos, como por ajustarse a las exigencias del pliego de condiciones que sirvió de base al remate;

Que en cuanto a aquellos artículos para los cuales no concurrieron postores u ofertas admisibles o que no se hayan ajustado en sus características al pliego de condiciones se debe proceder a un nuevo remate público en base a la documentación aprobada y previas las modificaciones que se consideren oportuno introducir a fin de que concurra el mayor número de postores;

Que en lo que se refiere al posible aumento de derechos aduaneros a crear se débese estar a las bases de la licitación, esto es, que los materiales se adquiere puestos en el Depósito Central de la Dirección, flete con derechos de aduana pagos por el vendedor y en tales circunstancias como lo manifiesta la Contaduría General de la Nación, las cotizaciones deben entenderse en esa forma y el P. E. no tiene por que considerar posibles aumentos, si ellos no se hacen extensivos a todos los adjudicatarios en igualdad de condiciones;

Teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección General de Navegación y Puertos la que eleva los proyectos de contratos ad—referéndum del P. E. con las casas que a su juicio con considera adjudicatarias y de acuerdo con la información ya citada de la Contaduría General de la Nación y oído el Señor Procurador del Tesoro;

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o. Apruébase la licitación pública realizada en virtud de la resolución de fecha 13 de Noviembre ppdo. para la adquisición de los instrumentos y útiles y artículos antes mencionados con destino a las distintas dependencias de su repartición y adjudícase su provisión en la siguiente forma:

A. W. R. Bruce — Renglones Números 38, 49, 50, 59, 60, 61, 120, 77 y 121, $ 716.30 m/n.

A. E. G. Cía. — Sud Americana de Electricidad. — Renglones Números 77 y 87, $ 138.60 m/n.

Reichw y Cía. — Renglón No. 65, $ 600.00 m/n.

C. Boglietti y Cía. — Renglones Números 20 c/u 2 — 30 c/u 3 — 37, 53 c/u 5 — 51 c/u 1 — 61 y 118, $ 5.050.00 m/n.

Grimaldi, Scaparra y Cía. — Renglones Números 4, 5, 9, 11, 18, 20 c/u 2 — 24, 25, 26, 30 c/u 2 — 39, 41, 46, 47, 51, 53 c/u 4, 51 c/u 2, 55 y 75, $ 8.288.20 m/n.

Otto Hess y Compañía. — Renglones Números — 1, 2, 3, 10, 13, 15, 16, 17, 19, 20 c/u 4 — 22, 31 c/u 1 — 32, 33, 34, 36, 43, 52, 53 c/u: 2 — 54 c/u 1 — 63, 71, 76, 97 al 110, 111 y 116, $ 11.692.60 m/n.

H. E. Watkins y Cía. — Renglón Número 70, $ 3.636.32 m/n.

Compañía La Camona. — Renglones Números 73 y 74, $ 1.250.02 m/n.

Curelli y Cía. Renglones Números 66, 67, 68, y 69, $ 11.893.00 m/n.

Lutz Ferrando y Cía. — Renglones Números 6, 7, 8, 12 c/u 3 — 21, 23, 27, 28, 29, 30 c/u 2, 31 c/u 2, 35, 40, 42, 44, 45, 48, 54 c/u 1, 56, 57, 58, 112, 113 y 117, $ 13.931.30 m/n.

V. D. Weltern y Cía. Renglón Número 72, $ 4.000.00 m/n.

Art. 2o. Apruébase igualmente los contratos suscritos entre la aludida Dirección y las casas antes mencionadas debiendo la Dirección General de Navegación y Puertos, en cuanto respecta a aquellos renglones para los cuales no concurrieron postores u ofertas admisibles proceder a un nuevo remate público en base a la documentación aprobada y previa las modificaciones que ésta considere oportuno introducir.

Art. 3o. El gasto total de sesenta y un mil doscientos cuarenta y tres pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 61.243.74 m/n), se imputará al Anexo I, inc. 3, ítem 1, partida 8 del presupuesto vigente. (Dragados, balizamientos, ríos, etc.

Art. 4o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR.— Eufracio S. Loza.— J. N. Matienzo.— R. Herrera Vegas.— C. I. Marcó.— Angel Gallardo.

Leonardo Pereyra Iraola.— Autorizando la ocupación de un terreno en el Riachuelo.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1923.

Exp. 12.915 —P— 923.— Atento que por decreto de fecha Agosto 20 ppdo., el Poder Ejecutivo ha dispuesto que el asunto de que trata este expediente sea considerado por el Ministerio de Obras Públicas en virtud de la excusación que en el mismo formula el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda; y

Considerando que según se desprende de las informaciones producidas nada se opone para que, a la firma Leonardo Pereyra Iraola (hijo) tal cual lo solicita en su presentación de fojas 2, se le ceda en arrendamiento los 27 metros cuadrados de terreno que ocupa en la Ribera Norte del Riachuelo a inmediaciones del Puerto Victorino de la Plaza, para la construcción de un muelle, el que fué autorizado por resolución de este Departamento de fecha Agosto 21 de 1922.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA.

Art. 1o. Autorízase a la firma Leonardo Pereyra Iraola (hijo) para que ocupe la fracción de terreno que solicita, bajo las siguientes condiciones:

a) La concesión tendrá carácter precario, pudiendo el Poder Ejecutivo dejarla sin efecto cuando lo juzgue conveniente, sin que por ello tenga el concesionario derecho a reclamo o indemnización de ninguna especie.
b) La concesión del muelle no dará prerrogativas ni puede ser motivos de preferencia para el atraque de las embarcaciones que deban ocuparlo.
c) El Poder Ejecutivo podrá utilizar el muelle como si fuera de propiedad fiscal en operaciones de carga o descarga, etc. sin que por ello esté obligado al pago de ningún tributo.
d) La tarifa a aplicarse, de acuerdo al decreto de 19 de Diciembre de 1918, es la de ($ 3.50 m/n) tres pesos con cincuenta centavos moneda nacional por metro cuadrado al año.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese y vuelva al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

RESOLUCIONES MINISTERIALES — Ministerio de Hacienda

PLANILLA N.o 68 — Desde el 1° al 31 de Octubre de 1923 se aplicará para el cobro de los derechos de exportación los aforos que se establecen en la presente planilla

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1923.

ARTICULOS	UNIDAD	PRECIO BÁSICO $ o/s	AFORO $ o/s	MAYOR VALOR $ o/s	TASA DEL DERECHO SOBRE EL MAYOR VALOR $ o/s	DERECHO A COBRAR $ o/s
Bovino mestizo	uno	45.99	47.31	1.32	15 %	0.198
» criollo	»	45.99	28.25	—	15 »	—
Afrecho y afrechillo	1000 kilos	23.71	20.90	—	12 »	—
Avena en bolsas	» »	29.32	34.19	4.87	12 »	0.584
» Libre de envases	» »	29.32	32.64	3.32	12 »	0.398
Bovinos congelados y enfriados	» »	223.80	210.—	—	15 »	—
Carneros »	» »	185.90	170.—	—	15 »	—
Tasajo	un	0.2555	0.24	—	15 »	—
Cueros vacunos secos	1000 »	657.87	494.18	—	15 »	—
Equino	uno »	58.25	64.22	5.97	15 »	0.895
Rollizos de quebracho	1000 »	15.51	18.47	2.96	12 »	0.355
Manteca de vaca	un	0.712	0.739	0.027	15 »	—
Cueros vacunos salados	1000 »	382.79	333.58	—	15 »	—
Carne conservada	» »	314.60	273.15	—	15 »	—
Maíz en bolsas	» »	27.63	37.50	9.87	12 »	1.181
» libre de envases	» »	27.63	35.88	8.25	12 »	0.990
Lino en bolsas	» »	62.71	95.65	32.94	12 »	3.953
» libre de envases	» »	62.71	92.51	29.80	12 »	3.576
Cueros de cabra (1)	un »	0.600	0.846	0.246	15 »	0.037
Cebada	1000 »	28.68	33.08	4.40	12 »	0.528
Trigo en bolsas	» »	45.08	49.39	4.31	12 »	0.517
» libre de envases	» »	45.08	46.39	1.31	12 »	0.157
Menudencias de carnes congeladas	» »	132.—	130.—	—	15 »	—
Harina de trigo	» »	76.69	69.56	—	12 »	—
Margarina y palmitina	un »	0.180	0.28	0.10	15 »	0.015
Sebo y grasa derretida	1000 »	166.98	203.36	36.38	15 »	5.457
Extracto de quebracho	» »	75.—	88.96	13.96	12 »	1.675
Cueros lanares sucios	» »	336.—	378.52	42.52	15 »	6.378
Lana sucia de Entre Ríos y Corrientes	» »	600.60	601.78	1.18	15 »	0.177
» » » Buenos Aires, Santa Cruz y Tierra del Fuego	» »	462.—	462.95	0.95	15 »	0.143
Lana sucia de Santa Fe, Córdoba, La Pampa, Río Negro y Chubut	» »	369.60	370.10	0.50	15 »	0.075
Lana sucia de Mendoza, San Luis y otras procedencias	» »	277.20	277.68	0.48	15 »	0.072

(1) Los cueros de cabrito pagaría el 2 % de acuerdo con el Artículo 4o de la Ley 10.347.

Herrera Vegas

John Cuthbertson.— Patente de invención para «Mejoras en el tratamiento de carne, frutas, legumbres y aire para conservarlos en frigoríficos».

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1923.

Expediente 1846 —J— 1923. 774 V.

Visto este expediente (13.302 — P — 1923 del registro del Ministerio de Agricultura) en el que el Señor John Cuthbertson solicita patente de invención por el término de quince años para «un procedimiento de conservación de carnes»; y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

Se resuelve:

Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar al Señor John Cuthbertson por el término de quince años la patente que solicita para el invento denominado «Mejoras en el tratamiento de carne, frutas, legumbres y aire para conservarlos en frigoríficos».

Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos, por intermedio del Ministerio de Agricultura.

Herrera Vegas

Robert John. — Patente de invención para «Mejoras en placas de imprimir».

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1923.

Expediente 1953 —R— 1923. 775 —V.

Visto este expediente (13.299 — P — 1923 del registro del Ministerio de Agricultura) en el que el Señor Robert John solicita patente de invención por el término de quince años para «un procedimiento de preparación de placas impresoras»; y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

Se resuelve:

Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar al Señor Robert John por el término de quince años la patente que solicita para el invento denominado «Mejoras en placas de imprimir».

Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos por intermedio del Ministerio de Agricultura.

Herrera Vegas

Gustavus A. E. Kohler. — Patente de invención para «Mejoras en prensas para imprimir».

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1923.

Expediente 1817 — K — 1923. 776 —V.

Visto este expediente (13.303 — P — 1923 del registro del Ministerio de Agricultura) en el que el Señor Gustavus A. E. Kohler solicita patente de invención por el término de quince años para «un dispositivo impresor para periódicos»; y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

Se resuelve:

Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar al Señor Gustavus A. E. Kohler por el término de quince años, la patente que solicita para el invento denominado «Mejoras en prensas para imprimir».

Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos por intermedio del Ministerio de Agricultura.

Herrera Vegas

Sociedad de San Vicente de Paúl de San Francisco Javier. — Exoneración de impuesto territorial.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1923.

Expediente 1892 —S— 1923. 777 —V.

Visto el pedido formulado por la Presidenta de la Sociedad de San Vicente de Paúl de San Francisco Javier para que se exima del pago de impuesto territorial, por el año en curso, a las propiedades pertenecientes a dicha institución ubicadas en las calles Gurruchaga 1254 y Niceto Vega 1970 en razón del destino de las mismas; atento lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el artículo 13, inciso b) de la Ley Nº 5,062 sobre contribución territorial,

Se resuelve:

Declárase que corresponde acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la repartición del ramo a sus efectos.

Herrera Vegas

Legación Portugal.— Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1923.

Exp. 4430 —C— 1923. R. D. Nº 346.— De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda conteniendo ropa de uso doméstico venida en el vapor «Araguaya», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres: al Señor Ministro de Portugal Doctor Alberto de Oliveira.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. Soares.

Legación de Rusia. — Libre despacho.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1923.

Exp. 4163 —R— 1923. R. D. Nº 348 — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón conteniendo objetos personales, venido en el vapor «Albano», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos al Señor Ministro de Rusia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. Soares.

Legación Perú. — Libre despacho.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1923.

Exp. 4130 —P— 1923. R. D. Nº 349.— De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación tres encomiendas postales Números 63147, 63148 y 63149 conteniendo efectos personales, venidas en el vapor «Massilia», según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas dos: al Señor Manuel Eduardo Sanchez Concha, Segundo Secretario de la Legación del Perú.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. Soares.

Legación Bélgica. — Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1923.

Exp. 4128 —B— 1923. R. D. Nº 345.— De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón conteniendo piezas de repuestos para automóvil, venido en el vapor «Vestris», según conocimiento adjunto y dedicado como lo acredita la nota de fojas tres al Señor Ministro de Bélgica.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. Soares.

Legación Bélgica.— Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1923.

Exp. 4127 —B— 1923. R. D. Nº 344.— De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación tres bultos conteniendo galletitas y licores, venidos en el vapor «Desna», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres al Señor Ministro de Bélgica.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. Soares.

Legación de Bélgica.—Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1923.

Exp. 4161—B— 1923. R. D. Nº 347 — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Legación Bélgica.— Libre despacho

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón conteniendo sombreros de Señora venido en el vapor «Almanzora», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres a la Legación de Bélgica.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. Soares.

Rosario Aduana. —Clasificación de seda para coser o bordar.

Buenos Aires Septiembre 13 de 1923.

Exp. 1585-R-1923. — R. F. Nº 211. —Visto este expediente que la Aduana del Rosario eleva a los efectos que prevé el art. 23 del Decreto de fecha Octubre 10 de 1916: atento lo actuado; y

Considerando:

Que la forma en que es importado el artículo, esto es, un retorcido de seis hilos, no le quita su carácter de seda para bordar, en general a que se refiere la partida 2699 ni justifica su clasificación como pasamanería ni siquiera hilado para el telar:

Que por el hecho de venir en carreteles, la base para su aforo son los mil metros lineales, a diferencia de la importada en madejas que se avalúa por kilo, y no sería posible prescindir entonces del número de hilos que constituyen el torcido para computarlos aisladamente a fin de no desvirtuar el propósito de la tarifa con detrimento de la renta fiscal.

Que así lo ha entendido el Tribunal de Vistas de la Aduana de la Capital al disponer para estos casos que la seda en la condición de la que ha originado estas actuaciones se manifieste, afore y despache con arreglo al número de hilos que componen la torsión, como para bordar en general que desde luego, y tratándose de carreteles de veinte metros y componiéndose la torsión de seis hilos, el metraje real para el aforo y despacho no es 20 si no seis veces esta cantidad o sean 120 metros lineales en conjunto.

Por estas consideraciones;

Se resuelve:

Declárase que la seda retorcida para coser o bordar debe despacharse por la partida 2699 con tantas veces el aforo por 1000 metros lineales que esa partida fija, cuanto sean los hijos que entren en la torsión.

Pase a la Aduana del Rosario a sus efectos.

Herrera Vegas

Kinkelin E. — Renovación letra.

Buenos Aires Septiembre 13 de 1923.

Exp. 3497-K-1923. — R. V. Nº 882. —Vista la presentación del Sr. Emilio Kinkelin, en la que pide se le permita renovar la letra que tiene firmada ante la Aduana de la Capital, en caución de los derechos correspondientes a diversos materiales destinados a la explotación de minas, documentados por manifiesto Nº 2171 del vapor Hindenburg; atento lo actuado, y

Considerando:

Que encontrándose aún a la consideración del H. Congreso el proyecto de ley por el cual se exonera de derchos a las maquinarias, herramientas y materiales destinados a la instalación y expotación de establecimientos mineros y metalúrgicos, puede accederse a lo solicitado.

Se resuelve:

Concédese la renovación de la letra de referencia, hasta el día 30 del mes en curso.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Bessler, Waechter y Co. — Devolución por rotura.

Buenos Aires Septiembre 13 de 1923.

Exp. 1912-B-1923. — R. V. Nº 833. —Vista la presentación de la firma Bessler, Waechter y Co., Argentine Agency Ltda., en la que pide devolución de la suma de $ oro 23. 31 abonada de más en la Aduana de la Capital por haberse omitido deducir el 3 % de rotura correspondiente a la mercadería documentada a despacho directo Nº 73467, del año en curso: atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Aduana de la Capital en la liquidación de los derechos y servicios correspondientes a 3902 tablas y tablones de roble sin cepillar, documentados a despacho directo Nº 72407, omitió establecer la rotura del 3 % que debió deducirse del valor de la mercadería:

Que tratándose de un error de aforo del cual se ha reclamado antes de salir la mercadería de la jurisdicción aduanera, no le comprende lo prescrito por el Art. 148 de las Ordenanzas de Aduana, y, en consecuencia, corresponde acceder a lo pedido;

Se resuelve:

Concédese la devolución de que se trata.

Pase a la Contaduría General para que practique la liquidación correspondiente, y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Herrera Vegas

«Astra» Cía. Argentina de Petróleo. — Letras en caución.

Buenos Aires Septiembre 13 de 1923.

Exp. 3858-A-1923. — R. V. Nº 884. —Vista la presentación de «Astra» Compañía Argentina de Petróleo S. A. en la que pide se autorice a la Aduana de la Capital para aceptar una letra en garantía de los derechos correspondientes a 1350 piezas caños de hierro dulce o batido con un peso bruto de 79.795 kilos destinados a la exploración y explotación de minas: atento lo actuado; y

Considerando:

Que encontrándose a la consideración del H. Congreso el proyecto de Ley por el cual se exonera de derechos a las maquinarias destinadas a los establecimientos mineros y metalúrgicos, puede accederse a lo pedido;

Se resuelve:

Autorízase a la Aduana de la Capital para aceptar de la recurrente una letra, con vencimiento al 30 del corriente mes, suficientemente garantizada a juicio del Sr. Administrador de la misma, en caución del derecho de 5 % con que está gravado el material de que se trata.

La letra de que se trata se hará efectiva si a su vencimiento el H. Congreso no hubiera sancionado el proyecto de Ley a que se hace referencia en el considerando.

Comuníquese y pase a la Aduana nombrada a sus efectos.

Herrera Vegas

Chadwick, Weir y Co. — Renovación letra.

Buenos Aires Septiembre 13 de 1923.

Exp. 3971-C-1923. — R. V. Nº 885 —Vista la presentación de la firma Chadwick, Weir y Co. Ltda., en la que pide se le permita renovar la letra que tiene otorgada ante la Aduana de Bahía Blanca, en caución de los derechos correspondientes a 720 bultos conteniendo una máquina perforadora para la exploración y explotación de minas de petróleo documentada por manifiesto Nº 308 del vapor «Curaca» entrado a ese puerto en Marzo 3 del año en curso; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la circunstancia de encontrarse aún a la consideración del H. Congreso el proyecto de Ley que libera de derechos a los materiales, herramientas y maquinarias para la explotación e instalación de los establecimientos mineros y metalúrgicos, justifica la concesión de la prórroga que se pide;

Se resuelve:

Concédese la renovación de la letra de referencia, hasta el 30 del mes en curso.

Pase a la Aduana de Bahía Blanca a sus efectos.

Herrera Vegas

Capital Aduana. — Aprobando estado hilados.

Buenos Aires Septiembre 13 de 1923.

Exp. 1249-C-1923. — R. V. Nº 836. —Vista la nota de la Aduana de la Capital con la que eleva un estado demostrativo de los hilados (de algodón crudo, de color y lino), introducidos con menor derecho al amparo de la Ley Nº 4933, por la firma Establecimientos Americanos Gratry y el empleo de los mismos durante el año 1922: atento lo actuado, y

Considerando:

Que de las diligencias practicadas por la Inspección General de Rentas se ha comprobado que los hilados de referencia han sido destinados al objeto que motivó su introducción con el goce de franquicia condicional;

Se resuelve:

Apruébase el estado de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Capital Aduana. — Aprobando estado hilados.

Buenos Aires Septiembre 13 de 1923.

Exp. 797-C-1923. — R. V. N. 837. — Vista la nota de la Aduana de la Capital con la que eleva un estado demostrativo de los hilados (algodón crudo, de color y lana), introducidos con menor derecho al amparo de la Ley N. 4933, por la firma Agustín Braceras y el empleo de los mismos durante el año 1922; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de las diligencias practicadas por la Inspección General de Rentas se ha comprobado que los hilados de referencia han sido destinados al objeto que motivó su introducción con el goce de franquicia condicional;

Se resuelve:

Apruébase el estado de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Capital Aduana. — Aprobando estado hilados.

Buenos Aires Septiembre 13 de 1923.

Exp. 937-C-1923. — R. V. N. 838. — Vista la nota de la Aduana de la Capital con la que eleva un estado demostrativo de los hilados (de algodón crudo), introducidos con menor derecho, al amparo de la Ley N. 4933, por la firma Alberto Dürer, y el empleo de los mismos durante el año 1922; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de las diligencias practicadas por la Inspección General de Rentas se ha comprobado que los hilados de referencia han sido destinados al objeto que motivó su introducción con el goce de franquicia condicional;

Se resuelve:

Apruébase el estado de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Asistencia Pública de la Capital. — Devolución derechos de importación.

Buenos Aires Septiembre 13 de 1923.

Exp. 1840-A-1923. — R. V. N. 839. — Visto este expediente en el que la Asistencia Pública de la Capital solicita devolución de la suma de $ 231.88 m/n. abonada en concepto de derechos de importación por dos cajones conteniendo tejido de algodón llamado lienzo; atento lo actuado; y

Considerando:

Que este Ministerio, por resolución de fecha Abril 17 último, acordó el libre despacho de la mercadería de referencia;

Que la repartición peticionante necesitando con urgencia dicha mercadería, abonó los derechos de importación correspondientes, a la espera de la resolución, que le fué favorable;

Que en consecuencia el pedido que se formula es procedente;

Se resuelve:

Concédese la devolución de la suma expresada en el preámbulo.

Desglósese, para su remisión a la Aduana de la Capital, los Expedientes 1596-A. y 2492-A-923., y pase a la Oficina de Contabilidad a sus efectos.

Herrera Vegas

Fabrizio Carmen Z. de. — Plazo para desalojar un terreno fiscal

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1923

Exp. 2063-F-923. R. V. No. 890. — Vista la presentación de la señora Carmen Zorzoli de Fabrizio, en la que pide se le conceda una prórroga para desalojar el terreno que ocupa con una casilla de su propiedad en el lado Este de la Dársena Norte del puerto de la Capital; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la peticionante, viuda de don Juan Fabrizio, ex-empleado de la prefectura General Marítima, ocupa desde el año 1900, a título gratuito, con carácter precario, el terreno de referencia;

Que a efecto de que pueda levantar la casilla instalada en el terreno de propiedad fiscal, puede acordársele un plazo prudencial al efecto,

Se resuelve:

Concédese un plazo de noventa días para el retiro de la casilla y desalojo del terreno de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Eastern Petroleum Finance y Co. Ltd. — Renovación de letra

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1923

Expte. 4047-V-923. R. V. No. 891. — Vista la presentación de Eastern Petroleum Finance y Co. Ltd., en la que pide se le permita renovar la letra que tiene otorgada ante la Subprefectura de Comodoro Rivadavia, en caución de los derechos correspondientes a los materiales para la exploración y explotación de minas, introducidos en el vapor Argentino, paquete 102, entrado a ese puerto en Septiembre 7 de 1922, y

Considerando:

Que la circunstancia de encontrarse aún a la consideración del H. Congreso, el proyecto de ley que libera de derechos a los materiales, herramientas y maquinarias para la exploración y explotación de minas, justifica la concesión de la prórroga que se pide,

Se resuelve:

Concédese la renovación de la letra de referencia, hasta el 30 del mes en curso.

Pase a la Prefectura General Marítima a sus efectos.

Herrera Vegas

Eastern Petroleum Finance y Co. Ltd. Renovación de letra

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1923.

Expte. 4046-V-923. R. V. No. 892. — Vista la presentación de Eastern Petroleum Finance y Co. Ltd., en la que pide se le permita renovar la letra que tiene otorgada ante la Subprefectura de Comodoro Rivadavia, en caución de los derechos correspondientes a los materiales paar la exploración y explotación de Minas, introducidos por el vapor Argentino, paquete 102, entrado a ese puerto en Septiembre 7 de 1922, y

Considerando:

Que encontrándose a la consideración del H. Congreso, el proyecto de ley liberando de derechos a los materiales, herramientas y maquinarias para la explotación e instalación de establecimientos mineros y metalúrgicos, puede accederse a lo pedido,

Se resuelve:

Concédese la renovación de la letra de referencia hasta el día 30 de Septiembre del año en curso.

Pase a la Prefectura General Marítima a sus efectos.

Herrera Vegas.

Kinkelin E. — Renovación de letra

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1923.

Expte. 3500-K-923. R. V. No. 893. — Vista la presentación del señor Emilio Kinkelín, en la que pide se le permita renovar la letra que tiene firmada ante la Aduana de la Capital, en garantía de los derechos correspondientes a los materiales para la explotación de minas, pedidos a despacho por manifiesto número 79.277 del año 1922; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la circunstancia de encontrarse aún a la consideración del H. Congreso el proyecto de ley que libera de derecho à las maquinarias, herramientas y materiales destinados a la instalación y explotación de los establecimientos mineros y metalúrgicos, justifica la concesión de la prórroga que se pide,

Se resuelve:

Concédese la renovación de la letra de referencia, hasta el 30 de Septiembre del año en curso.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Kinkelin E. — Renovación de letra

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1923.

Expte. 3499-K-923. R. V. No. 894. — Vista la presentación del señor Emilio Kinkelín, en la que pide se le permita renovar la letra No. 97, que tiene otorgada ante la Aduana de la Capital, en caución de los derechos correspondientes a 4777 kilos barras maestras para la explotación de minas de petróleo, pedidas a despacho por manifiesto No. 75693 del vapor Holm; atento lo actuado, y

Considerando

Que la circunstancia de encontrarse aún a la consideración del H. Congreso el proyecto de ley que libera de derechos a los materiales, herramientas y maquinarias para la exploración y explotación de minas, justifica la concesión de la prórroga que se pide,

Se resuelve:

Concédese la renovación de la letra de que se trata hasta el día 30 del mes en curso.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Eastern Petroleum Finance y Co. Ltd. Renovación de letra

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1923.

Expte. 4048-V-923. R. V. No. 895. — Vista la presentación de Eastern Petroleum Finance y Co. Ltd., en la que pide se le permita renovar la letra que tiene firmada ante la Subprefectura de Comodoro Rivadavia, en caución de los derechos correspondientes a los materiales para exploración y explotación de minas de petróleo, introducidos a ese puerto por el vapor Freia, paq. 100, entrado en Septiembre 2 de 1922, y

Considerando:

Qué la circunstancia de encontrarse aún a la consideración del H. Congreso el proyecto de ley que libera de derechos a los materiales, herramientas y maquinarias para la instalación y explotación de establecimientos mineros y metalúrgicos, justifica la concesión de la prórroga que se pide,

Se resuelve:

Concédese la renovación de la letra de referencia, hasta el día 30 del mes en curso.

Pase a la Prefectura General Marítima a sus efectos.

Herrera Vegas

Eastern Petroleum Finance y Co. Ltd. Renovación de letra

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1923

Expte. 4049-V-923. R. V. No. 896. — Vista la presentación de Eastern Petroleum Finance y Co. Ltd., en la que pide se le permita renovar la letra que tiene firmada ante la Subprefectura de Comodoro Rivadavia, en caución de los derechos correspondientes a los materiales para la exploración y explotación de minas, introducidos por el vapor Presidente Mitre, paq. 67, entrado a ese puerto en Abril 3 del año en curso, y

Considerando:

Que encontrándose a la consideración del H. Congreso el proyecto de ley que libera de derechos a los materiales, herramientas y maquinarias destinadas a la instalación y explotación de establecimientos mineros y metalúrgicos, puede accederse a lo solicitado,

Se resuelve:

Concédese la renovación de la letra de que se trata, hasta el 30 de Septiembre del año en curso.

Pase a la Prefectura General Marítima a sus efectos.

Herrera Vegas

Kinkelin E. — Renovación letra

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1923.

Expte. 3498-K-923. R. V. No. 897. — Vista la presentación del señor Emilio Kinkelín, en la que pide se le permita renovar la letra que tiene firmada ante la Aduana de la Capital, en caución de los derechos correspondientes a los materiales para la explotación de minas, documentados a despacho de directo No. 81202 del año 1922; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la circunstancia de encontrarse aún a la consideración del H. Congreso el proyecto de ley que libera de derechos a los materiales, herramientas y maquinarias para la instalación y explotación de los establecimientos mineros y metalúrgicos, justifica la concesión de la prórroga que se pide,

Se resuelve:

Concédese la renovación de la letra de referencia, hasta el 30 de Septiembre del año en curso.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Las Palmas Produce. — Intimando cancelación reparo

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1923.

Expte. 304-L-923. R. V. No. 898. — Vista la presentación de Las Palmas Produce Co. Ltd (Frigoríficos), en la que solicita la anulación del reparo No. 14770, formulado por la Contaduría General a la embarcación "Joven Pascual", actualmente "Campana No. 2", por falta de cumplimiento, durante el año 1913, a lo dispuesto en los arts. 153 al 155 del Decreto Reglamentario de la Ley No. 4712, sobre visación consular de los papeles de navegación; atento lo actuado, y

Considerando:

Que por resolución de 24 de Agosto de 1921, se dejó establecido que la responsabilidad de los agentes de buques sin privilegio, termina en el momento del zarpado y que cualquier reparo debe hacerse efectivo sobre el buque, en las personas de sus patrones o armadores;

Que la circunstancia de que la peticionante haya adquirido esa embarcación en el año 1917, sin que pesara sobre ella gravamen alguno, según constancia del certificado que sirvió para labrar la escritura correspondiente, no justifica la anulación que se pide;

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos, no debiendo permitir la salida del buque hasta que el reparo de que se trata se haga efectivo.

Herrera Vegas

Baratta y Savio. — Devolución por error de aforo

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1923.

Exp. 1890-B-923. R. V. No. 899. — Vista la presentación de los señores Baratta y Savio en la que piden devolución de lo abonado de más por error de aforo en mercaderías correspondientes al despacho de directo No. 67.022; atento lo actuado; oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que a 222 kilos pelotas de goma, incluso las cajas, correspondientes al despacho citado, se les ha aplicado recargo de 20 o|o sobre el aforo, recargo que ha sido exceptuado por el Decreto Reglamentario de la Ley No. 11.022;

Que por lo que respecta al error de aforo en los 81 kilos incluso papel de envoltura, de cámaras de goma para pelotas de cuero, tratándose de un despacho de directo en que la mercadería ha salido de la jurisdicción aduanera, el reclamo es inadmisible por mandato del art. 148 de las Ordenanzas de Aduana;

Se resuelve:

Concédese la devolución de la suma de ($ 55.52 m|n) cincuenta y cinco pesos con cincuenta y dos centavos abonados de más por el concepto expresado en el primer considerando, y no ha lugar a lo demás.

Pase a la oficina de Contabilidad a sus efectos.

Herrera Vegas

Broullon A. — Anulando reparo

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1923.

Exp. 2629-B-923. R. V. No. 900. — Vista la presentación del señor Adolfo Broullon, en la que pide se anule el reparo No. 125 formulado por la Contaduría General al manifiesto No. 26.006, por diferencia de aforo en botas de señora; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el reparo de que se trata no tiene razón de ser, por cuanto el interesado al hacer su declaración, se ha ajustado a la letra de la partida 428 de Tarifa, y así lo ha entendido el Vista que intervino en el despacho, cuando aceptó sin observación la manifestación hecha por el interesado;

Que la disposición del art. 13 de la Ley No. 10.362, sólo es aplicable al calzado de la partida 425;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Anúlase el reparo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Soc. de Beneficencia de la Capital. — Exoneración multa 2 o|o

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1923.

Exp. 3135-S-923. R. V. No. 901. — Vista la presentación de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, en la que pide se exonere de la multa de 2 o|o en que incurrió el despacho de directo No. 92.412, documentado fuera de término; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, dado el carácter de la sociedad peticionante, teniendo en cuenta el destino a darse a la mercadería, que el despacho citado comprende y las causa que motivaron el retardo en formular la documentación, es de justicia, como lo aconseja el señor Procurador del Tesoro, acceder a lo pedido;

Se resuelve:

Exonérase de la multa de 2 o|o aplicada al despacho de directo No. 92.412.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Kinkelín E. — Renovación letra

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1923.

Expte. 3486-K-923. R. V. No. 902. — Vista la presentación del señor Emilio Kinkelín, en la que pide se le permita renovar la letra que tiene firmada ante la Aduana de la Capital, en garantía de los derechos correspondientes a los materiales para la explotación de minas, pedidos a despacho por manifiesto de directo número 86294, del año 1922; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la circunstancia de encontrarse aún a la consideración del H. Congreso el proyecto de ley que libera de derechos a los materiales, herramientas y maquinarias para la instalación y explotación de los establecimientos mineros y metalúrgicos, justifica la concesión de la prórroga que se pide,

Se resuelve:

Concédese la renovación de la letra de referencia, hasta el día 30 del corriente.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

San Juan M. M. — Negando devolución por error de aforo

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1923.

Exp. 2084-S-923. R. V. No. 903. — Vista la presentación del señor Marcelo M. San Juan, en la que pide devolución de lo abonado de más por error de aforo en medias de hilo con seda, despachadas con póliza de encomienda postal No. 26.098, atento lo actuado, y

Considerando:

Que la mercadería fué entregada a plaza con fecha Abril 18 último y el reclamo se formula en Mayo 11 siguiente; Que el art. 149 de las Ordenanzas de Aduana, excluye todo reclamo por parte del comerciante en el caso de operaciones de despacho directo una vez salidas las mercaderías de la jurisdicción aduanera, salvo que se trate de errores de cálculo o más propiamente aritméticos;

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro;

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Parodi Fernando. — Negando libre retorno

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1923.

Exp. 3025-P-923. R. V. No. 904. — Vista la presentación del señor Fernando Parodi, en la que pide libre despacho de 46.944 kilos tabaco, llegado de retorno en el vapor Presidente Bunge, procedente de Amberes, para donde se exportó; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el art. 23 de la Ley No. 4933 exonera de derechos a las mercaderías de fabricación nacional, que se diferencien sin lugar a dudas de sus similares extranjeras, siempre que el retorno se efectúe dentro del año de su exportación;

Que, siendo el tabaco un producto natural, no le comprende la franquicia que consagra la disposición legal citada;

Que, por otra, el retorno no se efectúa dentro del año de su exportación;

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro;

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Houlder Brothers y Compañía Limitada. Devolución de derechos de sanidad y consulares

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1923.

Expte. 1285-H-923. R. V. No. 905. — Vista la presentación de la firma Houlder Brothers y Co. Ltd., en la que pide devolución de lo abonado en la Aduana del Rosario, por los señores Louis Dreyfus y Cía., en concepto de derechos de sanidad y consulares, con más las multas correspondientes, por no haber presentado el vapor Penearrow, paq. 1353, la patente sanitaria del puerto de Río de Janeiro; atento lo actuado, y

Considerando:

Que está debidamente comprobado que el capitán del vapor Penearrow, al ser puesto en libre plática el buque de su mando, en la rada de Buenos Aires, el 8 de Agosto de 1922, hizo entrega de la patente de sanidad del puerto de Río de Janeiro, al Departamento Nacional de Higiene, y éste la remitió al día siguiente a la Aduana de la Capital, donde se ha extraviado;

Que, en consecuencia, el hecho de que a su arribo al Rosario el citado paquete no presentara la patente sanitaria de Río de Janeiro, no es imputable al mismo, lo que hace procedente la devolución que se pide;

Por lo expuesto y atento la conformidad prestada a fs. 2, por la firma Louis Dreyfus y Cía., acerca de la gestión iniciada por la recurrente;

Se resuelve:

Concédese la devolución de que se trata.

Pase a la Aduana del Rosario, para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente y fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Herrera Vegas

Capital Aduana. — Aprobando estado hilados

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1923.

Expte. 1300-C-923. R. V. No. 906. — Vista la nota de la Aduana de la Capital, con la que eleva un estado demostrativo de los hilados de algodón (cru do y de color), introducido con menor derecho al amparo de la Ley No. 4933, por la firma Gerino Hermanos, y el empleo de los mismos durante el año 1922: atento lo actuado, y

Considerando:

Que de las diligencias practicadas por la Inspección General de Rentas, se ha comprobado que los hilados de referencia han sido destinados al objeto que motivó su introducción con el goce de franquicia condicional.

Se resuelve:

Apruébase el estado de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Cía. Arenera del Vizcaíno. — Autorizando a mantener un guinche en depósito

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1923.

Exp. 3428-C-923. R. V. No. 907. — Vista la presentación de la Compañía Arenera del Vizcaíno, en la que pide se le permita mantener en calidad de depósito, el guinche que sustituyó al nuevo que ha instalado en la concesión que tiene en el Dique No. 3 del puerto de la Capital; y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo pedido;

Se resuelve:

Autorízase a la Compañía Arenera del Vizcaíno, para mantener en calidad de depósito, el guinche de que se trata, bajo las siguientes condiciones:

a) La compañía recurrente abonará el arrendamiento por el terreno que el guinche ocupe, de acuerdo a la tarifa establecida en el Decreto de Julio 2 de 1920, o sea $ 12 m|n por metro cuadrado al año.

b) La peticionante dará aviso a la Aduana, con cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha en que desalojará el terreno arrendado, debiendo desde el momento que se compruebe el desalojo, considerarse de hecho caduca la concesión.

c) En caso de que en cualquier momento se llegase a comprobar de que el guinche ha sido utilizado para la explotación, se cobrará la diferencia de arrendamiento que existe entre las tarifas de $ 12 por m|cuadrado al año y la de $ 15 el m|cuadrado al mes, desde el día 22 de Junio último, fecha de ocupación del terreno de referencia.

d) La presente concesión es de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Croce Agustín A. — Negando devolución derechos importación yute

Buenos Aires Septiembre 14 de 1923.

Expte. 2628-C-923. R. V. No. 908. — Vista la presentación del señor Agustín A. Croce, en la que pide devolución de lo abonado de más en la Aduana de la Capital por derechos correspondientes a un fardo con 321 kilos hilo de yute, para coser bolsas, documentado por despacho No. 61258 de 1923; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el hilo introducido a plaza por manifiesto 61258, cancelado el 21 de Junio último, debió despacharse, como lo fué, por la partida No. 1171 de la Tarifa de Avalúos, Aforo: kilo $ 0.30 o|s — al 25 o|o — valor desde que la franquicia que consagra el Art. 3o., Inciso 3o., de la Ley No. 10362, se refiere a los hilos típicos para coser bolsas de arpillera, y en el caso ocurrente no consta haberse declarado esa condición en el respectivo manifiesto;

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Rectificaciones

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1923

Se resuelve:

Rectificar los siguientes nombramientos, por haber aparecido con errores:

Receptoría de Vinchina: Agente de Policía Aduanera, con caballo, Juan Rebagliati, deber ser Juan S. Rebagliati.

Aduana de la Capital: Sargento de Guardacostas, Santiago Olguín, debe ser Felipe Santiago Olguín.

Vapor Raúl E. Letamendi: Timonel, Alfredo F. Balbina, debe ser Alfredo F. Ballina.

Casa de Moneda: Sacaplieges, Vicente de Lorencis, debe ser Vicente De Lorenzis.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Herrera Vegas

Separación y nombramiento

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1923

Visto lo manifestado y atento lo propuesto en la nota que antecede de la Dirección Aduanas y Puertos,

Se resuelve:

Sepárase de su puesto, por sus continuas faltas de asistencia al Auxiliar con caballo del resguardo de la Aduana de Río Gallegos, señor Fernando Suárez y nómbrase en su reemplazo a don Julio Romero.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Herrera Vegas

Renuncias

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1923.

Vistas las renuncias presentadas,

Se resuelve:

Acéptanse las renuncias interpuestas por los Guardacostas de la Aduana de la Capital, Serapio Insúa y Antonio Regalini.

Agréguese a éste el expediente 7548-C-923 y comuníquese, etc., y pase a la Contaduría General.

Herrera Vegas

Nombramiento

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1923.

Se resuelve:

Nómbrase Ordenanza de la Aduana de Río Gallegos, al señor Lorenzo Cernadas, quien deberá prestar sus servicios en la Subsecretaría del Ministerio.

Comuníquese, etc., y pase a la Contaduría General.

Herrera Vegas

Renuncias nombramientos, etc.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1923.

Vistas las notas de la Aduana de la Capital,

Se resuelve:

Déjense sin efecto los nombramientos de Guardacostas de la Aduana de la Capital, recaídos a favor de Horacio Fernández y Emilio López, por no haberse presentado a ocupar sus puestos.

Acéptanse las renuncias interpuestas por los Guardacostas de la misma, señores Luis Langiano, Manuel López, Juan Guerra y Emiliano Tizón.

Nómbrase Guardacostas de la misma:

En lugar de Miguel Pombo, sin efecto, a Esteban Noceti.

En lugar de Pablo Bañeda, sin efecto, a Luis Fortunato.

En lugar de Asencio de J. Díaz, separado, a Manuel Mella.

En lugar de Roberto S. Monzón B., exonerado, a Juan Albrecht.

En lugar de Andrés Véspoli, renunció, a Máximo Rodríguez.

En lugar de Angel Fittipaldi, renunció, a José Scaglione.

En lugar de Antonio Regalini, renunció, a Enrique Montes.

En lugar de Serapio Insúa, renunció, a Vicente Bove.

En lugar de Luis Langiano, renuncia, a Jesús Rey.

En lugar de Horacio Fernández, sin efecto, a Demetrio Cozzani.

En lugar de Emilio López, sin efecto, a Eduardo Pico.

En lugar de Manuel López, renuncia, a Héctor Casablanca.

En lugar de Emiliano Tizón, renuncia, a Tomás Antonio Venditti.

En lugar de Juan Guerra, renuncia, a Ramón A. Carnevale.

Comuníquese, etc., y pase a la Contaduría General.

Herrera Vegas

Columbian Rope Company. — Se confirma resolución apelada

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1923.

Expte. 751-C-1923. 781-V. — Visto que la Columbian Rope Company se presenta interponiendo recurso de apelación contra la resolución dictada por la Dirección de Patentes y Marcas en estas actuaciones, en fecha 11 de Diciembre ppdo., por la cual se le denegó patente de invención por un procedimiento para identificar cuerdas o cordones, y

Considerando:

Que consta de autos que con anterioridad se ha concedido otra patente de invención, absolutamente similar a la solicitada.

Que las razones de orden técnico en que se funda la apelación interpuesta, han sido desestimadas por la Direccion de Patentes y Marcas con evidente justicia.

Por tanto y de acuerdo con lo que aconseja el señor Procurador del Tesoro en su dictamen,

Se resuelve:

Confírmase la resolución apelada.

Publíquese y vuelva a la Dirección de Patentes y Marcas, por intermedio del Ministerio de Agricultura, a sus efectos.

Herrera Vegas

International General Electric Company Incorporated. — Patente de invención para "Mejoras en mecanismos centrífugos".

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1923.

Expte. 1958-I-1923. 782-V. — Visto este expediente, (13.574-P-1923 del Registro del Ministerio de Agricultura), en el que la International General Electric Company, Incorporated, solicita patente de invención por el término de quince años, para "Mejoras en mecanismos centrífugos"; y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

Se resuelve:

Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar a la International General Electric Company, Incorporated, por el término de quince años, la patente que solicita para el invento denominado "Mejoras en mecanismos centrífugos".

Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos, por intermedio del Ministerio de Agricultura.

Herrera Vegas

Worthington Pump And Machinery Corporation. — Patente de invención para "Mejoras en instalaciones de turbinas hidráulicas.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1923.

Expte. 1960-W-1923. 783-V. — Visto este expediente (13.576-P-1923 del Registro del Ministerio de Agricultura, en el que Worthington Pump And Machinery Corporation, solicita patente de invención por el término de quince años, para "Mejoras en instalaciones de turbinas hidráulicas"; y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

Se resuelve:

Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar a Worthington Pump And Machinery Corporation, por el término de quince años, la patente que solicitan para el invento denominado "Mejoras en instalaciones de turbinas hidráulicas".

Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos, por intermedio del Ministerio de Agricultura.

Herrera Vegas

Otis Elevator Company. — Patente de invención para "Mejoras en ascensores automáticos".

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1923.

Expte. 1959-O-1923. 784-V. — Visto este expediente (13.575-P-923 del registro del Ministerio de Agricultura), en el que la Otis Elevator Company solicita patente de invención por el término de quince años, para "Mejoras en ascensores automáticos"; y atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

Se resuelve:

Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar a la Otis Elevator Company, por el término de quince años, la patente que solicita para el invento denominado "Mejoras en ascensores automáticos".

Publíquese, y vuelva a la citada Dirección a sus efectos, por intermedio del Ministerio de Agricultura.

Herrera Vegas

International Electric Company, Incorporated. — Patente de invención para "Mejoras en turbinas de flúido elástico.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1923.

Expte. 1956-I-1923. 785-V. — Visto este expediente, (13.572-P-1923 del Registro del Ministerio de Agricultura), en el que la International General Electric Company, Incorporated, solicita patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en turbinas de flúido elástico"; y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

Se resuelve:

Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar a la International General Electric Company, Incorporated, por el término de quince años, la patente que solicita para el invento denominado "Mejoras en turbinas de flúido elástico".

Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos por intermedio del Ministerio de Agricultura.

Herrera Vegas

International General Electric Company, Incorporated. — Patente de invención para "Mejoras en turbinas de flúido elástico".

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1923

Expte. 1957-I-1923. 786-V. — Visto este expediente (13.573-P- 1923 del Registro del Ministerio de Agricultura), en el que la International General Electric Company, Incorporated, solicita patente de invención por el término de quince años, para "Mejoras en turbinas de flúido elástico"; y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

Se resuelve:

Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar a la International General Electric Company, Incorporated, por el término de quince años, la patente que solicita para el invento denominado "Mejoras en turbinas de flúido elástico".

Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos, por intermedio del Ministerio de Agricultura.

Herrera Vegas

Federico y Ernesto Samuel Albert. — Patente de invención para "Un nuevo sistema de postes para alambrado"

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1923.

Expte. 1955-A-1923. 787-V. — Visto este expediente (13571-P-923 del registro del Ministerio de Agricultura) en el que los señores Federico y Ernesto Samuel Albert solicitan patente de invención por el término de quince años para un nuevo sistema de postes para alambrado"; y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

Se resuelve:

Autorizar a la Direccin de Patentes y Marcas para acordar a los señores Federico y Ernesto Samuel Albert, por el término de quince años, la patente que solicitan para el invento denominado "Un nuevo sistema de postes para alambrado".

Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos, por intermedio del Ministerio de Agricultura.

Herrera Vegas

Demetrio Maggiora.—Patente de invención para "Procedimiento y dispositivo para extender y ensanchar cuerpos elásticos y colocarlos sobre otros cuerpos".

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1923

Expte. 1849-M-1963. 788-V. — Visto este expediente, (13301-P-1923 del registro del Ministerio de Agricultura), en el que el señor Demetrio Maggiora solicita patente de invención por el término de quince años, para "Procedimiento y dispositivo para extender y ensanchar cuerpos elásticos y colocarlos sobre otros cuerpos"; y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

Se resuelve:

Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar al señor Demetrio Maggiora, por el término de quince años, la patente que solicita para el invento denominado "Procedimiento y dispositivo para extender y ensanchar cuerpos elásticos, y colocarlos sobre otros cuerpos".

Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos, por intermedio del Ministerio de Agricultura.

Herrera Vegas

International General Electric Company Incorporated. — Patente de invención para "Mejoras en turbinas de flúido elástico".

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1923.

Expte. 1905-I-1923. 789-V. — Visto este expediente (13381-P-1923 del registro del Ministerio de Agricultura), en el que la International General Electric Company, Incorporated, solicita patente de invención, por el término de quince años, para "Mejoras en turbinas de flúido elástico"; y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

Se resuelve:

Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar a la International General Electric Company, Incorporated, por el término de quince años, la patente que solicita para el invento denominado "Mejoras en turbinas de flúido elástico".

Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos, por intermedio del Ministerio de Agricultura.

Herrera Vegas

Teodoro Larrey y Luis Godard. — Patente de invención para "Un recalentamiento de vapor y deflector distribuidor de tiro combinados para calderas".

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1923.

Expte. 1848-L-1923. 790-V. — Visto este expediente, (13300-P-1923 del registro del Ministerio de Agricultura), en el que los señores Teodoro Larrey y Luis Godard, solicitan patente de invención por el término de quince años para "Un recalentamiento de vapor y deflector distribuidor de tiro combinados para calderas"; y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

Se resuelve:

Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar a los señores Teodoro Larrey y Luis Godard, por el término de quince años, la patente que solicitan para el invento denominado "Un recalentamiento de vapor y deflector distribuidor de tiro combinados para calderas".

Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos por intermedio del Ministerio de Agricultura.

Herrera Vegas

Legación del Ecuador — Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1923.

Expte. 4189-E-1923. R. D. No. 350. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal No. 89.188, venida en el vapor Argentina, según aviso adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al señor Ministro del Ecuador.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. Soares

Legación del Paraguay. — Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1923.

Expte. 4191-P-1923. R. D. No. 351. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, dos encomiendas postales Nos. 88871 y 88884, venidas en el vapor Cortona, según avisos adjuntos y destinadas como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Ministro del Paraguay.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. Soares

Legación de los Países Bajos. — Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1923

Expte. 4192-P-1923. R. D. No. 352. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón conteniendo muebles, venido en el vapor Cap Norte, y destinado, como lo acredita la nota de fojas una, al señor Ministro de los Países Bajos.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. Soares

Legación de Chile. — Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1923

Expte. 4251-C-1923. R. D. No. 353. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (20) veinte cajones conteniendo vinos, venidos en el vapor Gaichen, según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas 2, al Señor Ministro de Chile.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. Soares

Embajada de España. — Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1923

Expte. 4252-E-1923. R. D. No. 354. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (8) ocho bultos conteniendo vino Champagne, venidos en el vapor Massilia, según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas 3, al Señor Embajador de España.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. Soares

Legación de Bélgica. — Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1923.

Expte. 4268-B-1923. R. D. No. 355. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación cuatro encomiendas postales Nos. 90682, 90836, 90837 y 90880, venidas en el va-

por Massilia, según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas cinco, a la legación de Bélgica.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. Soares

Legación de Bélgica. — Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1923.

Expte. 4269-B-1923. R. D. No. 356. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253, de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un cajón conteniendo vestidos para señora y cuatro con muebles y artefactos, venidos en el vapor Eubée, según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas cinco, a la esposa del señor Ministro de Bélgica y a la Legación, respectivamente.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. Soares

Ministerio de Agricultura

Pasando actuaciones a la Dirección General de Tierras, para que observe con carácter general la resolución de 31 de Mayo de 1920.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1923.

Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha Julio 6 de 1920, se dispuso la licitación en las condiciones de la ley No. 4167 y decretos reglamentarios vigentes del lote No. 34 de la Sección A. de la Zona de San Julián en el Territorio de Santa Cruz, entre los señores Pablo Karamán, Aniceto Luna Posadas y Douglas Vaughan Clark, y la Dirección General de Tierras por una resolución que dictó en 15 de Septiembre de 1921, ha ofrecido éste y otros lotes que se encontraban en igual situación;

Que por resolución de fecha 31 de Mayo de 1920 se estableció en forma general y para todos los casos que la Dirección General citada no admitiera al acto de la licitación a ningún nuevo solicitante que se presentase, quedando limitado ese acto únicamente a los que hubieran formulado su pedido de arrendamiento hasta el día de la resolución definitiva por parte del Ministerio;

Que la Dirección General de Tierras eleva este expediente, solicitando que se establezca en general el procedimiento a seguir para estos casos, que no puede ser otro que el ya establecido por la resolución recordada, ya que en el primer caso la Dirección General mencionada no puede, ni ha podido si no por error ofrecer un lote que por resolución de este Departamento, se había resuelto licitar, y en cuanto al segundo, conviene mantener el procedimiento con el objeto de evitar el entorpecimiento en el despacho de las gestiones respectivas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1o. Volver este expediente a la Dirección General de Tierras para que observe con carácter general la resolución de fecha 31 de Mayo de 1920, como igualmente, proceda al cumplimiento de las dictadas por este Departamento, en los casos de licitaciones de lotes fiscales.

2o. Publíquese en el Boletín Oficial.

Le Bretón

Disponiendo liquidación a favor de don José María Carranza y modificando resolución que acordaba arrendamiento a don Fabián del Hoyo.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1923.

Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de 3 de Abril de 1919, se concedieron en arrendamiento con carácter precario a los señores José María Carranza, Miguel Echavez y Fabián del Hoyo, las siguientes extensiones ubicadas en la Sección 1a. de la Zona de Cabo Blanco, en el Territorio de Santa Cruz; 11250 hectáreas ubicadas en la legua D. del lote 23; leguas B. C. D. y mitad Este de la legua A. del lote 32 al primero; 1250 hectáreas en la mitad Oeste de la legua A. del lote 32 al segundo, y 7.500 hectáreas en las leguas A. B. C. del lote 23, al último, habiéndose formalizado únicamente la concesión del señor Carranza;

Que el señor José María Carranza solicita devolución de parte del importe que abonó por la ocupación atrasada de la tierra, que le fué cobrada a razón de $ 200 m|n, en lugar de serlo en la forma dispuesta por el decreto de 2 de Septiembre de 1920, no existiendo inconveniente en que se proceda de acuerdo con ese decreto;

Que el señor Fabián del Hoyo, por las razones que invoca a fs. 99 renuncia a parte de la tierra que le fué adjudicada, manifestando que opta solamente por la legua C y mitad Sud de la legua B del lote 23, debiendo en consecuencia modificarse la resolución de 3 de Abril referida, en cuanto acordaba la tierra primeramente citada, ofreciéndose en arrendamiento el resto, o sea lo renunciado, por el término de noventa días, en las condiciones vigentes y en cuanto a la superficie acordada al señor Miguel Echavez, habiendo aparecido con posterioridad a la resolución que se le acordaba, el decreto de 2 de Septiembre de 1920, debe encuadrarse en él esa adjudicación;

Por esto y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1o. Volver este expediente a la Dirección General de Tierras para que practique la liquidación del importe que corresponde devolver al señor José María Carranza en concepto de la ocupación atrasada de las once mil doscientos cincuenta hectáreas ubicadas en la legua D. del lote 23, y leguas B. C. D. y mitad Este de la legua A. del lote 32 de la Sección 1a., de la Zona de Cabo Blanco en el Territorio de Santa Cruz, elevando este expediente para disponer se formule la orden de pago respectiva.

2o. Modificar la resolución de Abril 3 de 1919 en la parte que acuerda a don Fabián del Hoyo, el arrendamiento de una superficie de siete mil quinientas hectáreas, ubicada en las leguas A. B. C. del lote 23 de la Zona y Territorios mencionados, debiendo el contrato formularse en las condiciones a que alude en el anterior informe por las leguas C. y mitad Sud de la legua B. del lote No. 23 y con el señor Miguel Echavez de acuerdo con iguales disposiciones por la mitad Oeste de la legua A del lote No. 32. La Dirección General de Tierras deberá notificar a los interesados que se les acuerda uplazo improrrogable de seis meses para que formalicen las concesiones, bajo apercibimiento de proceder, sin más trámite, al ofrecimiento de la tierra, si así no lo hiciere, quedando ofrecida la tierra que renuncia el señor don Fabián del Hoyo.

Art. 3o. — Publíquese en el Boletín Oficial, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, a sus efectos.

Le Bretón

Pasando actuaciones a la Dirección General de Tierras para que extienda a favor del Sr. Ernesto Arnold los títulos de propiedad, anulando los que fueran extendidos en su oportunidad y formule contratos de arrendamiento con los Sres. Carlos Arnold y Ernesto Arnold.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1923.

Resultando de este expediente:

Que por decreto de 17 de Agosto de 1912, foja 88, se aprobó el contrato mandando celebrar a favor del señor Carlos Arnold, para el arrendamiento de una superficie de 7.500 hectáreas ubicadas en el lote sin número de la Sección C. de la zona de San Julián, en el Territorio de Santa Cruz (ubicación de la antigua subdivisión, 2.500 hectáreas en la legua S. E. del lote No. 23, fracción C. Sección VI; 2.500 hectáreas en la legua NE. del lote No. 3, fracción B, Sección VII; 1.250 hectáreas en el ángulo SO del lote No. 24, fracción C, sección VI y 1250 hectáreas en el ángulo NO. del lote No. 4, fracción B, sección VII, el que venció en igual fecha del año 1917, habiéndose elevado por la Dirección General de Tierras para su renovación, pero debe tenerse presente que la fecha del vencimiento de la nueva prórroga hubiera sido el 17 de Agosto del año pasado, por lo que debe acordarse por otro período de cinco años, a contar desde la fecha de la aprobación en las condiciones de la ley número 4167 y decretos reglamentarios vigentes, en atención a que la inspección practicada ha constatado que los interesados siguen en la explotación de la tierra, exigiéndose el pago de la ocupación atrasada al precio establecido en el contrato anterior, desde el vencimiento de éste, hasta el día en que se apruebe el que se manda formular, y a partir de esta última fecha el que corresponda.

Que por decreto de Julio 13 de 1909 (fs. 123) se concedió en venta directa al señor Ernesto Arnold una superficie de 2.328 hectáreas, 72 áreas, 82 centiáreas, en la mitad Sud del lote número 52, Sección C, de la zona de San Julián en el Territorio de Santa Cruz, y practicada la mensura respectiva, esta extensión quedó reducida a 1.896 hectáreas, 06 áreas, 65 centiáreas, (fs. 129); habiéndose cumplido las obligaciones y abonado su precio, por decreto de Junio de 1916 (fs. 134 v.), se mandó extender el título de propiedad, el que obra agregado a fojas 136, no habiendo sido firmado en su oportunidad, por lo que debe disponerse se extienda uno nuevo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio ppdo.

Que al mismo señor Ernesto Arnold le fué vendida por decreto de Julio 17 de 1916 (fs. 187) la superficie de 6.125 hectáreas ubicadas 4.000 hectáreas en la mitad Oeste del lote No. 23 y 2.125 hectáreas en la mitad Norte del lote No. 25, ambas de la sección C de la zona y Territorio referidos, mitad de las 12.250 hectáreas de que era arrendatario, renovándose el contrato de arrendamiento por el resto en las condiciones del decreto de 8 de Mayo de 1915, el que no fué aprobado, por haberse modificado éste por el decreto de 7 de Febrero de 1917, habiéndose extendido una vez abonado su valor, el respectivo título de propiedad por la superficie vendida, el que obra agregado a fs. 195 que no fué firmado, por lo que debe disponerse se formule uno nuevo, de acuerdo con el decreto de 26 de Julio ppdo.

Que respecto al arrendamiento de la superficie de 6.125 hectáreas, acordado al señor Ernesto Arnold, cuyo contrato no fué aprobado, puede serle concedido por un nuevo período de cinco años, a contar desde la fecha de su aprobación, debiendo abonar el valor de la ocupación atrasada, desde el día del vencimiento, del que tenía celebrado que lo fué en Enero de 1915, hasta la aprobación del que se manda formular y a partir de aquí, el que corresponda.

Que en lo que se refiere al pago de los gastos de la inspección que fuera practicada al terreno, de conformidad con lo resuelto en el expediente 4143-W-1916, procede sólo percibir el que corresponde a las tierras arrendadas y no hacer lo propio con las que ya se han declarado cumplidas las obligaciones contraídas, o sea la mitad Sud del lote No. 52 y las 6.125 hectáreas, ubicadas, 4.000 hectáreas en la mitad Oeste del lote No. 23 y 2.125 hectáreas en la parte Norte del lote No. 25, ambas fracciones, vendidas al señor Ernesto Arnold.

Que en cuanto a la información producida por la inspección practicada (fs. 100) con respecto a que de estas tierras se ha formado una sola estancia denominada "Cañadón 11 de Septiembre", no resultando por la forma de explotación antecedentes suficientes como para considerar que se haya formado una Sociedad en contravención con las disposiciones del artículo 2o. de la ley 4167 ya que las haciendas figuran registradas individualmente y por los motivos aducidos por la misma inspección que dice: "Todos los concesionarios habitan generalmente en el campo", y agrega "son antiguos pobladores de la región, hombres de progreso y que han sabido crear un buen establecimiento ganadero", puede ser aceptada, de acuerdo con otros casos análogos, debiendo establecerse claramente en el contrato a formularse que si de los resultados de información que pueda producir la Dirección General de Tierras, la que deberá fiscalizar en forma estas concesiones, resultara la comprobación de la formación de sociedad, los contratos serán dejados sin efecto sin más trámite.

Por esto, atento lo informado por la Dirección General de Tierras y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1o. Volver este expeddiente a la Dirección General de Tierras para que formule en la forma establecida por el decreto de 26 de Julio ppdo., a favor del señor Ernesto Arnold, los títulos de propiedad a que se refieren los decretos de 9 de Junio de 1916 (fs. 134 vuelta) y 17 de Julio de 1916 (fs. 187), anulando los que fueron extendidos en su oportunidad que obran agregados a fojas 136 y 195.

2o. La Dirección General de Tierras formulará a favor de los señores Carlos Arnold y Ernesto Arnold, en las condiciones de la ley No. 4167 y decretos de 7 de Febrero de 1917 y al precio vigente, contratos de arrendamiento, cuyos términos empezarán a contarse desde la fecha de la aprobación de los mismos, por las superficies de siete mil quinientas hectáreas al primero, ubicada en el lote sin número de la Sección C, de la zona de San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, y seis mil ciento veinticinco hectáreas, al segundo, ubicadas cuatro mil hectáreas en la mitad Este del lote No. 23 y dos mil ciento veinticinco hectáreas en la parte Sud del lote No. 25, ambas de la sección, zona y Territorio citados, debiendo exigir de los mismos el pago de la ocupación de la tierra desde la fecha del vencimiento de los anteriores contratos hasta la aprobación de los que se manden formular, al precio que se estableció en aquéllos, como igualmente, el importe que corresponde a los gastos de inspección, por las tierras a que se refiere este artículo únicamente.

3o. La Dirección General de Tierras deberá fiscalizar en forma la explotación de esta tierra, y si de ella resultara, en cualquier momento, la formación de una sociedad, quedarán sin efecto, sin más trámite los contratos, sin perjuicio de las demás sanciones que la Ley respectiva dispone.

4o. Publíquese en el Boletín Oficial.

Le Bretón

Aprobando programa estadístico y económico preparado para el Ministerio.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1923.

Visto el informe elevado por el Comisionado Especialista en economía rural y estadística, don León M. Estabrook, y atento a las recomendaciones del mismo, el

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1. Apruébase el programa estadístico y económico preparado por el Comisionado don León M. Estabrook, para el Ministerio de Agricultura de la Nación, sujeto a las modificaciones que

sea necesario introducir en el mismo, aconsejadas por la práctica.

2. Autorízase al Comisionado don León M. Estabrook para que en cooperación con el Director de Economía Rural y Estadística, haga efectivo el precitado programa hasta donde fuera practicable con los recursos actualmente disponibles en la repartición del ramo.

3. Todos los funcionarios y empleados del Ministerio están obligados a cooperar en el perfeccionamiento del servicio estadístico y económico hasta donde sea practicable y no resulte en desmedro de sus propias tareas regulares. A tal efecto, queda autorizado el Comisionado, señor Estabrook, para entenderse directamente con las diversas reparticiones del Ministerio.

4. Para los fines establecidos en el Cap. No. 35, inc. d. del expresado programa, desígnase una Comisión consultiva, compuesta del señor Comisionado don León M. Estabrook, como presidente y de los señores Director General de Economía Rural y Estadística, don Julio César Urien; Director General de Enseñanza Agrícola, Ingeniero Agrónomo don Alejandro Botto; Inspector adscripto a la Subsecretaría, Ingeniero Agrónomo don Carlos Vallejo, Jefe de la División de Defensa Agrícola, don Enrique Varaona y Jefe de Policía Sanitaria Animal, doctor Aníbal Fernández Beyró, como vocales.

5. Comuníquese, archívese, etc.

T. A. Le Bretón

Exención de derechos de estadística

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1923.

Visto este expediente (10791-H-1923), en el que la Compañía Argentina de Navegación (Nicolás Mihanovich) reclama por el cobro de derechos de estadística que se imponen a los frutos o mercaderías en general que, procedentes de Salto, llegan al Puerto de Concordia al solo objeto de ser transbordados con destino a Montevideo, como igualmente a los frutos y mercaderías procedentes de Montevideo o de otro puerto extranjero que se transbordan para Salto y

Considerando:

Que las operaciones a que se refiere la Compañía recurrente no tienen el carácter de operaciones comerciales gravadas por el derecho de estadística, desde que no se trata de importación, exportación o tránsito, sino simplemente de un transbordo.

Que el Ministerio de Hacienda, con fecha 5 de Febrero de 1915, resolvió en un caso análogo al que se trata, declarar que no correspondía el pago de derechos de estadística cuando los artículos vengan para ser transbordados al exterior.

Por estas consideraciones, lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Declarar que en casos como el que se trata no corresponde el pago de derechos de estadística, siempre que el transbordo se efectúe sin utilizar los elementos fiscales del puerto.

Vuelva al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

T. A. Le Bretón

Manteniendo la suspensión impuesta al despachante de Aduana, A. Vitelli, hasta tanto sufrague gastos.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1923.

Resultando de este expediente (16703-V-1922), que el despachante de Aduana don Abraham Vitelli, que fué suspendido por el término de un año para intervenir en despachos de importación de plantas y semillas, no ha satisfecho los gastos originados por el decomiso y la incineración de la partida de papas, por cuya introducción clandestina se le aplicó aquella pena.

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Mantener, después de cumplido su término, la suspensión impuesta por Resolución de fecha 4 de Diciembre del año ppdo. al despachante de aduana don Abraham Vitelli, hasta tanto sufrague los gastos originados por el decomiso e incineración de la partida de referencia.

Comuníquese, publíquese y vuelva a Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola a sus efectos.

Le Bretón

Organizando una Exposición Internacional de las industrias lechera y refrigeración de productos agrícolas.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1923.

Con el propósito de divulgar los conocimientos y fomentar el desarrollo de las industrias lechera y de refrigeración de los productos agrícolas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1o. Organizar una Exposición Internacional que abarque los ramos indicados, la que se inaugurará el 5 de Mayo de 1924.

2o. Designar para dirigir los trabajos de dicha Exposición, una Comisión formada por el Jefe del Laboratorio de Mecánica Agrícola, Ing. Agrónomo don Marcelo Conti, el Jefe de la Sección de Inspección Sanitaria Regional, Dr. José R. Serres, el Inspector de Agrónomos Regionales, Ing. Hugo Miatello, el Subinspector de la Defensa Agrícola, don Hernando H. Castromán y la señora Lina H. de Castro.

3o. Aprobar las siguientes bases para la realización del certamen:

a) Los interesados en participar en la mencionada Exposición deberán formular el pedido respectivo por acta dirigida a la Comisión Organizadora de la Exposición de Lechería y Refrigeración, Paseo Colón 974, Buenos Aires.

b) En dicha solicitud se especificará claramente el nombre y apellido del interesado, su domicilio, la sección, grupo y categoría a la que desea participar, máquinas y objetos que exhibirá y superficie que necesita ocupar.

c) La Comisión resolverá sobre la admisión del solicitante y fijará espacio para su instalación que se concederá con carácter gratuito, siendo por cuenta del expositor todos los gastos que se originen para transportes, arreglos, etc.

d) Para cada sección se designará un Jurado constituído por técnicos comerciantes e industriales especializados.

e) Se destinará para premios de cada categoría una plaqueta de oro, una de plata y una de bronce y los diplomas que la Comisión considere conveniente adjudicar.

4o. La Exposición comprenderá 4 secciones:

1a. sección. — Maquinarias y útiles para la industria lechera y manipulación de la leche.

2a. Sección. — Alimentos para ganado lechero, aparatos y procedimientos para la preparación y conservación de los mismos.

3a. Sección. — Máquinas, aparatos y procedimientos de refrigeración.

4a. Sección. — Literatura, planos, proyectos y presupuestos relativos a las secciones anteriores.

Las subdivisiones en grupos y categorías son las que quedan establecidas en el programa repartido y ya conocido.

5o. Comuníquese, publíquese, etc.

Le Bretón

No haciendo lugar a un pedido de reconsideración formulado por D. Gregorio Liébana.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1923.

Visto este expediente en el que el señor Gregorio Liébana, concesionario de las fracciones A D de la quinta No. 245 del Pueblo Resistencia, en el Territorio del Chaco, solicita reconsideración del Decreto de 10 de Octubre de 1922 que le acordó el plazo de un año para que cumpliera con las obligaciones contraídas, y

Considerando:

Que no habiéndose incurrido en ningún error de hecho, única circunstancia que de acuerdo con el decreto de 27 de Marzo de 1901 permite reconsiderar las resoluciones del P. E.; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1o. No hacer lugar al pedido de reconsideración formulado por el señor Gregorio Liébana del Decreto de 10 de Octubre de 1922 y volver este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

2o. Publíquese en el Boletín Oficial.

Le Bretón

Manteniendo reserva de solares dispuesta por Decreto de 15 de Octubre de 1915.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1923.

Atento lo informado por la Dirección General de Tierras y siendo conveniente dejar subsistente la reserva de los solares B C de la manzana No. 41 del pueblo Bompland, en el Territorio de Misiones,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1o. Mantener la reserva dispuesta por decreto de 15 de Octubre de 1915 de los solares B C de la manzana No. 41 del pueblo Bompland, en el Territorio de Misiones, quedando así desestimados los pedidos que se hayan formulado por los mismos y volver este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

2o. Publíquese en el Boletín Oficial.

Le Bretón

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

Disponiendo se inscriba en el Registro los embargos de usufructos

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1923.

Adóptese como resolución de carácter general, la dictada en la fecha, en el expediente de Secretaría No 847, entrada, No. 33.293, que dice:

"Visto que en el precedente oficio judicial se ordena la toma de razón del embargo del usufructo constituído sobre un bien inmueble, y

Considerando:

"Que el usufructo es un derecho real, de inscripción en este Registro (Ley No. 1893, art. 226, inc. 2o.)".

"Que ninguna disposición legal o reglamentaria se opone a la toma de razón de aquel embargo, resultando más bien autorizada por el citado art. 226, desde que se trata de la anotación de una circunstancia referente a un derecho real, con caracteres de bien inmueble, particular, como lo expresa la nota del codificador al art. 2897 del Código Civil".

"Que la toma de razón del embargo es independiente del procedimiento seguido en juicio por las partes, para la validez de la traba del mismo, respecto a lo dispuesto en el título XIV del Cód. de Procedimientos en lo Civil y Comercial, en todo lo cual es extraño, también, el Registro".

Por ello,

Se resuelve

"Cúmplase el mandato judicial por la Sección Embargos e Inhibiciones y pase a la Sección de la Propiedad para una nota marginal de referencia".

Notifíquense los Sres. Jefes y Oficiales.

R. F. Ledesma (hijo)

Resolviendo que es aplicable el art. 80 de la Ley No. 11.006 a las escrituras de venta de inmuebles ubicados en Belgrano, otorgadas en La Plata el año 1886.

Buenos Aires, Septiembre 18|923.

Adóptase como resolución la dictada en 15 de Septiembre del corriente, en el expediente de Secretaría No. 922, que dice:

"Visto que la escritura cuya inscripción se solicita, por la cual se vende una propiedad situada en Belgrano — hoy calle Cabildo 451 — fué otorgada, como el mismo título lo dice, en la Ciudad de La Plata, Capital de Provincia, el 25 de Septiembre de 1886, y

Considerando:

"Que el art. 80 de la ley No. 11006, dispone que el Registro de la Propiedad no inscribirá escrituras otorgadas "fuera de la Capital", sin su previa protocolización en una Escribanía Nacional".

"Que la escritura otorgada en la Ciudad de La Plata, no puede ser considerada sino como otorgada fuera de la Capital, por más que el lugar de ubicación del inmueble haya pasado después a formar parte de ella, desde que los protocolos en que consta la escritura permanecen siempre en La Plata y fuera de la jurisdicción nacional".

"Que la circunstancia invocada, de ser la escritura de fecha anterior a la ley No. 2089 — del año 1887 — por la cual se declara comprendida en el Municipio de la Capital Federal el Partido de Belgrano, no tiene el valor que se le atribuye, pues por la ley No. 1585, del año 1884, se había ya aceptado con el objeto de ensanchar la Capital, la cesión de la jurisdicción que la Provincia ejercía sobre ese Partido".

Por ello.

Se resuelve:

"Art. 1o. — Hágase saber del recurrente, notificándose al pie, con devolución, bajo recibo, de los documentos acompañados, previa reposición del sellado".

"Art. 2o. Dése en libro de resoluciones".

Notifíquense los señores Jefes de Sección y Oficiales.

R. F. Ledesma (hijo)

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Concesión de exequátur a la patente de un Cónsul de Bolivia en Embarcación.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1923.

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al señor Alfredo Eguía como Cónsul de Bolivia en embarcación.

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1923.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley No 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea de *un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro*, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El día 2 de Octubre de 1923

Por venta de Boletines . . .	6.40
" subscripción	39.—
" marcas	264.—
" avisos varios	669.20
" adicional	101.—
	1.079.60

LORENZO PONCE DE LEON,
Administrador

AVISOS

SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia, con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha [illegible] en este Boletín, no se devolverá el importe ya percibido de la publicación, aunque ésta sea rectificada o se ordene su suspensión.

Los reclamos de los señores [illegible] resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 53, de 14 a 16 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1o. de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). — 11 de Junio de 1912.

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín que la misma publica que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como suscriptores. La suscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines:

Suiza 17o. suplemento al cuaderno (5a. edición). — Febrero de 1919.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10a. edición).

Francia, 1er. suplemento al cuaderno No. 22 (5a. edición). —Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 3 (6a. edición).

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.00
Año	"	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín $ 3 m|n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2) $ 5 m|n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m|n, ídem, ídem, si ocupara más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

—MARCAS—

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación: de substitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

BOLETIN OFICIAL

Después de las horas hábiles del día en que se ha recibido un aviso o edicto que deba aparecer, los suscriptores por números atrasados, serán atendidos sin cargo de pago, siempre que se formule dentro de la primera semana de la fecha del número reclamado. De otro modo, deberá abonarse el importe de acuerdo a la tarifa.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas; las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24. Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin prévia investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ídem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 1916.

Correcciones a anteriores

"LA ARGENTINA"

Sociedad Anónima para la Fabricación de papel

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido por los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 15 de Octubre de 1923, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bolívar No. 393.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio del corriente año. Informe del Síndico y distribución de utilidades.

2o. Elección de tres Directores titulares por dos años, de tres suplentes por igual término, y de un Síndico y un suplente para el ejercicio 1923-1924.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Al efecto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad y obtener las respectivas boletas de entrada, hasta tres días antes del arriba fijado para la celebración de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1923. —Tomás E. de Estrada, Presidente.

E. 27 sepbre No. 16.363 v11 octubre

CONVOCATORIAS ANTERIORES

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "LAS VEGAS"

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrán lugar el día 11 de Octubre próximo a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, Galería Güemes, Sección Supervielle, Escritorios 313|15, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de beneficios.

2o. Lectura y aprobación del informe del Síndico.

3o. Consideraciones sobre el capítulo II de la Memoria y deliberar al respecto.

4o. Elección de dos Directores Titulares hasta la Asamblea General Ordinaria de 1926, un Director Suplente hasta la Asamblea General Ordinaria de 1924, y dos Directores Suplentes hasta la Asamblea General Ordinaria de 1926.

5o. Elección de Síndico Titular y Suplente, hasta la Asamblea General Ordinaria de 1924.

6o. Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta de la presente Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que según el art. 23 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, hasta tres días antes de la Asamblea. — El Directorio.

E. 18 sepbre. No. 16.191 v5 octubre

SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA

(Segunda Epoca)

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos, el presidente convoca a los señores accionistas para celebrar asamblea general ordinaria, el día 4 del próximo mes de Octubre, a las 16 horas, en su local social, Victoria No. 348

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria y balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al 15o. ejercicio terminado el 30 de Junio de 1923.

2o. Elección de síndico titular y síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que según el artículo 22; para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones tres días antes, en el escritorio de la sociedad, Victoria 348. —El presidente.

e15 septb. No. 16217 v4 octb.

ESTANCIAS Y CABAÑAS SAN CARLOS, LIMITADA

Sociedad Anónima — Convocatoria

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad, a la cuarta asamblea general ordinaria, que se efectuará el día 3 de Octubre de 1923, a las 10 horas, en las oficinas de la sociedad, Galería Güemes, escritorio 536-537, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración del informe del directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado.

2o. Nombramiento de un síndico.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1923. —Otto Bohnen, director general.

Artículo 19 de los estatutos: Para que el accionista tenga voz y voto en las asambleas, deberá depositar sus acciones en la caja de la sociedad, antes de las diez y seis de la víspera de cada asamblea, para obtener así el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que le corresponde. Podrá ser admitido en substitución de las acciones, un recibo de ellas otorgado por un Banco caracterizado, a juicio exclusivo del director general.

e15 septb. No. 16223 v3 octb.

"LA PRIMITIVA"

(Sociedad Anónima para la Fabricación de bolsas de arpillera, lonas y otros envases). — Rivadavia 722

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se efectuará el lunes 8 de Octubre de 1923, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 722, a las catorce y media horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades.

2. Elección de dos Directores titulares, por dos años, dos Directores suplentes por dos años, Síndico y Síndico suplente.

3. Designación de dos accionistas para que firmen con el Directorio, el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión de la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1923. — El Secretario.

e-17 sepbr. No. 16232 v-3 oct.

SOCIEDAD ANONIMA DE COCHES COMEDORES Y DORMITORIOS

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Anónima de Coches Comedores y Dormitorios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Octubre de 1923 a las 11 horas en el local calle Bartolomé Mitre No. 226, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1923.

2o. Consideración del proyecto de distribución de las utilidades del ejercicio vencido.

3o. Elección de nuevo Directorio por un quinto período de tres años.

4o. Nombramiento de un Síndico y Síndico suplente por un año y fijación de la remuneración del Síndico.

5o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones dos días antes del fijado para la Asamblea, en la Secretaría de esta Sociedad, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1923. — J. Joizet, gerente.

e 18 sepbr. No. 16244 v-5 octubre

ZINGONI Y CIA. LTDA., CORPORACION GANADERA Y COMERCIAL (SOCIEDAD ANONIMA)

Convocatoria

De acuerdo con el art. 20 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 4 de Octubre a las 15 horas en el local de la sociedad, calle Alsina No. 1153,

Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente orden del día:

1o. Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 15 de Agosto de 1923, e informe del síndico.

2o. Resolver la propuesta de dividendo a repartir.

3o. Modificación de los artículos 20 y 38 de los estatutos.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la misma asamblea.

Los señores accionistas que deseen tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Administración de la sociedad antes del 26 de Septiembre próximo.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1923. — Fernando Zingoni, presidente.

e-18 sepbr. No. 16245 v-4 octubre

A. THOMPSON MUEBLES LDA.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, y en uso de la atribución que a éste le confiere el art. 29 de los Estatutos, se convoca a los señores poseedores de acciones ordinarias y preferidas, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 9 de Octubre próximo, a las 16 horas en el local social calle Florida No. 833, a efecto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reducción del Capital subscripto y realizado.

2o. Reforma de los Estatutos.

3o. Designación de dos accionistas para que redacten y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la Asamblea, y de acuerdo con lo que prescribe el art. 28 de los Estatutos las acciones deben ser depositadas en la Caja de la Sociedad con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1923. — El Directorio.

e-18 sepbr. No. 16246 v-4 octubre

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA ARGENTINA MENENDEZ BEHETY

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 5 de Octubre de 1923, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín No. 296 (4o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DE LDIA:

1o. Presentación de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1923.

2o. Nombramiento de Síndicos.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e-18 sepbr. No. 16251 v-4 octubre

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA ARGENTINA MENENDEZ BEHETY

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 5 de Octubre de 1923, a las 11 horas y 30 minutos, en el local de la Sociedad, calle San Martín No. 296 (4o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Compra de bienes raíces.

2o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e-18 sepbr. No. 16252 v-4 octubre

CREDITO POPULAR

Sociedad Anónima de Ahorros y Créditos para Consumos y Construcciones

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el martes 9 de Octubre a las 17 horas, en las oficinas de la Sociedad, Rivadavia 1253, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la Memoria.

2o. Aprobación del Balance General del 17o. Ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3o. Elección de cuatro Directores por 2 años, por término de su mandato y en reemplazo de los señores doctor don Luis C. Saavedra, don Ismael M. Muñoz, don Samuel Wilson y don Enrique H. Woodgate. Asimismo, os corresponde elegir el Síndico Titular y Suplente para el 18o. Ejercicio.

4o. Designación de dos señores Accionistas para que firmen y aprueben el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Artículo 17o. de los Estatutos, los señores Accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad hasta el día 8 de Octubre de 1923, a las 16 horas. — Pablo M. Ramos, Secretario.

E. 19 sepbre. No. 16.258 v8 octubre.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "VITAM"

Conforme a lo establecido en el artículo 340 inciso 2o. del Código de Comercio, el Síndico convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, la que se verificará en la calle Avenida de Mayo No. 1035, séptimo piso, el día 10 de Octubre, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Informe del Síndico dando cuenta sobre la marcha de la Sociedad y resolver lo que convenga hacer para el futuro.

2o. Asuntos varios.

3o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la dirección indicada hasta dos días antes de verificarse la Asamblea.

Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1923. — El Síndico

E. 19 sepbre. No. 16261 v5 octubre

SOCIEDAD ANONIMA "PAPELERIA, LIBRERIA E IMPRENTA ARGENTINA CASA JACOBO PEUSER, LIMITADA".

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle San Martín No. 200, el día 10 de Octubre de 1923, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 5o. ejercicio social, vencido el 30 de Junio último.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de tres Directores por el término de tres años, en reemplazo de los señores don Pedro Lorenzo Mass, que termina su mandato el 4 de Febrero de 1924, y de los doctores Juan Carlos Risso Domínguez y Enrique F. Costa, que lo terminan el 21 de Enero del mismo año.

4o. Elección de un Director, en reemplazo del doctor Clodoveo Miranda Naón, que falleció, y cuyo mandato terminaba el 4 de Febrero de 1926.

5o. Elección de Síndicos, titular y suplente, que terminan su mandato el 4 de Febrero próximo.

Los Directores y Síndicos pueden ser reelectos.

6o. Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con los Directores y Síndico firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, expedido por un Banco caracterizado, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1923. — El Directorio.

E. 19 sepbre No. 16.270 v10 octubre

BANCO EL HOGAR ARGENTINO

Av. de Mayo No. 886

PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local del Banco, el día 20 de Octubre, a las 15 hodras.

ORDEN DEL DIA:

1o. Deliberacion sobre la Memoria, Balance General y distribución de utilidades.

2o. Elección de siete Directores, dos Síndicos titulares y dos Síndicos suplentes.

Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán solicitar la correspondiente tarjeta de entrada que otorgará el Gerente, previa presentación de los títulos de sus acciones hasta tres días antes del señalado en la convocatoria. Los que deban concurrir en representación de otros accionistas, presentarán los correspondientes poderes a la Gerencia.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1923. — Manuel A. Portela, director secretario.

e-20 sepbr. No. 16284 v-6 octubre

COMPAÑIA ARGENTINA DE COLONIZACION

(Sociedad anónima)

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por los estatutos, se llama a asamblea general ordinaria, a los señores accionistas de la compañía, la que deberá celebrarse el día 8 del próximo mes de Octubre a las diez y seis horas, en el local calle 25 de Mayo No. 190, para tratarse la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración de la memoria y balance general correspondiente al primer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1923 con el informe del síndico.

2. Elección de un síndico y síndico suplente.

3. Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1923 —Horacio C. Rivarola, presidente. Ambrosio P. Escalada, secretario.

Otra convocatoria

Se llama a asamblea extraordinaria a los señores accionistas de la Compañía Argentina de Colonización, a celebrarse en seguida de terminada la asamblea ordinaria, a que se les convoca para el día 8 de Octubre próximo para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Resolver sobre la marcha de la compañía, su disolución o liquidación.

2. Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1923. —Horacio C. Rivarola, presidente. Ambrosio P. Escalada, secretario.

c21 septb. 16302 v8 octb.

MEILI Y ROESLI LTDA.

(Guarda Muebles y Anexos)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, se cita a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria, para el día 11 de Octubre de 1923, a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 1040, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1923.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes.

4o. Elección de un síndico y síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta asamblea.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones por lo menos dos días antes de la asamblea en la Secretaría de la sociedad.

Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1923. — El directorio.

e22 septb. No. 16311 v11 octb.

COOPERATIVA DE SASTRES Y ANEXOS Ltda.

Lima 130. — Convocatoria

Se avisa a los señores accionistas, que el 9 de Octubre de 1923, a las 21 horas, esta sociedad anónima efectuará la asamblea general ordinaria en su local Lima 130, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades.

2o. Elección de 5 directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Reynaldo Porro, Pascual A. Blanco, Francisco Lamberti, Américo Barbarita y Peregrino Suárez, cesantes; 2 directores suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Terencio Gaig y Máximo Albertani, cesantes y 2 síndicos por un año, en reemplazo de los señores Genaro Caldi y Nicanor M. Simonetti.

Se previene a los señores accionistas que las tarjetas de entrada a la asamblea, se expiden desde la fecha hasta el día 6 de Octubre de 1923, a las 12 horas en nuestros escritorios. — El directorio.

e22 septb. No. 16313 v9 octb.

SOCIEDAD ANONIMA DE MADERAS LUIS SPINETTO Y CO. LDA.

Convocatoria

De acuerdo con el art. 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 18 de Octubre próximo, a las 15 horas, en el local social Avenida de Mayo 665, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 4o. ejercicio social, terminado el 30 de Junio de 1923.

2o. Distribución de las utilidades.

3o. Elección de un Director titular.

4o. Elección de cinco Directores suplentes.

5o. Elección de Síndicos titular y suplente.

6o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al art. 22 de los Estatutos, deberán depositar sus títulos de acciones en la secretaría y reclamar el certificado correspondiente con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1923. — El Directorio.

e-25 sepbr. No. 16333 v-18 oct.

EMPRESA EDITORIAL HAYNES LIMITADA

Río de Janeiro 254

CONVOCATORIA

Por disposición del directorio se convoca a los señores accionistas a la cuarta asamblea general ordinaria para el día 15 de Octubre de 1923, a las 11 horas en el edificio propio de la sociedad, calle Río de Janeiro No. 254, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, así como el informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1923.

2o. Distribución de las utilidades.

3o. Elección por tres años de un director titular en reemplazo del señor T. R. Ainscough por haber terminado su mandato.

4o. Elección de síndico titular y suplente.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para que los accionistas puedan concurrir a la asamblea, deberán depositar en la caja social, las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la asamblea. — Alberto M. Haynes, presidente.

e25 septb. No. 16320 v11 octb.

INSTITUTO BIOLOGICO ARGENTINO

Sociedad Anónima. — Asamblea general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 13 de Octubre próximo a las 18 horas en el local de la sociedad, Avenida de Mayo No. 1288, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Emisión de acciones.
2o. Aumento de capital.
3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta respectiva.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que, para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en las oficinas del instituto, Avenida de Mayo No. 1288, por lo menos tres días antes de la fecha indicada para la asamblea.

Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1923. — El directorio.

c25 septb. No. 16321 v13 octb.

LA MARIANITA, SOCIEDAD ANONIMA

Cangallo 323. — Buenos Aires. — Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, para el día 19 de Octubre a las 15 horas, en su local calle Cangallo 326, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación de la memoria y balance general del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1923.
2. Resolver sobre la distribución de utilidades.
3. Elección de un presidente y dos directores.
4. Elección de síndico y suplente.
5. Designación de dos accionistas que en representación de la asamblea, deben suscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos un día antes de la fecha fijada para la asamblea. — El directorio.

c25 septb. No. 16325 v19 octb.

SOCIEDAD ANONIMA MERCANTIL Y PASTORIL

Watson Gordeniz y Cía. Ltda.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, para el día 18 de Octubre de 1923, a las 15 horas, en su local calle Cangallo No. 328, tercer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del 9o. ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1923.
2o. Elección del presidente y dos directores.
3o. Elección de síndico y suplente.
4o. Designación de dos accionistas que en representación de la asamblea, deben suscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El vicepresidente.

c25 septb. No. 16329 v11 octb.

SOCIEDAD ANONIMA HILANDERA ARGENTINA DE SISAL DASSO-CROTTO LDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 25 y 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea general ordinaria para el jueves 11 de Octubre próximo a las 16 horas en el local social, calle Gorriti No. 4073, con el objeto de tratar los asuntos siguientes:

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general y cuenta de Pérdidas y Ganancias.
2o. Elección por dos años de tres directores titulares en reemplazo de los Sres. Dr. Francisco J. Crotto, Miguel Angel Dasso y Pedro Menvielle, que han resultado sorteados.
3o. Elección por dos años de dos directores suplentes en reemplazo de los Sres. Juan Esteban Facio y Luis Sotoro que han salido sorteados.
4o. Elección de Síndico titular y de Síndico suplente para el segundo ejercicio, del 1ro. de Julio del corriente año al 30 de Junio de 1924.
5o. Designación de dos socios para que en representación de la asamblea firmen el acta de ésta.

Nota. Para poder concurrir a la asamblea, los Sres. accionistas deberán depositar previamente sus acciones, según marca el artículo 29 de los estatutos.

Buenos Aires, Septiembre de 1923 — El Secretario.

e-25 sepbr. No. 16332 v-11 oct.

QUEBRACHALES Y ESTANCIAS PUERTO GALILEO

Sociedad Anónima. — Segunda convocatoria

De acuerdo con el art. 33 de los estatutos sociales y art. 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 8 de Octubre próximo, a las 10 y 30, en el local social, Cangallo 439, 8o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al décimoséptimo ejercicio e informe del síndico.
2o. Elección de un director titular y un director suplente, de acuerdo con el art. 14 de los estatutos sociales.
3o. Nombramiento del síndico titular y síndico suplente.
4o. Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán depositar, previamente, sus acciones en las oficinas de la sociedad o los certificados bancarios que determina el art. 36 de los estatutos sociales.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1923. —El secretario.

e25 septb. No. 16331 v5 octb.

SOCIEDAD ANONIMA SALINAS Hnos. LIMITADA, FABRICA DE BOLSAS

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el sábado 13 de Octubre de 1923, a las 14.30 horas en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 941, para tratar la siguiente orden del día:

1o. Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Agosto pasado.
2o. Elección de tres Directores Titulares por tres años.
3o. Elección de tres Directores Suplentes por un año.
4o. Elección de los Síndicos Titular y Suplente por un año.
5o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 40 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito de un Banco en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la Asamblea.

Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1923. — Alejandro Menéndez Behety, Secretario Interino.

E. 26 sepbre. No. 16336 v13 octubre

CASA IMPORTADORA FEDERICO CLARFELD Y Cía. Lda., SOCIEDAD ANONIMA.

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones del artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 24 de Octubre de 1923, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Paseo Colón 746.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de las actas del Directorio.
2o. Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al tercer ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1923.
3o. Elección de cuatro Directores, un Síndico titular y un Síndico suplente y fijación del sueldo para el Síndico titular.
4o. Designación de un secretario que firme con el Vicepresidente el Acta de esta asamblea.

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos se previene a los señores accionistas, que tres días antes de la reunión de la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1923. — El Vicepresidente.

E. 26 sepbre. No. 16337 v13 octubre

TIERRAS E INDUSTRIAS Lda., SOCIEDAD ANONIMA

25 de Mayo 182

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Octubre, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la Memoria y consideración del Balance hasta el 30 de Junio próximo pasado.
2o. Tratar la distribución de utilidades que aconseja el Directorio.
3o. Fijar la remuneración del Síndico por el año económico que termina.
4o. Nombrar Síndico titular y suplente.
5o. Designar dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma, según dispone el artículo 37 de los Estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán ajustarse a lo dispuesto por los artículos 35 y 36 de los estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1923. —El Presidente.

E. 26 sepbre No. 16344 v15 octubre

COMPAÑIA DE LUZ E INDUSTRIAS ELECTRICAS SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Octubre del año corriente, a las 11 horas, en el local de la Administración, Esmeralda No. 188, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General con Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 10o. ejercicio concluído el 30 de Junio de 1923, con informe del Síndico.
2o. Distribución de utilidades.
3o. Elección de dos Directores titulares y un Director suplente por dos años.
4o. Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de conformidad con el artículo 20 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, con tres días de anticipación al designado para la Asamblea en la Administración de la Sociedad, Esmeralda No. 188.

Buenos Aires, Septiembre de 1923. — El Directorio.

c-27 sepbr. No. 16355 v-15 oct.

SOCIEDAD ANONIMA "LA ELECTRICA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General ordinaria para el día 18 de Octubre del año corriente, a las 15 horas, en el local calle Cangallo 366, 2o. piso, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance general y distribución de las utilidades del primer ejercicio según el artículo 38 de los estatutos.
2o. Elección de un director titular en reemplazo del señor Charles Gorrisen, según el artículo 18 de los estatutos.
3o. Información general sobre la Sociedad.

Advertencia: De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en un Banco, por lo menos con tres días de anticipación al de la Asamblea para obtener el boleto de entrada en el que se determinará el número de votos que le corresponda.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1923. — El Directorio.

c-27 sepbr. No. 16357 v-15 oct.

BANCO FAMILIAR

Convocatoria

Se convoca, de acuerdo con lo establecido en los Estatutos, a los señores accionistas para las Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria que se efectuará el día 15 de Octubre próximo a las 20 y 30 horas en el local del Banco, San Martín 296, para tratar los siguientes

ORDEN DEL DIA:

Asamblea general ordinaria:

1. Lectura y consideración de la memoria, aprobación del inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado.
2. Elección de 5 Directores titulares en reemplazo de los señores Dr. Eduardo Alemán, José V. Galvalisi, José Grieco, Osvaldo L. Gregorini y Julio Rabuffetti, los 4 primeros por terminación de mandato y el último por fallecimiento. Elección de 3 Directores suplentes en reemplazo de los señores Angel Broggi, Máximo Ficher y Genaro Palmieri. Elegir además Síndico titular y suplente.
3. Nombramiento de tres accionistas para que firmen y aprueben el acta de la presente Asamblea.

Asamblea extraordinaria:

Reforma de los Estatutos.

Nota: Artículo 55. Para poder hacerse representar en las Asambleas deberá presentarse la tarjeta de entrada que otorgará la Gerencia a los socios que la soliciten con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea,

en cambio de las acciones que quedarán depositadas en el tesoro del Banco.

Artículo 54. No podrán asistir a las Asambleas los socios que fueren deudores del Banco por servicios de cuotas atrasadas.

e-27 sepbr. No. 16358 v-15 oct.

BUENOS AIRES BUILDING SOCIETY

Bartolomé Mitre 441

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el Art. 36 de los Estatutos, se convoca a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Octubre a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 441.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades.

2o. Elección de 3 Directores y 3 Suplentes, Síndico Titular y Suplente.

3o. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán proveerse de una boleta de entrada que se entregará en la Gerencia, hasta 24 horas antes de la reunión.

Los tenedores de títulos al portador deberán depositar éstos en la Gerencia de la Sociedad ó presentar los recibos o constancias de tenerlos depositados en un Banco u otro establecimiento, hasta 24 horas antes de la reunión.

Los subscriptores de Bonos podrán asistir de acuerdo con el Art. 41 de los Estatutos.

Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1923. — James Begg, Presidente. — S. Wormser, Gerente.

E. 28 sepbre. No. 16362 v16 octubre

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE MADERAS ARGENTINO PARAGUAYA (S. A.).

Paseo Colón 995

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado las acciones requeridas para celebrar la Asamblea General Ordinaria el día 29 del cte., se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de Octubre próximo a las 17 horas, en el Salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, Leandro N. Alem 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el día 30 de Junio de 1923.

2o. Autorización al Directorio para vender total o parcialmente, el Establecimiento Aserradero La Mina, Territorio Nacional de Misiones y parcialmente la Zona de Montes, sita en la República del Paraguay.

3o. Elección de dos Directores por el término de un año en reemplazo del señor Pedro Antín y Olave y doctor Alfredo J. Ruanova y elección de dos suplentes de Director, de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por igual término.

4o. Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que de conformidad al artículo 25 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad, Paseo Colón 995, sus acciones o un certificado de depósito de un Banco hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea o sea hasta el 17 de Octubre de 1923.

Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1923. — El Directorio.

E. 28 sepbre. No. 16.364 v9 octubre

SOCIEDAD ANONIMA FRUCTICOLA WAUTERS

El Directorio convoca a sus accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el viernes 19 de Octubre de 1923, a las 15, en la calle Belgrano 456.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria y balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1923.

2o. Designación de dos accionistas para firmar esta acta.

3o. Distribución de utilidades.

4o. Nombramiento de dos directores titulares por tres años, en substitución de los señores M. Camuyrano y S. V. Peluffo, que terminan su mandato.

5o. Designación de dos directores suplentes, y síndicos titular y suplente, todos por un año.

Los accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes en la secretaría, Belgrano 456, de 15 a 16, conforme al artículo 32 de los estatutos. — Septiembre 26 de 1923. — El Directorio.

E. 28 sepbre. No. 16.367 v19 octubre

FERROCARRIL CENTRAL DE BUENOS AIRES

Convocatoria

De acuerdo a lo prevenido en el artículo 27 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas para que se reunan en Asamblea General Ordinaria el día 18 de Octubre del año en curso a las 17 horas en el local de la Sociedad, calle Corrientes No. 4002, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1923.

2o. Nombramiento de Síndico en reemplazo del señor Fernando Baena, que termina su mandato.

3o. Aprobación de las resoluciones que se adopte en la Asamblea, lectura, aprobación y firma del acta de la misma.

Se previene a los señores accionistas, que de conformidad a lo que prescriben el artículo 29 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad cinco días, por lo menos, antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1923. — El Directorio.

e-28 sepbr. No. 163[illegible] v-16 oct.

PLANTADORA ISLEÑA

Sociedad Anónima

Cangallo 685

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por no haberse depositado suficiente número de acciones para celebrar la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 28 del corriente mes, se convoca por segunda vez a los señores Accionistas, a Asamblea para el día 15 de Octubre de 1923, a las 16 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación del informe de la Comisión Directiva del Balance General del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1923.

2o. Elección de dos Directores y Director-Gerente, por 3 años, Síndico y Síndico suplente para el año próximo.

3o. Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Se ruega a los señores Accionistas, se sirvan recoger la Memoria correspondiente al ejercicio económico 1922-1923, y se les previene que para tener representación, deberán depositar sus acciones en Secretaría por lo menos tres días antes de la fecha fijada por la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre de 1923. — La Comisión Directiva.

E. 28 sepbre. No. 16.368 v13 octubre

SOCIEDAD ANONIMA "GANADERA E INDUSTRIAL DEL CHUBUT"

Segunda convocatoria

No habiéndose presentado el número de accionistas suficientes para poder celebrar la Asamblea General convocada para el día 10 de Septiembre, se cita nuevamente para el día 15 de Octubre, a las 14 horas, en el Teatro Verdi de Trelew, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del acta anterior.

2o. Lectura de la Memoria y Balance anual, 6o. ejercicio.

3o. Elección de los Directores y Síndicos salientes, de acuerdo al Art. 31 de los Estatutos sociales.

4o. Designación de dos accionistas para que subscriban el acta conjuntamente con los señores Presidente y Secretario-Tesorero. — El Directorio.

E. 28 sepbre. No. 16.371 v13 octubre

COMPAÑIA GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día miércoles 31 de Octubre de 1923, a las 17 horas, en el local social calle Bernardo de Irigoyen 330.

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen conjuntamente con el Presidente el acta de la Asamblea.

2o. Consideración y aprobación de la Memoria con el Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al undécimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1923.

3o. Elección de Presidente y tres Vocales por terminación de mandato y del Vicepresidente por renuncia.

4o. Designación del Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

5o. Nombramiento de los Directores-Gerentes y Subgerentes para un nuevo período.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario, en la Caja de la Compañía, con dos días, a lo menos, de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea, según el artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Septiembre de 1923.— El Directorio.

E. 28 sepbre. No. 16.372 v31 octubre

COMPAÑIA LUZ Y FUERZA LACROZE DE BUENOS AIRES Lda.

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescribe el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 18 de Octubre del corriente año, a las 16 horas, en el local social, calle Corrientes 4002, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1923.

2o. Nombramiento del Síndico, en reemplazo del señor Rafael M. Burone, que termina su mandato.

3o. Aprobación de las resoluciones de la Asamblea, lectura, aprobación y firma del acta de la misma.

Se previene a los señores Accionistas, que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, es necesario que depositen sus acciones en la Caja de la Sociedad con cinco días de anticipación al designado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1923. —El Directorio.

E. 28 sepbre. No. 16.374 v16 octubre

COMPAÑIA TRAMWAYS LACROZE DE BUENOS AIRES Lda.

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos y la Ley, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 18 de Octubre del año en curso, en el local social, calle Corrientes No. 4002, a las 16.30 hs., para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1923.

2o. Nombramiento de Directores, en reemplazo de los señores doctor Teófilo Lacroze, don Federico Lacroze, don Carlos Lacroze, doctor Miguel Lacroze y doctor Luis J. Rocca, que terminan su mandato.

3o. Nombramiento de Síndico, en reemplazo del señor Rafael M. Burone.

4o. Aprobación de las resoluciones que adopte la Asamblea, lectura, aprobación y firma del acta de la misma.

Se previene a los señores Accionistas que de conformidad con lo que establece el artículo 29 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, es necesario que depositen sus acciones en la Caja de la Sociedad, con cinco días de anticipación al designado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1923. —El Directorio.

E. 28 sepbre. No. 16.375 v16 octubre

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE MADERAS ARGENTINO PARAGUAYA

Se avisa al público, que por denuncia hecha por los señores A. Perasso y Compañía ante el escribano Martín Reynoso, ya los fines de los artículos 754 y siguientes del Código de Comercio, han sido paralizados en sus efectos ordinarios los títulos de esta Compañía, números 36 y 37, correspondientes a los números de acciones 1751 al 1800 y 1801 al 1850, respectivamente.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1923. — El Directorio.

e-28 sepbr. No. 16365 v-3 nobre.

FIDES

(Factories Incorporated to Develop Export-import Supplies). — Antonio Brunetti y Cía. Ltda. Sociedad Anónima. — Segunda convocatoria.

No habiendo tenido lugar la asamblea general ordinaria de accionistas, convocada para el 22 de Septiembre ppdo., se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, en segunda convocatoria, que tendrá lugar el Sábado 13 de Octubre a las 15 horas, en el local social, calle Méjico 1668-1672.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, informe del síndico, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 4o. ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1923.

2o. Elección de un director titular por el término de tres años, de acuerdo al artículo 19 de estos estatutos, en substitución de don Antonio Brunetti, fallecido.

3o. Elección de un director suplente por el término de un año y de acuerdo al artículo 20 de los estatutos.

4o. Elección de un síndico titular y un síndico suplente, de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos.

5o. Designación de dos señores accionistas, para que firmen el acta de esta asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito, en las oficinas de la sociedad, reclamando las boletas de entrada hasta tres días hábiles, antes de la asamblea.

En la boleta constará el número de votos que corresponde a cada accionista.

Otra. — Esta asamblea tendrá lugar con cualquier número de acciones representadas.

Buenos Aires, Septiembre 1923. — Herminio Bertoletti, presidente.

c29 septb. No. 16333 v13 octb.

MOREA E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA GANADERA E INDUSTRIAL

Se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que deberá celebrarse el Miércoles 17 de Octubre de 1923, a las 16 horas en el local de la sociedad, Perú 375, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1923.

2o. Elección de un director por tres años para reemplazar al señor Manuel Montemayor, así como un síndico titular y suplente, que terminan su mandato.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. Buenos Aires, Septiembre 29 de 1923. — El Directorio.

e29 septb. No. 16386 v17 octb.

F. TUDOR Ltda. SOCIEDAD ANONIMA DE ARTICULOS SANITARIOS Y DE CONSTRUCCION.

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, que se efectuará el Lunes 22 de Octubre de 1923, en el local de la sociedad, Moreno 750 a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance correspondiente al primer ejercicio, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico.

2o. Elección de un director.

3o. Elección de síndico y síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en representación de los demás.

Se hace saber a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, para asistir a la asamblea, deberán depositar sus certificados de acciones en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión de la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1923. —El secretario.

e29 septb. No. 16389 v20 octb.

CONVOCATORIA DE LA AMERICANA

Compañía Internacional de Seguros en General — San Martín No. 296 Buenos Aires

No habiéndose efectuado la asamblea ordinaria de accionistas citada para el día 27 de Septiembre etc. por no haber tenido quórum, el directorio de la compañía, de acuerdo con el Código de Comercio y los Estatutos sociales de la misma, resuelve convocar nuevamente a los señores accionistas, para el día 18 de Octubre de 1923, para nueva asamblea, la que se llevará a cabo con cualquier número de accionistas presentes. Se tratará la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Considerar la memoria, balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y nombre del síndico, correspondientes al noveno ejercicio social.

2o. Elección de cuatro directores titulares en reemplazo del doctor M. de Sarratea Pinto, que renuncia para hacerse cargo de la Dirección de la Oficina Legal de la misma compañía, y de los señores doctor José Popolizio, Bernardo J. Eddis y Víctor Alvarez Aranguiz, que cumplen su mandato.

3o. Elección de dos directores suplentes en reemplazo de los señores Manuel de Lima que ha renunciado por ausentarse del país y Edelmiro Janovitz, que cumple su mandato.

4o. Elección del síndico y suplente.

5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — M. Alvarez Aranguiz, gerente.

e29 septb. No. 16393 v18 octb.

SOCIEDAD ANONIMA CANTERAS EL SAUCE

Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos, el Directorio de esta sociedad ha resuelto convocar a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Octubre de 1923, a las 11 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Reconquista 331, para considerar la memoria y balance del ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo., y tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y discusión de la memoria y balance.

2o. Distribución de las utilidades en la siguiente forma: 10 o|o a cuenta reserva de acuerdo al art. 31 de los estatutos, 4 o|o de dividendo sobre las acciones en proporción al capital pagado y $ m|n 6.000 para remuneración de directores y síndico.

3o. Designación de dos directores titulares en reemplazo de los señores Guillermo Turnbull y Lucas Allende Posse y de dos suplentes en reemplazo de los señores B. A. Cash Reid y Pascual Mathieu, que han terminado el período por el que fueron nombrados.

4o. Designación de síndico titular y suplente.

5o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar el acta de la presente asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1923. —G. Turnbull, presidente.

e29 septb. No. 16394 v20 octb.

SOCIEDAD FORESTAL ARGENTINA

Convocatoria

De acuerdo con el art. 10 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Octubre próximo, en su local Sarmiento 347, II piso, a las 18 horas, a los efectos de tratar la siguiente orden del día:

1o. Elección de miembros de la C. D. en reemplazo de los que terminan su mandato.

2o. Balance y Memoria anual de la Sociedad.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1923. —El Secretario General.

E. 1 octubre No. 16.397 v15 octubre

COMPAÑIA NACIONAL DE PETROLEOS LIMITADA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Octubre de 1923, a las 16 horas, en el local de la Compañía, Paseo Colón 185, décimo piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Elección del Síndico y Suplente en lugar de los señores R. C. Reynolds y H. D. Cranmer.

2o. Discutir las relaciones comerciales entre la Compañía Nacional de Petróleos Ltda. y la West India Oil Company.

Se previene a los señores Accionistas que para tener parte en la Asamblea, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, las acciones o recibos de los Bancos deberán ser depositados en la Caja de la Compañía, hasta el día 13 de Octubre a las 12 horas.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1923. —Frank B. Preston, Presidente y Director General.

E. 1 octubre No. 16.398 v13 octubre

COMPAÑIA ARGENTINA DE PESCA

Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre 561 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 18 de Octubre de 1923, a las 16 horas, en el local calle Bartolomé Mitre 531, primer piso.

ORDEN DEL DIA:

1o. Prórroga de la duración de la Sociedad.

2o. Reforma de los Estatutos.

3o. Designación de dos accionistas para subscribir el acta en representación de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la oficina de la sociedad, Bartolomé Mitre 561, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco. — Miles A. Pasman, Presidente.

E. 1 octubre No. 16.400 v18 octubre

SOCIEDAD COOPERATIVA DE LA CAPITAL, LIMITADA

Bmé. Mitre 1242 al 48

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Octubre, a las 14 horas, en el salón Sarmiento 1374, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1923.

2o. Informe del Síndico.

3o. Elección de ocho (8) Directores titulares por dos años y siete (7) suplentes.

4o. Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5o. Elección de dos accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Hasta tres días antes de la celebración de la Asamblea, la Secretaría entregará las tarjetas de entrada a los señores accionistas, previa presentación de los recibos que justifiquen estar al corriente en sus pagos.

Buenos Aires, Septiembre de 1923.— El Directorio.

E. 1 octubre No. 16.402 v18 octubre

ASOCIACION TRIBUNALES

Se convoca a los Señores socios, al acto electoral que se realizará el día 11 del corriente, de quince a diez y ocho horas en el local de la Asociación, Palacio de Justicia, 4o. piso, a los efectos de la renovación del Directorio, que termina su mandato. — Pablo L. Carpy Secretario. — Buenos Aires, Octubre 1o. de 1923.

e. 2 octubre No. 16427 v 3 octubre.

CAJA MUTUAL DE CREDITOS

Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el Art. 28 del Estatuto, el Directorio convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea general ordinaria y extraordinaria que deberá celebrarse en el local de la Institución Calle Pavón No. 1229, el 19 de Octubre de 1923, a las 21 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1o Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al primer ejercicio terminado el 15 de Agosto de 1923.

2o. Elección de tres Directores titulares y un suplente por tres años en reemplazo de los Sres. E. Schiaffino, C. J. Buhl, José Falcón y T. E. Crossley, respectivamente.

3o. Elección de síndico titular y suplente.

4o. Aprobación del convenio ad-referéndum celebrado por el Directorio, con los representantes del Banco Unión, para la adquisición del activo y pasivo de éste.

5o. Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la asamblea de acuerdo con el Art. 33 del Estatuto. — Buenos Aires, 1o. de Octubre de 1923. — E. Suárez presidente. José Falcón secretario.

e 2 octubre No. 16430 v19 octubre.

Refinería Argentina de Aceites «Pampa» S. A.

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, Convócase a los Señores Accionistas, a la Cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Octubre de 1923, en su local Social Florida No. 821 a las 15 horas para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

Lectura Memoria del Directorio.

Lectura del Informe del Síndico.

Aprobación del Balance General.

Elección del Síndico Titular.

Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Se recuerda a los Señores Accionistas, que para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus Acciones en la Caja de la Sociedad con una anticipación mínima de tres días, retirando el recibo correspondiente. — El Secretario.

e-2 octubre No. 16434 v-19 octubre.

EMPRESA DE LUZ Y FUERZA

Sociedad Anónima.

Se previene a los tenedores de obligaciones a oro 6 por ciento de esta Sociedad, que el día 27 de Septiembre del año en curso han sido sorteados, a los efectos de su amortización, los siguientes títulos de pesos 100 cada uno:

1228 1068 1352 0318 0178 0803 0501 1074 1000 0343 1206 0223 0534 0770 0429.

Estos títulos serán retirados a la par, a cuyo efecto deberán ser presentados en el local social de la Empresa, calle Balcarce 184, a partir del primero de Octubre del año en curso, fecha después de la cual cesarán de devengar interés.

Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1923. — El Secretario.

e-2 octubre No. 16428 v-4 octubre.

THE RIVER-PLATE DAIRY Co. Ltd.

DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día Jueves 4 del corriente mes, abonará en las oficinas de la Sociedad, Cangallo No. 315, el dividendo sancionado por la Asamblea del 29 de Septiembre pasado, correspondiente al décimoquinto ejercicio. — El Directorio.

e-2 octubre No. 16433 v-4 octubre.

ESTABLECIMIENTOS GANADEROS COPELLO LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 20 de Octubre de 1923 a las 17 horas en el local social calle Quintino Bocayuva 23 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA

1o. Aprobación de la prórroga del mandato ejercido por el Síndico, durante el período 31 de Julio de 1922 al 31 de Julio de 1923.

2o. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Julio de 1923.

3o. Elección de un Director suplente y Síndico Titular y suplente por el plazo de un año en reemplazo de los señores Adolfo Copello, F. Raúl Laplacette y Enrique J. Laplacette respectivamente y por terminación de mandato.

4o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los Señores accionistas que de conformidad con el art. 26 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, calle Quintino Bocayuva 23, sus acciones hasta 3 días antes de la fecha señalada por la Asamblea.

El Directorio. — Buenos Aires, Octubre primero de 1923.

Mario Copello Gerente General.

e-2 Octubre No. 16403 v-19 Oct.

SOCIEDAD ANONIMA DE GANADERIA Y AGRICULTURA «LOS PALMARES»

MEMORIA DEL DIRECTORIO, BALANCE GENERAL Y CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL PERIODO FENECIDO AL 30 DE JUNIO DE 1923.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que prescribe el Art. 10 de los Estatutos de esta Sociedad se convoca a los Señores Accionistas a la décima tercera Asamblea General Ordinaria que se celebrará el

día 23 de Octubre próximo a las 14 horas en el local de la Sociedad, Calle Bartolomé Mitre 441, para deliberar sobre la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de ganancias y Pérdidas por el Ejercicio fenecido al 30 de Junio de 1923.

2º Nombramiento de tres Directores Titulares.

3º Nombramiento de dos Directores Suplentes.

4º Nombramiento de un Síndico y un Síndico suplente y fijación de la remuneración del Síndico por el año en curso.

5º Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos deberán depositar sus acciones, o en defecto de éstas un certificado de tenerlas depositadas en un establecimiento bancario de la Capital Federal, en la Caja Social con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, 17 de Agosto de 1923. W. H. Orr. presidente. — H. H. Leng. vice presidente.—Geo T. Crane, vocal suplente.

e-2 octubre Nº 16123 v-19 octubre.

COOPERATIVA DE ALMACENEROS MINORISTAS Y ANEXOS LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA

No habiéndose celebrado la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 30 de Septiembre ppdo. por no haber concurrido número de Socios suficiente, el Directorio de esta Cooperativa, convoca nuevamente a la segunda Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el local social Avenida de Mayo 1035, Tercer piso, el día 13 de Octubre año corriente a las quince horas para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de el Balance Memoria y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Segundo Ejercicio Económico al 30 Junio 1923.

2º Nombramiento e Integración total del Directorio y Sindicatura.

3º Con arreglo a lo dispuesto en el Art. 344 del Código de Comercio designar un Accionista con el cargo de Agente General.

4º Designar dos Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea

Buenos Aires, 1º de Octubre de 1923.

El Directorio

Se recuerda a los Señores Accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea, que de acuerdo con el Art. 35 de los Estatutos, deberán depositar las Acciones o los Certificados Nominativos, con tres días de anticipación en la Caja de la Sociedad.

e. 2 octubre Nº. 16425-e- 13 octubre.

«THE RIVER PLATE» — COMPAÑIA INTERNACIONAL DE SEGUROS GENERALES Y CONSTRUCCIONES.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS —

CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 15º. de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 22 de Octubre de 1923, en el local social San Martín Nº 440, con el objeto de tratar los asuntos contenidos en la siguiente:

«ORDEN DEL DIA»

1º Modificación de los Estatutos sociales.

2º. Designación de dos Señores Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los Señores accionistas que para poder tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, San Martín Nº 440 hasta tres días del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 1º de Octubre de 1923. — Juan Tacchi, Presidente.

e-2 Octubre Nº 16410 v- 19 Oct.

«GEA» Compañía Exportadora —Importadora Argentina (S. A.)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22 y 24 de los Estatutos sociales, se convoca a los Señores Accionistas de la Sociedad Anónima «GEA», Compañía Exportadora—Importadora Argentina, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 del corriente a las 16 horas. en el local social calle 25 de Mayo 190, para tratar la siguiente:

«ORDEN DEL DIA»

1º. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo., con el informe del Señor Síndico.

2º. Elección de un Síndico titular y un suplente por el término de un año.

3º. Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 1º de 1923. Alberto E. Castex Pte.— Hugo Novaro, secretario.

NOTA: Se previene a los Señores Accionistas que para tomar parte en la Asamblea, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, podrán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, hasta tres días de la fecha fija la para la misma.

El Secretario.

e-2 Oct. Nº 16411 v-16 Oct.

SOCIEDAD ANONIMA

Estancias Juan J. Kenny Limitada

Asamblea Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo prescripto en el Artículo 14 del Estatuto, convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Octubre a las 15 horas en el domicilio legal San Martín 121.

«ORDEN DEL DIA»

1º Consideración de la Memoria y Balance de Saldos al 31 de Julio ppdo.

2º. Nombramientos de Síndicos Titular y Suplentes, para el próximo año financiero.

3º. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Santiago B. Kenny, Presidente

e-2 Octubre Nº 16419 v-19 Oct.

Nuevas Convocatorias

ASOCIACION DE ENTRAINEURS Y JOCKEYS DEL TURF ARGENTINO.

Convocatoria

La C. D. de esta Asociación, convoca a sus miembros a concurrir a la Asamblea General Extraordinaria, el sábado 6 de Octubre del año actual, a las 20 y 30 horas (8 1/2 p. m.), a su local social Avenida Vértiz No. 1548, para que de acuerdo con los Estatutos en vigencia, se trate la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Dar lectura a la Reglamentación de los Estatutos para su aprobación.

Designación de dos miembros para que firmen el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Octubre de 1923. — Vicente Pérez, Secretario.

E. 3 octubre No. 16.470 v6 octubre

ASOCIACION CATOLICA IRLANDESA

Una Asamblea General Extraordinaria de la Asociación Católica Irlandesa, tendrá lugar el domingo 7 de Octubre de 1923, a las 12.30 horas, en el local del teatro Colón, en el pueblo de Bartolomé Mitre (antes Arrecifes), para tomar en consideración lo siguiente:

1o. Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2o. Tomar las medidas necesarias relacionadas con el deceso del Rvdo. Padre Edmundo Flannery, para que acepte las disposiciones de su testamento, en lo que se refiere a la propiedad de la capilla de Santa Lucía.

3o. Informar sobre la venta del terreno ubicado en las calle Gaona, Donato Alvarez y Nonquén: tratar sobre el destino que se dará al dinero de dicha venta.

4o. Informar sobre el legado de la señora Elena Kenny de Gahan.

5o. Asuntos varios.

6o. Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. — P. Mac Manus, Vicepresidente. —José J. Fahy, Secretario.

E. 3 octubre No. 16.450 v3 octubre

SOCIEDAD Anón. "LA VENDIMIA"

Florida 771

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose presentado el número de accionistas suficientes para poder celebrar la Asamblea General convocada para el 29 de Septiembre, se cita nuevamente para el 22 del corriente mes de Octubre, a las 17 horas.

Los puntos a tratarse son los indicados en la convocatoria anterior, a saber:

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al noveno ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1923.

2o. Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se hace saber a los señores Accionistas que de acuerdo con los estatutos, la Asamblea se celebrará cualquiera que sea el número de concurrentes.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1923. — Alberto Benegas, Presidente.

E. 3 octubre Nos. 16.453 y 16.458 v20 oct

"LA OXIGENA", S. A. INDUSTRIA ARGENTINA DE GASES COMPRIMIDOS.

335 Boulogne sur Mer 341

BUENOS AIRES

Asamblea General del 27 de Octubre de 1923

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Boulogne sur Mer No. 335, el 27 de Octubre de 1923, a las 10 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación de la Memoria, correspondiente al ejercicio 1922-1923.

2o. Lectura del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y proyecto de distribución de beneficios para su aprobación.

3o. Lectura del dictamen del Síndico.

4o. Elección de dos Directores titulares por tres años y de un Síndico titular y un suplente.

5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, por lo menos con tres días de anticipación, en el local de la Sociedad.—E. J. Cabaut, Presidente.

E. 3 octubre No. 16.460 v27 octubre

ASOCIACION TUTELAR DE MENORES

Palacio de Justicia

2a. citación

Distinguido señor:

Tenemos agrado de invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 5 de Octubre, a las 15 y media horas, en el local social (Palacio de Justicia, 3er. piso), a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Tomar en consideración la Memoria y Balance del último ejercicio.

2o. Elección de seis miembros de la Comisión Directiva en reemplazo de los salientes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos. y que son: señora Julia Helena A. de Martínez de Hoz, Silvia Victorica de García, señorita M. Adelia Acevedo, doctor Leopoldo Melo, señora Angélica G. de García Mansilla y doctor Felipe Senillosa.

3o. Modificación de los Estatutos sociales.

4o. Designación de dos socios para firmar el acta respectiva.

Saluda a usted atte. — La Comisión.

E. 3 octubre No. 16.462 v5 octubre

SOCIEDAD COOPERATIVA FRIGORIFICA DE PUERTO DESEADO (LIMITADA).

Segunda convocatoria

De acuerdo con el artículo 40 de los Estatutos, se cita por segunda vez a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de Octubre de 1923, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín No. 296 (4o. piso), Capital Federal, con el número de accionistas que concurran, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación de la memoria y balance por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1923.

2o. Elección de cuatro Directores por dos años.

3o. Nombramiento de un Síndico y un suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 3 de Octubre de 1923. —El Directorio.

E. 3 octubre No. 16.464 v15 octubre

ULTRAMAR

Sociedad Anónima de Comercio y Depósitos, antes Enrique Waetge

SARMIENTO 327|29

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la tercera asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Octubre, a las 17, en el local social de la calle Sarmiento 327|29, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, el balance general, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1923.

2o. Elección de tres a cinco directores por el término de dos años, según los artículos 16 y 18 de los estatutos, por haber terminado sus mandatos los señores directores titulares Enrique Waetge, doctor Carlos Offermann y Federico Mühlenberg.

3o. Elección del síndico titular y suplente por un año.

4o. Nombramiento de dos accionistas como escrutadores para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, tres días antes por lo menos del fijado para la asamblea. —El Presidente.

E. 3 oct. Nos. 16451 y 16.467 v25 oct.

SOCIEDAD ANONIMA TERMAS DE CACHEUTA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 40 de los estatutos, el Directorio cita a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día Jueves 25 de Octubre 1923, a las 16 horas en el local de la sociedad, calle Victoria No. 673, (1er. piso).

ORDEN DEL DIA:

1o. Dar cuenta de la situación de la sociedad a fin de que la asamblea otorgue al directorio facultades suficientes para resolverla en cualquiera de las formas previstas por el artículo 42 de los estatutos.

2o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deben, de acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, depositar sus acciones o el certificado, acreditando su depósito en algún Banco, por lo menos tres días antes de

la fecha fijada para la asamblea, en la administración de la sociedad, calle Victoria No. 673, (1er. piso). — El directorio.

e3 octb. 16468 v24 octb.

SOCIEDAD ANONIMA TERMAS DE CACHEUTA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 25 de Octubre 1923 a las 16 horas y 30 minutos en el local de la sociedad, calle Victoria No. 673, (1er. piso).

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance correspondientes al décimo ejercicio vencido el 30 de Junio 1923.

2o. Elección de tres directores titulares.

3o. Elección del síndico titular y del síndico suplente.

4o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea, deben de acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, depositar sus acciones o el certificado acreditando su depósito en algún Banco, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, en la administración de la sociedad, calle Victoria No. 673, (1er. piso). — El directorio.

e3 octb. No. 16469 v24 octb.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6778 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubiera sido publicado. — Exp. I. 31|918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

1691

"VICTORIA"

COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS

Calle Piedras Nº 80, Buenos Aires

Autorizada por decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 23 de Mayo del año 1921, e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 17 de Agosto del año 1921.

Seguros contra Incendio

Capital autorizado......	$ 1.000.000 m/n
» subscripto......	» 1000 000 »
» realizado.......	» 200 000 »

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1923

correspondiente al 4°. trimestre del 2º ejercicio

ACTIVO	$ m/n. c/l
Accionistas	800000 —
Caja y Bancos............	57286 26
Propiedades inmuebles.....	—
Títulos de renta..........	—
Préstamos Hipotecarios....	162500 —
Obligaciones a cobrar......	—
Mobiliario y material......	31447 13
Diversos deudores.........	42409 89
Gastos de organización a amortizar	35328 36
Cuenta de explotación......	260166 45
Siniestros..................	81653 05
Cuenta de orden...........	30000 —
	1503796 14

PASIVO	$ m/n c/l.
Capital subscripto.........	1000000 —
Reservas..................	103840 —
Siniestros péndientes.......	—
Diversos acreedores	—
Cuenta de explotación......	368675 80
Cuenta de orden...........	30000 —
Ganancias y pérdidas (saldo ejercicio anterior)........	— 1280 34
	1503796 14

J. Salvador Córdova, presidente—Alfredo E. Vázquez, gerente.—Manuel Estruga, tesorero.—Juan B. Giúdice, síndico.

Buenos Aires, 27 de Julio de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena. Jefe.

E. 3 octubre Nº 16421 v-5 octubre

1460

Compañía The London Assurance Corporation

País de origen: Inglaterra

Domicilio: Calle Piedras Nº 353 — Buenos Aires

Aprobada por el Superior Gobierno según Decreto del 21 de Septiembre de 1897

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de Enero de 1916

RAMOS QUE EXPLOTA: INCENDIOS

Casa Matriz:

Capital autorizado	£ 2.000.000 —
» subscripto	» 1.246.550 —
» realizado	» 748.275 —

Capital asignado a esta Agencia: No tiene

La Compañía ha constituído un depósito de $ 300.000 — c/l. en Bonos de la Deuda Interna, de acuerdo con la Ley de la materia

Balance de Saldos — Tercer Trimestre

Del 1o. de Marzo al 31 de Mayo de 1923

DEBE	$ oro	$ papel
Casa Matriz..............................		—
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito) ...	132048 —	
Caja y Bancos		23547 65
Propiedades inmuebles		—
Títulos de renta y valores varios..............		—
Préstamos hipotecarios y s/valores		—
Obligaciones a cobrar......................		—
Mobiliario y material		—
Diversos deudores..........................	3688 32	35285 84
Gastos de organización......................		—
Cuentas de orden		655 16
Permutación................................	3140 03	—
	138876 35	59488 65
HABER		
Casa Matriz................................	5979 39	
Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)	132048 —	
Reservas		—
Siniestros pendientes		—
Diversos acreedores	666 26	6636 57
Cuentas de orden............................	182 70	45715 75
Permutación................................		7136 33
	138876 35	59488 65

S. E. u O.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1923

p. p. Ashworth & Compañía — Oswald Manning agentes generales

Detalle de las Cuentas de Explotación

Correspondiente al Trimestre vencido el 31 de Mayo de 1923 (1/3/23-31/5/23

DEBE	$ oro	$ papel
Corretajes y comisiones.........................	2712 38	19895 33
Gastos generales..............................	600 07	7268 52
Siniestros....................................	4547 07	29407 65
Reaseguros locales pasivos		—
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos anulados.		—
Saldo	668 60	5069 06
	8528 12	61640 56
HABER		
Primas..	7927 78	57292 93
Patentes y sellos..............................	600 34	4347 63
Comisiones s/reaseguros locales pasivos...........		—
Reaseguros locales pasivos anulados..............		—
	8528 12	61640 56

S. E. u O.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1923

p. p. Ashworth & Compañía—Oswald Manning, agentes generales

Buenos Aires, 5 de Julio de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— Luis M. Fernandez, Jefe.

E. 3 octubre N. 16396 v-3 octubre

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de Abril corriente, expediente 347|12, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 8788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparece bajo estas denominaciones: Caja y Bancos Cuentas Corrientes Impersonales, Cuentas Varias u otras análogas, es decir, aquellas que comprenden más de un concepto.

La Cuenta de Ganancias y Pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros englobados, se remitirá un detalle confidencial de ellos.

1470

Sociedad Comercial Feit y Olivari, Limitada

Calle Tacuarí 248—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno el 30 de Noviembre de 1921

Capital autorizado.......................... $ 2.000.000.— m/n
» subscripto .... » 1.863.000.— »
» realizado................................ » 1.704.500.— »

Balance General al 31 de Marzo de 1923

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea del 23 de Junio de 1923

ACTIVO		$ o/s	$ m/n
Acciones subscriptas	1863000.—		
» a emitir	137000.—		2000000 —
Accionistas. Saldo a integrar			158500 —
Constitución Sociedad, Saldo			3000 —
Caja			2607 63
Bancos:			
Nación Argentina en Cta. Cte..	68.305 39		
Alemán Transatlántico » » »..	14.026 20		
Español del R. de la Plata » »	45.940.06		
Comercial del Azul » » »..	700 38		
de Boston » » »..	19.465.79		
National City of New York » » »..	25.433 91		
Provincia de Bs. Aires » » »	30 785 85		
Británico de la A. del Sud » » »..	91.261.63		
Nuevo Italiano, Plazo fijo..............	50.000.—		345909 21
Edificio en construcción:			
Pagos hasta la fecha			577166 61
Mercaderías generales:			
Existencias..............................		50882 54	114248 76
Muebles y maquinarias		1530 —	1931 80
Comisiones del nuevo ejercicio.............			6000 —
Acciones Coop. Telef.......................			150 —
Marcas y llaves............................			800000 —
Deudores varios............................		58523 88	204804 35
Conversiones			226759 62
		110936 42	4441077 98
PASIVO			
Capital estatutario			2000000 —
» subscripto, realizado..............	1704500.—		
a realizar..............	158500.—		1863000 —
Martín Feit, Saldo (cta. particular).......			168502 41
Rafael Olivari, » id.			73999 90
Acreedores varios..........................		11163 01	64909 —
Fondo de reserva...........................			15385 78
Utilidades:			
a Gratificación al personal	27.398.14		
» Directores delegados..............	24 000.—		
» Fondo de reserva 10 %.............	20.106.17		
» Directorio 10 %.............	20.106.17		
» Síndico 2 %.............	4.021.22		
» Dividendos 78 % equivalente al 10 % anual sobre capitales integrados..............	157.762.50		
» Nuevo ejercicio..................	1.886.69		255280 89
Conversiones		99773 41	
		110936 42	4441077 98

Demostración de la cuenta Ganancias y Pérdidas

Correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 6923

DEBE	$ o/s	$ m/n
A Malos créditos	200 56	15211 30
» Gastos generales, saldo....................		40701 97
» Diferencias de cambio, saldo...............	426 35	101 84
» Seguros pendientes (amortización).........		8921 83
» Constitución Sociedad id.		3772 75
» Maquinarias id		8431 70
» Colecc. y Muestras id		3349 64
» Bonificación y descuentos, saldo		1691 20
» «Trioil» id		3289 50
» Saldo, beneficios..........................		255280 89
» Conversiones...............................		1109 16
	626 91	356861 28
HABER		
Por Saldo ejercicio anterior................		2621 03
» Malos créditos realizados..............	138 83	669 80
» Mercaderías generales..................		338870 45
» Conversiones...........................	488 08	
	626 91	356861 28

Martín Feit, presidente.—Rafael Olivari, vicepresidente.—Eduardo Olivari, secretario.—Ricardo Pedezert, síndico

Informe del Síndico

Señores Accionistas de la Sociedad Comercial Feit y Olivari Lda.:

He revisado el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas que anteceden, correspondientes al ejercicio terminado el 31 Marzo 1923 y hallándolos de acuerdo con los libros de la Sociedad, invito a Vds. a darle su aprobación.

Saludo a Vds. muy atentamente.

Ricardo Pedezert, síndico

Buenos Aires, 17 de Julio de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia— Luis M. Fernández, Jefe.

E. 3 octubre N. 16455 v-3 octubre

1595

BANCO EL HOGAR PROPIO

Sociedad Anónima Cooperativa Limitada

Domicilio Calle Perú 375 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno según Decretos de fechas 21 de Febrero de 1910, 4 de Septiembre de 1911 y 28 de Abril de 1915

Capital inicial.................................. $ 1.000.000 —
» emitido y autorizado................ » 4 740.700 —
» subscripto .... » 4.561.800 —
» realizado .... » 2.715.303 40
Fondos de reserva y previsión................ » 314.235 38

BALANCE MENSUAL DE SALDOS

al 30 de Junio de 1923

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas:		
Acciones preferidas........................	2221100 —	
» ordinarias........................	2340700 —	4561800 —
Caja y Bancos		107921 87
Muebles, útiles e instalaciones		13634 60
Propiedades del Banco		575485 75
Préstamos hipotecarios........................		2326700 —
Préstamos garantidos..........................		42055 —
Garantía de Directores		55000 —
Obligaciones a cobrar.........................		9135 —
Valores en custodia		679520 —
Dividendos provisorios 13o. ejercicio		58060 90
Créditos hipotecarios por cuotas..............		234736 20
Cuentas varias de orden		42191 43
		8706190 75
PASIVO		
Capital subscripto		4561800 —
» realizado:		
Cuotas Acciones preferidas	2217280 —	
» » ordinarias	498023 40	2715303 40
Fondo de reserva y previsión		314235 38
Intereses hipotecarios devengados y no realizados....		34178 19
Cuotas a pagar sobre construcciones		44500 —
Directores		55000 —
Saldo utilidades del 12o. ejercicio...........		11385 07
Depositantes de valores.......................		679520 —
Dividendos a pagar (10o. 11o. y 12o. ejercicio)....		6341 85
Cuentas varias de orden		283926 86
		8706190 75

Francisco B. Serp, presidente. — J. C. Paladino gerente. — J. A. Lapadula, contador. — M. Otero, p. tesorero. — V. Bº: Martín Estebarena, síndico

Buenos Aires, 20 de Julio de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial. teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 3 octubre N. 16454 v-3 octubre

VICENTE PELUFFO Y COMPAÑIA

1245

SOCIEDAD ANÓNIMA

SEMILLAS, PLANTAS Y GANADERÍA

Domicilio: Alsina 623 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo del 6 de Mayo de 1910

Capital autorizado	$ m/n 3.000.000 —
» emitido	» » 3.000.000 —
» subscripto	» » 3 000.000 —
» realizado	» » 2.780 020 —

Balance General al 31 de Dicbre. de 1922

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 22 de Mayo de 1923, sin observación

ACTIVO		$ m/n
Accionistas:		
Saldo a integrar por acciones subscriptas		219980 —
Caja:		
Existencia en efectivo		4949 40
Cuentas corrientes:		
Saldos deudores		174908 61
Títulos, acciones y participaciones:		
Valor ajustado a las cotizaciones oficiales del 31 de Diciembre de 1922		38864 06
Mercaderías:		
Existencias en: Casa Central, Jardín, Granja, Apiario y en tránsito		459459 38
Documentos a cobrar:		
Documentos a vencer, a nuestra orden		811 77
Haciendas y productos de Estancias:		
Existencias en: "El Pastor" y "La Pomona"		565913 91
Propiedades varias:		
Ubicadas en la Capital Federal, en la Provincia de Buenos Aires y en la de Mendoza:		
Costo de terrenos y edificaciones	$ 1230830 59	
Amortizaciones de años anteriores	» 642831 75	587998 84
Establecimiento "El Pastor":		
Campo e instalaciones: costo	$ 1324691 69	
Amortizaciones	» 112212 41	1212482 28
Establecimiento "La Pomona":		
Campo e instalaciones		283520 58
Establecimiento "La Granja":		
Propiedad e instalaciones		253461 99
Establecimiento "La Huerta":		
Propiedad e instalaciones: costo	$ 14180 74	
Amortizaciones	» 4233 61	9947 13
Sección "Luz Kitson":		
Caja, mercaderías, deudores, etc		55200 57
Muebles, útiles, maquinarias, etc.:		
Los existentes en: Casa Central, Jardín, Granja, Apiario, El Pastor, La Pomona		88799 20
Varias cuentas:		
Impresos, clichés, etc. y otros menores en existencia		8358 45
Ejercicio 1923:		
Partidas abonadas en 1922 que corresponden a 1923 y otras a cobrar en 1923 pertenecientes a 1922		9736 70
Total del Activo		3972392 9[illegible]

Cuentas de orden

Caja de Títulos en custodia: Valor nominal	$ 128982 26	
Depositarios » » » »	» 2536605 62	
Consignatarios de mercaderías	» 161 24	
Total "cuentas de orden, deudoras"		2665749 1[illegible]
Total General		6638142 0[illegible]

PASIVO		
Capital—Totalmente subscripto:		
Integrado	$ 2780020 —	
A integrar	» 219980 —	3000000 —
Fondo de reserva legal:		
Según Balance General al 31 de Diciembre de 1921, aprobado por Asamblea		95565 8[illegible]
Fondo de reserva especial:		
Saldo acreedor		49877 0[illegible]
Reservas especiales:		
Para quebrantos previstos		669 1[illegible]
Obligaciones:		
A vencer		501774 1[illegible]
Cuentas corrientes:		
Saldos acreedores		205870 0[illegible]
Varias cuentas:		
Con saldos acreedores		1466 9[illegible]
Ejercicio 1923:		
Partidas a abonar en 1923 y que pertenecen a 1922 y otras cobradas en 1922 correspondientes a 1923		56287 1[illegible]
Pérdidas y ganancias:		
Utilidad correspondiente al presente Ejercicio		48054 2[illegible]
Liquidación ejercicios anteriores:		
Liquidaciones anotadas en 1922 y pertenecientes a Ejercicios anteriores		12828 3[illegible]
Total del Pasivo		3972392 9[illegible]

Cuentas de orden

Directorio—Títulos depositados en garantía de mandatos: valor nominal	$ 20000 —	
Títulos de la Casa—Valor nominal	» 27224 06	
Depositantes de títulos en custodia—Valor nominal	» 2618363 82	
Mercaderías: consignadas a varios	» 161 24	
Total "cuentas de orden, acreedoras"		2665749 1[illegible]
Total General		6638142 0[illegible]

Vicente N. Peluffo, presidente.— Santiago V. Peluffo, vicepresidente.—Charles Coin, contador (E. C. París). — Manuel L. Grimoldi, síndico.

-- Ganancias y Pérdidas --

al 31 de Dicbre. de 1922

DEBE	$ c/l
Gastos generales y de propaganda	276704 55
» » y de explotación, amortizaciones en maquinarias, etc., de las Estancias	60777 32
Intereses, descuentos, ajuste títulos. etc	47852 92
Amortizaciones varias—Sobre muebles, útiles, etc	2806 72
Quebrantos y utilidades varias- Saldos por varios conceptos	1183 32
Utilidad del Ejercicio 13°	48054 24
	437359 07
HABER	
Mercaderías—Utilidad en Casa Central, Granja, Jardín y Apiario	321463 06
Haciendas y productos de Estancias—Utilidad en estas cuentas, inclusive arrendamientos	85914 08
Alquileres—Saldo de esta cuenta	24360 —
Dividendos de títulos y acciones—Saldo de esta cuenta	1180 70
Sección Luz Kitson—Utilidad neta en esta Sección, deducción hecha de amortizaciones en máquinas, deudores dudosos, etc	4441 23
	437359 07

Vicente N. Peluffo, presidente.—Santiago V. Peluffo, vicepresidente.—Charles Coin, contador (E. C. París).—Manuel L. Grimoldi, síndico.

Buenos Aires, 17 de Julio de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1922 de la Inspección General de Justicia.— Luis M. Fernández, Jefe.

E. 3 octubre N. 16449 v-3 octubre

CRISTALERIAS RIGOLLEAU

1458

SOCIEDAD ANONIMA

Domiciliada calle Bartolomé Mitre 544—Buenos Aires

Autorizada por Decretos de Superior Gobierno Nacional de fechas 19 de Diciembre de 1906 y 18 de Marzo de 1922

Capital autorizado, subscripto y realizado....... $ o/s 2.000.000.—

Balance Mensual de Saldos al 30 de Abril de 1923

ACTIVO		$ o/s	$ c/l
Patentes y derechos		160000 —	
Terrenos, edificios y desvío		941493 80	
Maquinarias, herramientas, hornos y anexos, muebles y útiles, material rodante		1913150 —	1715 —
Materias primas, combustible, materiales de construcción y fabricación, embalaje			1[illegible]267[illegible] 36
Caja, Bancos y deudores varios			[illegible]05[illegible]66 13
Acciones en depósito y títulos		70000 —	960 —
Cuentas a liquidar		15750 —	453707 93
Productos fabricados			634011 28
Conversión			26570 71
		3100393 80	2748805 41
PASIVO			
Capital:			
Acciones Ord.	$ 1 250 000.—		
» Pref.	» 750.000.—	2000000 —	
Obligaciones hipotecarias 8 %		525000 -	
Fondo de Reserva legal		42048 19	
» » Previsión		69245 25	
» » Amortización		189000 —	
Consejo de administración: acciones en depósito		70000 —	
Letras a pagar			1207500 —
Acreedores varios			982646 70
Cuentas a liquidar		30000 —	558658 71
Ganancias y pérdidas		163409 26	
Conversión		11691 10	
		3100393 [illegible]	2748805 41

[illegible] Gourvel Rigolleau, vicepresidente.—José Sabaté, gerente.—Juan B. Cassinelli, contador. Alberto Faller, síndico

Buenos Aires, 2 de Julio de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1922 de la Inspección General de Justicia — Luis M. Fernandez, Jefe.

E. 3 octubre N. 16161 v-3 octubre

1558

Banco Español del Río de la Plata

RECONQUISTA 200 — BUENOS AIRES

FUNDADO SEGÚN DECRETO DEL 1º DE SEPTIEMBRE DE 1886

Reformas por Decreto del 7 de Febrero de 1914

Capital autorizado.................. $ 100.000.000 — m/l
» subscripto.................. » 100.000.000 — »
» realizado.................. » 99.121.620 — »

Balance Mensual al 30 de Junio de 1923

ACTIVO	$ m/l	$ o/s
Accionistas	878380 —	
Caja: Existencia en Casa Matriz y Sucursales	65249774 24	327749 50
» » » los Bancos	36099354 09	418253 38
» » » el Clearing	8871579 58	
Sucursales	68014865 09	
Descuentos y Adelantos en Cuentas Corrientes	272611823 17	15085 10
Inmuebles	9521622 66	
Muebles y Utiles	844953 28	
Conversión	2785264 68	
Diversos	171619391 75	616104 60
	636497008 54	1377492 58
PASIVO		
Capital subscripto	100000000 —	
Fondo de Reserva	50000000 —	
Depósitos en Cuentas Corrientes	139836975 24	51272 71
» a Plazo Fijo	244516744 34	100703 13
Corresponsales	178756 86	
Conversión		1225516 74
Diversos	101964532 10	
	636497008 54	1377492 58

Buenos Aires, 14 de Julio de 1923

Pedro Fernández, presidente.—Manuel López Marín, gerente— José A. González, contador.— Baldomero López, Cristóbal Orcoyen, síndicos

Buenos Aires, 18 de Julio de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 3 octubre Nº 16424 v-3 octubre

1602

Guardián Assurance Company Limited

PAÍS DE ORIGEN: INGLATERRA

Domicilio: MORENO 750/62

Fecha de Autorización por el P. E. 20-11-1897, 25-7-1903 y 15-9-1919

Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio 28-5-1900 y 11-12-1919

RAMOS QUE EXPLOTA: INCENDIO

Capital autorizado y subscripto.................. £ 2.000.000 —
» realizado.................. 1.000.000 —
Fondos.................. » 8.159.248. 13.7.

Capital asignado a esta Agencia, ninguno

Balance de Saldos (2º Trimestre) al 30 de Junio de 1923

DEBE	$ o/s	$ c/l
Casa Matriz: Remesas	—	51840 71
Caja de Conversión (Cta. de Títulos en Depósito)	132048 —	—
Caja y Bancos	—	58081 94
Propiedades Inmuebles	—	—
Títulos de Renta y Valores Varios	—	—
Préstamos Hipotecarios y sobre Valores	—	—
Obligaciones a Cobrar	—	—
Mobiliario y Material	—	—
Gastos de Organización	—	—
Diversos Deudores	—	—
Cuentas de Orden	—	—
	132048 —	109922 65
HABER		
Casa Matriz. Saldo 30-6-1923	—	78868 95
» » (Cta. de Títulos en Depósito)	132048 —	—
Siniestros pendientes	—	—
Reservas	—	—
Diversos Acreedores	—	—
Cuentas de Orden	—	31053 70
	132048 —	109922 65

S. E. u O.

Buenos Aires, 18 de Julio de 1923

p. p Guardián Assurance Cº Ltd.—p. p. Moore y Tudor: P. R. Boyd

Detalles de las Cuentas de Explotación

Correspondientes al 2º Trimestre al 30 de Junio de 1923

DEBE	o/s	c/l
Corretajes y Comisiones	1866 —	27209 61
Gastos Generales	—	9929 33
Siniestros	—	36068 60
Reaseguros, Locales Pasivos	23 74	1014 32
Comisiones s/reaseguros locales pasivos (anulaciones)	—	261 08
Conversión	9009 12	—
Saldo	—	31053 70
	10898 86	105531 64
HABER		
Primas e Intereses	10104 57	77450 01
Patentes y Sellos	789 54	6098 09
Reaseguros locales pasivos (anulaciones)	—	1305 44
Comisiones s/reaseguros locales pasivos	4 75	202 83
Conversión	—	20475 24
	10898 86	105531 64

S. E. u O.

Buenos Aires, 18 de Julio de 1923

p. p. Guardián Assurance Cº Ltd.—p. p. Moore y Tudor: P. R. Boyd.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 3 octubre N 16420 v-3 octubre

1444

Sociedad Forestal de Puerto Guaraní

Sociedad Anónima.

Domicilio: Florida Nº 511

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 15 de Julio de 1912

Capital autorizado, subscripto y realizado..... $ m/n 1.500.000 —

Balance Mensual de Saldos

al 31 de Enero de 1923

ACTIVO	$ m/PARAG.	$ o/s	$ m/l
Campos		176000 —	
Edificios de la fábrica y poblaciones		175887 53	
Máquinas y accesorios		306425 63	
Vías e instalaciones y material rodante		345238 74	
Flotilla		52203 12	
Muelles, Varadero y Defensa Barranca		30308 83	
Taller mecánico y aserradero		18735 62	
Muebles, enseres, etc.		40609 65	807 25
Boyada y hacienda		126543 08	
Materiales en depósito, bolsas, aceite, etc.		142388 12	1362 73
Rollizos y extracto de quebracho		154374 42	4578 91
Deudores varios y oblig. a cobrar	3804860 93	355045 27	115813 42
Títulos y acciones			3000 —
Obligaciones en cartera			968700 —
Caja y Bancos	177925 32	1 45	793 26
Gastos preliminares		51638 92	
Acciones de Directores, en depósito			50000 —
Conversión			4263399 81
Gastos generales, intereses. etc.		46 88	151947 11
Pérdidas y Ganancias			351668 82
	3982786 25	1975447 26	5912071 31
PASIVO			
Capital			1500000 —
Cuentas acreedoras	10841 47	21647 54	3321 28
Acreedores varios y oblig. a pagar	506049 64	39468 24	3360808 99
Fondo de seguros		11069 40	
Fondo de amortizaciones generales		136679 98	
Fondo de reserva			29241 04
Directores, acciones depositadas			50000 —
Conversión	3465895 14	1766582 10	
Obligaciones			968700 —
	3982786 25	1975447 26	5912071 31

Buenos Aires, Junio de 1923

«Sociedad Forestal de Puerto Guaraní»

Alfredo M. Gándara, presidente.—A. Faller, síndico

Buenos Aires, 13 de Julio de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 3 octubre N. 16131 v-3 octubre

1520

LONDON & BRAZILIAN BANK LTD.

Fundado en 1862

BANCO DE LONDRES Y BRASIL

Establecido en Buenos Aires en 1890

BARTOLOMÉ MITRE 402

Autorizado por Decreto de fecha 30 de Abril de 1890

Sucursales en la República Argentina: Buenos Aires y Rosario

Capital subscripto .... £ 2.500.000 —
» pagado .... » 1.250.000 —
Fondo de reserva .... » 1.400.000 —

Balance mensual de las Sucursales en la República Argentina al 30 de Junio de 1923

ACTIVO	$ oro	$ papel
Caja, efectivo	296175 80	5667625 44
Clearing		5736517 91
Otros Bancos		2461 20
Descuentos y adelantos	199430 74	16616341 37
Valores al cobro	1967573 79	306890 81
Cuentas varias	5685258 20	15696480 11
	8148433 53	44026316 84
PASIVO		
Capital correspondiente a la República Argentina	1268190 —	1950000 —
Depósito a la vista, a plazo fijo y en Caja de Ahorros	319267 98	34942773 47
Remits. de valores al cobro	1967573 79	306890 81
Cuentas varias	4593401 76	6826652 56
	8148433 53	44026316 84

S. E. u O.
Buenos Aires, Julio 7 de 1923
R. G. Shearer, gerente. — A. Smith, contador

Buenos Aires, 17 de Julio de 1923
Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.
E. 3 octubre N. 16405 v 3 octubre

1457

Compañía Americana de Luz y Tracción

DOMICILIO LEGAL: CORRIENTES 651 — BUENOS AIRES

Fechas de aprobación de los Estatutos por el P. E. 12 de Enero de 1914 y 9 de Septiembre de 1918
Capital autorizado .... $ 2.000.000 — c/l
» subscripto y realizado .... » 1.796.100.— »
Debentures autorizadas, interés 7 o/o anual » 2.100.000. »

Balance Mensual de Saldos
al 30 de Abril de 1923

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Acciones a emitir	—	203900 —
Debentures a emitir	—	1023000 —
Caja y Bancos	2158 50	6202 85
Cuentas corrientes	70295 82	179589 14
Propiedades, tranvías, maquinarias, redes, instalaciones, materiales y varios	1839671 49	985489 73
Letras a cobrar	11405 41	644[illegible] 02
Acciones y títulos	81 16	1694[illegible]6 84
Muebles y útiles	—	2[illegible]1 82
Amortización de Debentures	—	66000 —
Acciones del Directorio	—	50000 —
Cuentas varias	1699 88	2681[illegible]1 41
Conversión	—	43639[illegible] 22
	1925312 26	7322437 03
PASIVO		
Capital Social	—	2000000 —
Debentures	—	2100000 —
Fondo de reserva legal	—	24958 21
» » amortización	—	901482 14
» reserva especial	—	100000 —
Cuentas corrientes	5144 94	424269 35
Letras a pagar	—	1533518 05
Saldo dividendos a pagar	—	821 —
Depósito de Acciones del Directorio	—	50000 —
Cuentas varias	31 06	137288 28
Conversión	1920133 26	—
	1925312 26	7322437 03

Ing. Atanasio Iturbe, vicepresidente. — Arturo Zucchelli, síndico suplente

Buenos Aires, 3 de Julio de 1923
Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.
E. 3 octubre N. 16413 v 3 octubre

1609

SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE LA BOLSA DE COMERCIO

Domicilio: Sarmiento Nº 299

Autorizada por Decreto del P. E. N. de fecha 20 de Junio de 1912

Capital autorizado y subscripto .... $ o/s 2000000 —
» realizado .... » » 500000 —

Balance Mensual de Saldos
al 30 de Junio de 1923

DEBE	$ oro	$ m/l
Accionistas	1500000 —	
Banco Español del Río de la Plata, cuenta corriente		45739 12
Caja		157 03
Inmueble Bolsa de Comercio		7710000 —
Muebles, útiles y artefactos eléctricos		125600 —
Obligaciones amortizadas		382685 91
Intereses		399852 69
Gastos generales		4399 60
Conversión	506990 67	
	2006990 67	8668384 35
HABER		
Capital	2000000 —	
Fondo de reserva	447 80	
Dividendos a pagar	2100 —	
Obligaciones de capital		7000000 —
Ingresos generales		516132 77
Ganancias y Pérdidas	4442 87	
Conversión		1152251 58
	2006990 67	8668384 35

Pedro Bercetche, presidente. — Luis Barberini, secretario. — José Mª Bidau, síndico

Buenos Aires, 25 de Julio de 1923
Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.
E. 3 octubre N. 16416 v 3 octubre

1607

— REFINERÍA ARGENTINA —

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Bartolomé Mitre 531 (altos)

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional en fecha 27 de Julio de 1887
Capital autorizado .... $ oro 3.000.000 —
» subscripto y realizado .... » » 2.000.000 —

Balance Mensual de Saldos
al 31 de Marzo de 1923

ACTIVO	$ oro	$ c/l
Acciones a emitir	1000000 —	
Inmuebles	5006312 96	234937 48
Vías férreas	40314 58	10234 52
Instalación fábrica de tanino		1658023 54
Instalación para petróleo		319074 80
Herramientas y útiles		127178 54
Materiales de embalaje, construcción y fabricación		705508 20
Combustible, huesos y negro animal		1198931 39
Fabricación de tanino		2723394 54
Sueldos, gastos generales e intereses		2288951 53
Productos y materia prima al 30 de Abril de 1922		779952 27
Varios deudores y acreedores, saldo		8994637 49
Emisión de obligaciones hipotecarias 5 %: Quebranto de la emisión, saldo	111267 92	
Caja		84707 19
Cambios	1764244 21	
	7922139 67	19070534 49
PASIVO		
Capital	3000000 —	
Fondo de reserva legal	178857 53	
» » previsión	62794 —	
» » amortización	1596956 36	
Obligaciones hipotecarias 5 %	709228 80	
» a pagar		8300000 —
Refinación y venta de productos		6760888 54
Varios deudores y acreedores, saldo	2349082 34	
Dividendos a pagar	2360 —	
Ganancias y Pérdidas	22860 64	
Cambios		4009645 95
	7922139 67	19070534 49

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1923

Carlos A. Tornquist, presidente. — J. M. Landajo, director secretario. — Guillermo C. Pasman, síndico

Buenos Aires, 25 de Julio de 1923
Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.
E. 3 octubre N. 16[illegible] v 3 octubre

1689

LA GENERAL

(The General Accident Fire y Life Assurance Corporation Limited)

Compañía Inglesa: Sarmiento 347

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional, con fecha 14 de Febrero de 1911

Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 30 de Junio de 1911

Ramos que explota: Incendio e Infortunios

Capital autorizado........................ $ 16.200.000 — c/l
» subscripto........................ » 16 200 000 — »
» realizado........................ » 5.450.000 — »

La Compañía no tiene Capital asignado a esta Agencia

Segundo Balance Trimestral de Saldos

del 1°. de Abril al 30 de Junio de 1923

DEBE	$ c/l
Casa Matriz	—
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)	379295 19
Caja y Bancos	45763 48
Propiedades inmuebles	—
Títulos de renta y valores varios	28591 30
Préstamos hipotecarios y sob e valores	—
Obligaciones a cobrar	1816 66
Mobiliario y material	380 40
Diversos deudores	43446 48
Gastos de organización	—
Cuentas de orden	—
	499293 46
HABER	
Casa Mariz	85395 63
» » (cuenta de títulos en depósito)	400000 —
Reservas	—
Siniestros pendientes	2500 —
Diversos acreedores	11397 83
Cuentas de orden	—
	499293 46

Buenos Aires, 25 de Julio de 1923

The General Accident Fire & Life Assurance Corporation Ltd.

H. J. Pilling, gerente

Detalle de las Cuentas de Explotación

al 30 de Junio de 1923

DEBE	$ c/l
Comisiones y corretajes	15034 29
Gastos generales	21359 19
Siniestros	1058 66
Reaseguros locales	1075 64
Patentes y sellos	4670 42
Saldo	27922 41
	71120 61
HABER	
Primas	66141 50
Patentes y sellos	4763 98
Comisiones sobre reaseguros locales	215 13
	71120 61

Nota: Sujeto a los Reaseguros y Gastos de la Casa Matriz

Buenos Aires, 25 de Julio de 1923

The General Accident Fire y Life Assurance Corporation Ltd.

H. J. Pilling, gerente

Buenos Aires, 27 de Julio de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 19_3 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E. 3 octubre. N° 16463 v-3 octubre.

1217

The Argentine Northern Land Co. Ltd. (Inglaterra)

AGENCIA: AVDA. DE MAYO 651—BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 23 de Abril de 1909

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 22 de Junio de 1909

Capital autorizado........................ £ 300.000.— 0. 0.
» subscripto........................ » 300.000.— 0. 0.
» realizado........................ » 300.000.— 0. 0.

Sin asignarse capital a esta Agencia

Balance Anual de esta Sucursal

al 31 de Diciembre de 1910

ACTIVO	$ m/n
Propiedades	3217927 51
Muebles y útiles	3119 83
Plantel y equipo	2715 68
Materiales de alambrar	1085 85
Varios deudores	38887 42
Caja y Bancos	994 63
	3265030 92
PASIVO	
Casa Matriz	3218703 40
Varios acreedores	46327 52
	3265030 92

Buenos Aires, Junio 5 de 1923

Guillermo Thompson, gerente.—T. E. Bayless, contador.—

Buenos Aires, 3 de Julio de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia— Luis M. Fernández, Jefe.

E. 3 octubre N. 16436 v-3 octubre

1219

The Argentine Northern Land Co. Ltd. (Inglaterra)

Agencia en Buenos Aires:
Avenida de Mayo N° 651

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno: del 23 de Abril de 1909

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 22 de Junio de 1909

Capital autorizado........................ £ 300.000 — C. 0.
» subscripto........................ » 322.471 — 5. 0.
» realizado........................ » 322.273 — 15 0.

Sin asignarse capital a esta Agencia

BALANCE ANUAL DE ESTA SUCURSAL

al 31 de Diciembre de 1912

ACTIVO	$ m/n
Propiedades	3278244 66
Muebles y útiles	5260 38
Plantel y equipo	3229 95
Materiales de alambrar	12549 19
Varios deudores	23879 59
Caja y Bancos	10632 98
	3333796 75
PASIVO	
Casa Matriz	3332447 93
Varios acreedores	1348 82
	3333796 75

Buenos Aires, 5 de Junio de 1923

Guillermo Thompson, gerente.—T. E. Bayless, contador.

Buenos Aires, 3 de Julio de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 3 octubre N° 16438 v-3 octubre

1687

"LA BALOISE"—Compañía de Seguros Contra Incendios

País de origen: Suiza

Domicilio: Buenos Aires, Avenida de Mayo N° 695

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo, 5 de Noviembre de 1920
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, 10 de Junio de 1921
RAMO QUE EXPLOTA: SEGUROS CONTRA INCENDIOS
Capital autorizado de la Casa Matriz... Frs. Suizos 10.000.000.—
» subscripto » » » ... » » 10.000.000.—
» realizado » » » » » » 2.000.000.—
Capital asignado a esta Agencia: Ninguno

Balance de Saldos (Trimestral)

2º trimestre del Ejercicio 1923, (1º.1.1923/1924) al 30 de Junio de 1923

DEBE	$ c/l
Casa Matriz	—
Caja de Conversión (Cuenta de títulos en depósito)	300000 —
Caja y Bancos	13796 81
Propiedades inmuebles	—
Títulos de renta y valores varios	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—
Obligaciones a cobrar	—
Mobiliario y material	—
Diversos deudores	4813 66
Gastos de organización	—
Cuentas de orden	—
	318610 47
HABER	
Casa Matriz	18610 47
Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)	300000 —
Reservas	—
Siniestros pendientes	—
Diversos acreedores	—
Cuentas de orden	—
	318610 47

Detalle de las Cuentas de Explotación

DEBE	$ c/l
Corretajes y comisiones	5727 05
Gastos generales	9502 63
Siniestros	493 66
Reaseguros locales pasivos	2272 77
Saldo	13280 67
	31276 78
HABER	
[illegible]as	28647 50
[illegible]ptes y sellos	2174 76
[illegible]isiones sobre reaseguros locales pasivos	454 52
	31276 78

Buenos Aires, 30 de Junio de 1923
"La Baloise"—Compañía de Seguros contra Incendios
Alberto C. H. Bodmer, apoderado general para la República Argentina
Buenos Aires, 27 de Julio de 1923
Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena Jefe.

E. 3 octubre N. 16412 v-3 octubre

727

The Studebaker Corporation of America de South Bend, Indiana (S. U. A.)

Sucursal en Buenos Aires: Avenida de Mayo N° 1235

Autorizada con fecha 4 de Julio de 1918 e inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 28 de Agosto de 1918
Capital asignado para esta Sucursal: $ oro americano 25.000, al cambio de 2 40 m/n 60.000.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1922

ACTIVO	$ m/n
Caja y Bancos	2582669 76
Deudores varios	469779 20
Existencias de automóviles, repuestos y varios	1069029 46
Pagos anticipados	14555 40
Muebles, maquinarias, instalaciones y coches de servicio	57930 39
	4193964 21
PASIVO	
Capital:	
Asignado o/am 25000 a 2.40	60000 —
Reservas por diferencias al cambio de cierre	265205 11
Acreedores varios	18135 73
The Studebaker Corporation of America South Bend Ind	3455415 83
Reservas s/instalaciones, muebles, maquinarias, existencias, créditos dudosos, ajustes, etc.	129173 90
Ganancias y Pérdidas	265933 61
	4193964 21

Buenos Aires, 1º de Enero de 1923
M. F. Davies, gerente

"Ganancias y Pèrdidas" al 31 de Diciembre de 1922

DEBE	$ m/n
Gastos generales	729208 09
Depreciaciones	69171 50
Descuentos e intereses pagados	7722 13
Cambios	370886 98
Saldo de la cuenta	265933 61
	1442917 31
HABER	
Sobre ventas totales	1362414 97
Intereses cobrados y varios	80502 34
	1442917 31

Buenos Aires, 1º de Enero de 1923

M. F. Davies, gerente

Buenos Aires, 18 de Julio de 1923
Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández Jefe.
E. 3 octubre N° 16274 v-3. octubre

1565

—THE RIVER PLATE—

Compañía Internacional de Seguros Generales y Construcciones

CALLE SAN MARTÍN Nº 440 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional con fechas 6 de Diciembre de 1904 y 6 de Septiembre de 1911

Ramos en que opera:
Incendio, Cristales, Accidentes del Trabajo, Vida

(EN LIQUIDACIÓN)

Capital autorizado .... $ 1.000.000 — m/n
subscripto .... » 246.500 — »
realizado .... » 207.100 — »

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1923

(Segundo Trimestre)

ACTIVO	$ c/l
Accionistas	39400 —
Caja y Bancos	43445 52
Propiedades e inmuebles	—
Títulos de renta	67500 —
Préstamos hipotecarios	—
» sobre pólizas Vida	41647 43
Obligaciones a cobrar	34200 —
Mobiliario y material	4926 26
Diversos deudores	42820 17
Comisiones descontadas, Sección Vida	—
Gastos de organización a amortizar	—
Cuenta de explotación	160225 31
Siniestros	46875 72
Deudores por premios	83389 31
Cuentas de orden	47000 —
Sección Accidentes del Trabajo	
Títulos Crédito Argentino Interno	45000 —
Deudores por premios	21861 50
Indemnizaciones	38087 47
Cuenta explotación	47881 38
	713819 07
PASIVO	
Capital subscripto	246500 —
Reservas	93182 09
Beneficios asegurados Vida	—
Siniestros pendientes	—
Diversos acreedores	4426 98
Obligaciones a pagar	40000 —
Cuenta explotación	152420 65
Cuentas de orden	47000 —
Ganancias y Pérdidas	5647 41
Sección Accidentes del Trabajo	
Reserva	41093 57
Cuenta explotación	78548 37
	713819 07

Juan Tacchi, presidente. — Raffaello Vitale, director general. — Ettore Diatto, contador. — Fernando Lodi, tesorero. — Vº Bº: Luis Galli, síndico

Buenos Aires, 19 de Julio de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.
E. 3 octubre N° 16408 v-3 octubre

1451

COMPAÑÍA INDUSTRIAL DE ELECTRICIDAD

Domicilio Legal: Calle Canning 3711 — Buenos Aires

Fechas de aprobación de los Estatutos: 7 de Junio de 1906 y 20 de Marzo de 1916

Capital autorizado...... $ o/s 600000 — (subscripto y realizado)
Obligaciones autorizadas » » 600000 — (interés 7 % anual)

Balance Mensual de Saldos

al 31 de de Enero de 1923

ACTIVO	$ o/s.	$ c/l.
Inmuebles		1172036 38
Talleres		1167099 30
Muebles y útiles		1 —
Materiales	455 30	297372 29
Caja y Bancos		846 30
Letras a cobrar		1125 23
Cuentas corrientes	1019 29	280934 13
Corresponsales en el exterior		15055 76
Acciones y títulos	34652 27	489138 09
Cuentas varias	1954 20	10155 40
Conversiones	1063401 80	
	1101482 86	3433793 88
PASIVO		
Capital social	600000 —	
Obligaciones emitidas	335000 —	
Fondo de reserva legal	32396 52	
Fondo de amortización	100000 —	
Letras a pagar		520000 —
Cuentas corrientes	6093 94	471079 91
» varias	27992 40	25891 68
Conversiones		2416822 29
	1101482 86	3433793 88

Ing. Atanasio Iturbe, presidente.—Manuel C. Figueras, síndico

Buenos Aires, 3 de Julio de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— Luis M. Fernandez, Jefe.

F. 3 octubre Nº 16414 v-3 octubre

1606

"Norwich Union Fire Insurance Society Limited"

Establecida en la Gran Bretaña

Sucursal en la República Argentina: calle Reconquista Nº 46

Autorizada por Decreto de fecha 6 de Abril de 1899 e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 1º de Julio de 1912

Ramos que explota: Incendio

Capital autorizado .... £ 1.100.000.- Est.
» subscripto .... » 1.100.000.— »
» realizado .... » 132.000 — »

No existe Capital asignado a esta Sucursal

Balance de Saldos del Segundo Trimestre

de Abril a Junio de 1923

DEBE	$ o/s	$ c/l
Casa Matriz	8094 12	14013 —
» » (cuenta de títulos en depósito)	132000 —	
Banco Anglo Sud Americano Limitado		10383 19
» Británico de la América del Sud		234 16
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	2026 48	10485 36
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
	142120 60	35115 71
HABER		
Casa Matriz	2026 48	20775 55
» » (cuenta de títulos en depósito)	132000 —	
Siniestros pendientes	8094 12	14013 —
Diversos acreedores		327 16
Cuentas de orden		
	142120 60	35115 71

S. E. u O.

Buenos Aires, 19 de Julio de 1923

p. p. Norwich Union Fire Insurance Society Limited

S. W. Goddard, gerente

Detalle de las Cuentas de Explotación

Trimestre de Abril a Junio de 1923

DEBE	$ o/s	$ c/l
Corretajes y comisiones	1148 94	7783 06
Gastos generales		23364 76
Siniestros		16110 98
Reaseguros locales pasivos	455 —	1980 20
	1603 94	49239 —
HABER		
Primas	9753 84	31000 84
Patentes y Sellos		3553 66
Comisiones s/reaseguros locales pasivos	91 —	396 03
	9844 84	34950 53

Las cifras que anteceden son sujetas a los gastos y a operaciones de Reaseguro efectuadas en el extranjero por nuestra Casa Matriz

Buenos Aires, 19 de Julio de 1923

p. p. Norwich Union Fire Insurance Society Limited

S. W. Goddard, gerente

Buenos Aires, 21 de Julio de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E. 3 octubre N. 16409 v-3 octubre

1563

BANCO ALEMÁN TRANSATLÁNTICO

BARTOLOMÉ MITRE 401

Casa Matriz: Deutsche Ueberseeische Bank — Berlín

Establecido en Buenos Aires según decreto del 4 de Septiembre de 1893

BUENOS AIRES, BAHÍA BLANCA, CÓRDOBA, MENDOZA, ROSARIO (SANTA FE)

Capital autorizado y suscrito .... Marcos 30.000.000 —
» realizado .... » 30.000.000 —
Fondo de reserva .... » 14.080.000 —

Balance General de las Sucursales en la República Argentina

al 30 de Junio de 1923

ACTIVO	$ oro	$ c/l
Caja:		
Existencia en efectivo $ oro 552500 10 $ c/l 9100133 81		
Dep. en otros Bancos		
» » el Clearing » » 11 84 » » 9701319 64	552511 94	18801453 48
Préstamos	836134 24	58493000 91
Sucursales	52631 43	
Cuentas varias	3889579 46	7378591 84
	5330857 07	84673046 23
PASIVO		
Capital:		
Proporción correspondiente a las Sucursales en la República Argentina	3650000	
Depósitos	252343 95	68650229 18
Casa Matriz y Corresponsales en el Exterior	1045454 90	
Cuentas varias	383058 22	13065497 30
Sucursales		2957319 75
	5330857 07	84673046 23

Buenos Aires, 12 de Julio de 1923

Banco Alemán Transatlántico

E. Albert, P. Richarz, directores.—Wilhelm Wil, contador

Buenos Aires, 18 de Julio de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 3 octubre N. 16407 v-3 octubre

Compañía Hidro Eléctrica de Tucumán 1188

SOCIEDAD ANONIMA

(Retiro C. C.)

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional el 28 de Julio de 1910

Capital autorizado .... $ o/s 2.000.000 —
» subscripto .... » » 1.555.000 —
» realizado .... » » 1.555.000 —

Balance Mensual de Saldos del Libro Mayor

al 31 de Marzo de 1923

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Inversiones de Capital	242160 81	5042396 02
Caja y Bancos		9 76 10
Materiales en existencia		148556 12
Varios deudores	70000 —	366990 85
Cuentas en suspenso		522000 11
Ganancias y Pérdidas		481122 98
Conversión	1357839 19	
	1670000 —	6570242 18
PASIVO		
Capital Subscripto	1555000 —	
Fondo de reserva de depreciación		638858 92
Concesionario	45000 —	
Debentures de 5 %		2751381 82
Varios acreedores	70000 —	94003 27
Conversión		3085998 17
	1670000 —	6570242 18

Buenos Aires, Mayo 15 de 1923

A. Méndez Casariego, presidente.—W. G. Browne, contador.—J. Monteith Drysdale, síndico

Buenos Aires, 5 de junio de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E. 3 octubre Nº 16456 v 3 octubre

THE ARGENTINE NORTHERN LAND Co. LTD. (INGLATERRA) 1246

Agencia: Avda. de Mayo 651—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 23 de Abril de 1909
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 22 de Junio de 1909

Capital autorizado .... £ 300.000.— 0. 0.
» subscripto .... » 275.000.— 0. 0.
» realizado .... » 275.000.— 0 0.

Sin asignarse capital a esta Agencia

Balance de esta Sucursal desde Junio de 1909, a 31 de Diciembre de 1909

ACTIVO	$ m/n.
Propiedades	2637939 39
Muebles y útiles	2901 04
Plantel y equipo	2716 77
Materiales de alambrar	946 75
Varios deudores	154530 51
Caja y Bancos	10768 65
	2809808 11
PASIVO	
Casa Matriz	2806422 77
Varios acreedores	3380 34
	2809808 11

Buenos Aires, 5 de Junio de 1923

Guillermo Thompson, gerente.—T. E. Bayless, contador.

Buenos Aires, 3 de Julio de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— Luis M. Fernández, Jefe.

F. 3 octubre Nº 16435 v-3 octubre

The Argentine Northern Land Co. Ltd. (Inglaterra) 1248

Agencia: Avenida de Mayo 651—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno: del 23 de Abril de 1909
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 22 de Junio de 1909

Capital autorizado .... £ 300.000.— 0. 0.
» subscripto .... » 300.000.— 0. 0.
» realizado .... » 300.000.— 0. 0.

Sin asignarse capital a esta Agencia

Balance Anual de esta Sucursal

al 31 de Diciembre de 1911

ACTIVO	$
Propiedades	3263135 33
Muebles y útiles	4038 91
Plantel y equipo	6007 87
Materiales de alambrar	1860 65
Varios deudores	29304 62
Caja	100 —
	3304447 38
PASIVO	
Casa Matriz	3279644 52
Varios acreedores	24802 86
	3304447 38

Buenos Aires, 5 de Junio de 1923

Guillermo Thompson, gerente.—T. E. Bayless, contador.

Buenos Aires, 3 de Julio de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 3 octubre Nº 16437 v-3 octubre

Compañía Hidro-Eléctrica de Tucumán 1375

SOCIEDAD ANONIMA

(Retiro C.C.)

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional el 28 de Julio de 1910

Capital autorizado .... $ o/s 2.000 000 —
» subscripto .... » » 1.555.000 —
» realizado .... » » 1.555.000 —

Balance Mensual de Saldos del Libro Mayor

al 30 de Abril de 1923

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Inversiones de Capital	242160 81	5042777 87
Caja y Bancos		7736 58
Materiales en existencia y en tránsito		147491 85
Varios deudores	70000 —	319814 47
Cuentas en suspenso		525127 28
Ganancias y Pérdidas		478878 93
Conversión	1357839 19	
	1670000 —	6521826 98
PASIVO		
Capital Subscripto	1555000 —	
Fondo de reserva de depreciación		616185 85
Concesionario	45000 —	
Debentures de 5 %		2751381 82
Varios acreedores	70000 —	38011 14
Conversión		3085998 17
	1670000 —	6521826 98

Buenos Aires, Junio 12 de 1923

A. Méndez Casariego, presidente.—W. G. Browne, contador. —J. Monteith Drysdale, síndico

Buenos Aires, 20 de Junio de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— Luis M. Fernández, 2º, Jefe.

E. 3 octubre N. 16454 v-3 octubre

1686

"TIERRAS DEL NORTE" EN LIQUIDACIÓN

Sociedad Anónima

Calle Reconquista 268, Buenos Aires

Capital autorizado.......................... $ m/n 2.000.000 —
» subscripto.......................... » » 1.000.000.—

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1923

ACTIVO	$ m/n
Acciones a emitir	1000000 —
Terreno Est Boulogne	975000 —
Banco de la Provincia	5123 96
Muebles y útiles	400 95
Caja	29 68
Acciones en depósito	5000 —
Ganancias y Pérdidas	19445 41
	2005000 —
PASIVO	
Capital	2000000 —
Directorio	5000 —
	2005000 —

Buenos Aires, Marzo 31 de 1923

E. G. Moreno, presidente.—Miguel Cadret, secretario.—Vº Bº: José M. Bidau, síndico.

Buenos Aires, 27 de Julio de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E. 3 octubre N. 16452 v-3 octubre

1373

Compañía Anglo Argentina de Electricidad

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Esmeralda Nº, 188 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional del 3 de Septiembre de 1906, 14 de Septiembre de 1911 y 28 de Agosto de 1921

Capital autorizado.................... $ m/n 10.000.000 —
» subscripto.................... » » 8.250.000 —
» realizado.................... » » 7.129.680 —

Balance Mensual al 30 de Abril de 1923

DEBE	$ o/s	$ m/n
Acciones a emitir		1750000 —
» subscriptas		1250000 —
Títulos, acciones y participaciones		4491558 23
Bienes raíces, usinas, redes, tranvías y medidores		11638137 70
Muebles, útiles y herramientas		71115 53
Caja y Bancos		223069 11
Cuenta garantía	153000 —	700000 —
Acciones en depósito (Directorio)		60000 —
Conversión	1789300 —	
Varias cuentas		6248151 72
	1942300 —	26432032 29
HABER		
Capital autorizado		10000000 —
Obligaciones 6 % 1913	1789300 —	
» 8 » 1921 (X) Emisión autorizada hasta $ m/n 9.000.000 —		3900700 —
Fondo de reserva legal		610881 61
» » seguros c/incendios, averías y desperfectos		189811 28
» » amortización, depreciación y renovación de instalaciones		1270607 87
» » seguros contra infortunios, gratificaciones, subvenciones, etc.		10859 12
Cuenta garantía	153000 —	700000 —
Directorio, por acciones depositadas		60000 —
Ganancias y Pérdidas		150466 13
Varias cuentas		5472115 42
Conversión		4066590 86
	1942300 —	26432032 29

(X) Por cláusula segunda del contrato de emisión de fecha 31/8/21 el total de los Debentures en circulación de las tres series no podrá exceder de $ m/n 10.000.000 —

M. Herlitzka, presidente.— J. Mitchell de las Carreras, director.— R. W. Roberts, síndico

Buenos Aires, 24 de Julio de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E. 3 octubre N. 16465 v-3 octubre

1392

Compañía Telegráfica del Río de la Plata Ltda.

País de origen: INGLATERRA

Domicilio: San Martín Nº 333/37 — Buenos Aires

Autorizada por Ley Nº 100 del 26 de Septiembre de 1864

Esta Sucursal no tiene Capital asignado

El de la Casa Matriz es de $ o/s 378 000.— o sean pesos m/n 859 080.60

Balance General por el año 1922, al 31 de Diciembre

Aprobado por la Asamblea en Londres el 3 de Mayo de 1923

DEBE	$ o/s	$ m/n
A Capital:		
7500 acciones de £ 10, totalmente pagadas	378000 —	859080 60
» Tráfico, Saldos acreedores y reserva	1509992 86	3431760 77
» Cuenta de Ganancias, al 31 de Diciembre 1922	49176 81	111764 14
	1937169 67	4402605 51
HABER		
Por Gastos de Capital, según la última cuenta	212216 70	482304 89
» Cable en depósito	4558 97	10361 17
» Remesas en camino	34792 51	79072 91
» Letras a cobrar	65388 54	150881 24
» Tráfico, Saldos deudores y acciones varias, deducida una proporción en previsión de la fluctuación de las acciones	1512530 11	3505708 18
Caja:		
En Londres, cuenta corriente	19868 18	45154 41
» » » depósito	55440 —	125998 49
» las estaciones	1374 66	3124 19
	1937169 67	4402605 51

Londres, 19 de Abril de 1923

J. Denison- Pender, A. J. Leppoc Cappel, directores

Buenos Aires, Julio 19 de 1923

A. J. Schwelm, representante.

Cuenta de Ganancias por el año 1922, al 31 de Diciembre

	$ o/s	$ m/n
Por ganancias durante el año, deducida la transferencia al Fondo de Reserva	1221 30	2775 65
» Saldo de la última cuenta	47955 52	108988 51
	49176 82	111764 16

Buenos Aires, 19 de Julio de 1923

A. J. Schwelm, representante

Buenos Aires, 24 de Julio de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E. 3 octubre Nº 16466 v-3 octubre

1239

The Argentine Northern Land Co. Limited

Inglaterra

Agencia en Buenos Aires, Avenida de Mayo Nº 651

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno, del 23 de Abril de 1909

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 22 de Junio de 1909

Capital autorizado ... £ 500.000 0. 0.
» subscripto..... » 329.487 0. 0.
» realizado...... » 329.487 0. 0.

Sin asignarse capital en esta Agencia

BALANCE ANUAL

De esta Sucursal al 31 de Dicbre. de 1922

ACTIVO	$ m/n
Propiedades	2780658 05
Muebles y útiles	3075 20
Plantel y equipo	943 90
Varios deudores	1254990 40
Caja y Bancos	260724 57
	4250392 12
PASIVO	**$ m/n**
Casa Matriz	4225666 31
Cuenta reserva	8300 —
Varios acreedores	16425 81
	4250392 12

Buenos Aires, Junio 5 de 1923

Guillermo Thompson, gerente. — T. E. Bayless, contador

Buenos Aires, 3 de Julio de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 3 octubre N. 16448 v-3 octubre

LICITACIONES

Ministerio del Interior

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 8 del corriente a las 15 horas para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles Blanco Encalada de Triunvirato a Cereti, Monroe de Burela a Cereti y Andonaegui de Monroe a Olazábal, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525 1er. piso.—Buenos Aires, Octubre 1 de 1923.—El Secretario.
e-2 ocbre s.p.p. o/1881 v-8 ocbre-

Llámase a licitación pública para el día 9 del corriente a las 14 horas para la construcción de un puente sobre el Arroyo Maldonado en su cruce con la calle Lope de Vega, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525 1er. piso.—Buenos Aires, Octubre 2 de 1923.—El Secretario
e-2 ocbre s.p.p. o/1884 v-9 ocbre-

Llámase a licitación pública para el día 9 del corriente a las 14 y 30 para la construcción del servicio de calefacción y agua caliente en el Hospital Nueva Pompeya de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.—Buenos Aires, Octubre 2 de 1923.—El Secretario.
e-2 ocbre. s.p.p- o/1887 v-9 ocbre.

Llámase a licitación pública para el día 9 del corriente a las 15 horas para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle San Pedro de Escalada a Larrazábal, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525 1er. piso.—Buenos Airens, Octubre 2 de 1923.—El Secretario.
e-2 ocbre. s.p.p- o/1890 v-9 ocbre.

Llámase a licitación pública para el día 10 del corriente a las 15 horas para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigon de cal de las calles Bynnon de Barragán a Madero y Barragán de Rivadavia a Gaona de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenidaa de Mayo 525 1er. piso.—Buenos Aires, Octubre 2 de 1923.—El Secretario.
e-2 octubre o/1895 v-10 octubre.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de libros de fabricación especial, destinados a los servicios durante el año 1924.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas los sábados, a la Oficina de Compras, Victoria No. 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 18 de Octubre próximo venidero, a las 13 horas.

Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1923. — Manuel Rodríguez Ocampo, Secretario General de Correos y Telégrafos.

v18 octubre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de impresos, útiles, materiales, herramientas, lubrificantes, artículos de electricidad e imprenta, etc., etc., destinados a los servicios durante el año de 1924.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los sábados, a la Oficina de Compras, Victoria 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 25 de Octubre próximo venidero a las 13 horas.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1923. — Manuel Rodríguez Ocampo, secretario general de Correos y Telégrafos.

v-25 octubre

HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Octubre del año de la fecha, a las 15 horas, para la provisión de carnes, fideos y harinas, huevos, frutas y verduras, pan, aves y otros animales de corral, leche y manteca, vendas, algodón, gasa hidrófila, alcohol puro, ferretería y bazar, impresos, artículos de almacén (comestibles y bebidas), pescados, combustibles, jabones amarillo y de Marsella, telas y confecciones, lavado de ropas y artículos para fotografía y radiografía con destino al consumo de los meses enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del año venidero de 1924, del Hospital de Clínicas y la Maternidad "Pedro A. Pardo". Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Administración del establecimiento, todos los días hábiles, desde las 12 hasta las 17 horas.

Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1923. — La Dirección.

v18 octubre

De acuerdo con lo resuelto en el exp. 55379-D-922, llámase a licitación para la modificación, adaptación y completa instalación de un ascensor. Tendrá lugar el día 5 de Octubre pmo. a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Septiembre 25 de 1923. — El secretario.
e27 septb. s|pp O|573 v8 octb.

Llámase a licitación pública para el día 4 del mes entrante, a las 15 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Orán de Luis Viale a Jonte, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1923. —El secretario.
E. 26 sepbre. spp. o|1875 v4 octubre

Llámase a licitación pública para el día 4 del mes entrante, a las 14 y 30 horas, para la provisión de ladrillos de cal, ladrillos de máquinas, azulejos 1|4 cañas y cemento portland aprobado, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1923. —El Secretario.
E. 26 sepbre. spp. o|1872 v4 octubre

Canje de Títulos de la Deuda Municipal de 7 o|o

Se avisa a los tenedores que desde la fecha la Municipalidad recibe las solicitudes de canje por los Títulos del 6 1|2 o|o, con la bonificación dispuesta. —El Secretario.
E. 26 sepbre. spp. o|70 v28 sepbre.

Llámase a licitación pública para el día 5 del mes entrante, a las 15 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de las calles Blandengues de Olleros a Gorostiaga, Maure y Gorostiaga de L. M. Campos a Av. Vértiz y Sin Nombre a la altura de Bompland entre Santa Fe y L. M. Campos, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1923. —El Secretario.
E. 26 sepbre. spp. o|1878 v5 octubre

Llámase a licitación pública para el día 3 del mes entrante a las 15 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles Condarco de Morón a Gaona y Morón de Terrada a Nazca, de acuerdo con el pliego de condiciones, que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1923. — El Secretario.
e-25 sepbr. s.p.p. o|1869 v-3 oct.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a segunda licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión de los siguientes artículos: muebles de hierro y de madera, lencería y alpargatas, bazar y ferretería, útiles de escritorio, librería, papelería y varios, droguería, instrumentos de cirugía, útiles de consultorio y otros artículos de farmacia, etc., etc., destinados para la habilitación del Hospital Común Regional Andino, en la ciudad de La Rioja. La cantidad y calidad, así como también los modelos o dibujos de los artículos licitados ,serán indicados en la contaduría de esta comisión. Las propuestas se abrirán, en presencia de los interesados el día 4 de Octubre próximo a las 15 horas, en el local de la comisión, calle Alsina 2650, donde se encuentran desde la fecha, a disposición de los interesados, todos los antecedentes de la licitación.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1923 —El contador.

v4 octb.

INSTITUTO TUTELAR DE MENORES

Curapaligüe 727. — U. T. 55 Flores

Segundo llamado a licitación privada para la provisión al establecimiento, durante el mes de Octubre etc.

Mercado—
2000 kilos verdura fresca surtida de 1a. debiendo incluirse en esta cantidad la provisión diaria de 4 kilos de cebollas y una docena de ajos.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del establecimiento, el día 8 del cotte., a las 16 horas, en presencia de los interasados que concurran y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e I. Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del establecimiento, cualquier días hábil de las 14 a las 17 horas.

Buenos Aires, Octubre 1 de 1923. — El secretario.

v8 octb.

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Licitación

Llámase a licitación pública, para el día 8 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de: comestibles y otros artículos de almacén; harina de trigo "oo" de primera; 200 toneladas de leña de quebracho colorado "Campana"; 420 toneladas de carbón Cardiff; 75 toneladas de carbón Glasgow y 2 toneladas de carbón de leña, durante el último trimestre del corriente año; hacienda vacuna en pie para consumo, y 100 litros de leche de vaca en condiciones y densidad de la Ordenanza Municipal, durante la última quincena de Octubre y meses de Noviembre y Diciembre corriente año. Esta licitación tendrá lugar en la Contaduría de Subsidios del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, (Victoria 300, Buenos Aires), de acuerdo con los pliegos de condiciones y las nóminas que se encuentran a disposición de los señores proponentes en el local de la citada Contaduría de Subsidios, y en la Dirección de la Colonia, en Open-Door.

Open-Door, Septiembre 7 de 1923. — El Vice-director interino.

v8 octb.

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE ALIENADOS

Oliva, Provincia de Córdoba

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de: Comestibles y artículos de almacén, conservas y dulces en tarros, aves y huevos, hacienda vacuna de consumo, papas para consumo, leche y manteca, tabacos, fósforos y papel de fumar, harina de trigo para pan, forrajes, combustibles (leña de algarrobo, petróleo y kerosene), artículos de ropería, colchonería y zapatería, materiales para la elaboración de jabón, drogas, específicos, artículos y útiles varios para la farmacia, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, para el año 1924.

Tendrá lugar en la Dirección del Asilo (Oliva, F. C. C. A.), el día 9 de Octubre del corriente año a las quince horas, de acuerdo con el pliego de condiciones, el que está a disposición de los interesados que lo soliciten, como igualmente la lista de artículos que comprenden los renglones arriba mencionados.

Oliva, Septiembre 9 de 1923. — El Director.

Nómina general de artículos cuya adquisición se conceptúa necesaria para el abastecimiento del Asilo en el año 1924.

Comestibles y artículos de almacén—

3.000 kilos aceite de Oliva de 1a., Bau, Bocanegra, Ottone o Frugone, en envases de 2.500 gramos o aproximado.
2.500 kilos aceite de oliva de 2a., en envases de 10 kilos o aproximado.
500 kilos aceitunas verdes, en envases de 5 kilos o aproximado.
200 kilos aceitunas negras, en envases de 5 kilos o aproximado.
300 kilos achicoria en polvo, para mezcla.
2.500 litros alcohol desnaturalizado, en tambores de 20 litros.
8.500 kilos arvejas secas, partidas.
4.200 kilos arroz de primera.
50.000 kilos arroz de segunda, grano entero.
15.000 kilos avena aplastada.
1 kilo azafrán en hebra.
2.000 kilos azúcar en pancitos, en envases de 10 kilos o aproximado.
2.500 kilos azúcar en terrones, Refinería Argentina.

66.000 kilos azúcar molida o granulada.
900 kilos bacalao sin espinas, Noruega o Escocia.
4.000 kilos café Brasil, en grano, tostado.
500 kilos café caracolillo en grano, tostado.
500 kilos café Puerto Rico, en grano, tostado.
500 kilos café Moka.
5 kilos canela en rama.
10 kilos canela molida.
35.000 kilos cebada perlada.
600 kilos ciruelas secas, en envases de 5 kilos o aproximado.
1.800 kilos conserva de tomate, en envases de 2.500 gramos o aproximado.
600 cajas escarbadientes "Marquesinos".
1.200 kilos extracto de tomate (puro concentrado), en envases de 750 gramos o aproximado.
3.600 kilos fideos de sémola amarillos o blancos, surtidos, en cajones o canastos.
12.000 fideos de primera blancos, surtidos (en barricas o canastos), no en bolsas.
42.000 kilos fideos de segunda blancos, surtidos (en barricas o canastos) no en bolsas.
12.200 kilos garbanzos chilenos o tipo chilenos.
6.000 kilos grasa de vaca "La Negra", en envases de 2.500 gramos o aproximado.
12.000 kilos harina de maíz, para polenta.
20 kilos hongos secos, especiales.
40 kilos hongos secos, de 1a.
300 kilos jamón crudo, en piezas de 5 kilos o aproximado.
1.000 números ladrillos ingleses, del país.
150 litros líquido para limpiar metales, en envases de 500 gramos o aproximado.
250 kilos maicena.
42.000 kilos maíz pisado, para mazamorra.
5 kilos mostaza fresca, para la cocina, en envases de 400 gramos o aproximado.
300 kilos nueces.
5 kilos nuez moscada.
300 kilos orejones de duraznos California.
500 kilos orejones de duraznos del país.
100 kilos pasas de uva, de Corinto.
600 kilos pasas de uva.
360 kilos pimentón dulce, en envases de un kilo o aproximado.
25 kilos pimienta blanca, molida.
5 kilos pimienta blanca, en grano.
30.000 kilos porotos de manteca, de cosecha nueva.
30.000 kilos porotos tapes.
1.000 kilos queso de rallar "Goya".
750 kilos queso de rallar "Sbrinz".
250 kilos queso de rallar "Reggiano", extranjero.
300 kilos queso de postre Chubut o La Tandilera, o similares, en forma de un kilo o aproximado.
5 kilos Royal (levadura) en envases de 250 gramos o aproximado.
30.000 kilos sal gruesa para cocina, tipo Cádiz, limpia y cristalina, en bolsas de 40 kilos o aproximado.
30.000 kilos sal gruesa, para salazón de cueros.
1.500 kilos sémola.
700 kilos sal fina inglesa, para cocina, en bolsas.
200 kilos sal fina para mesa, en envases de 500 gramos o aproximado.
10 kilos sal nitro.
3.000 números sapolios o similares.
250 kilos te en envases de 200 gramos o aproximado, marca Sol, Tigre, Mazzawatte o Elefante.
120 kilos te suelto, en envases de 2 kilos o aproximado.
20.000 kilos trigo pelado, para locro.
600 barritas vainillas, en tubos de 1, 2, 3, o 6 barritas.
3.000 litros vino tinto Mendoza, en cascos.
1.500 litros vinagre de vino, en cascos.
1.000 kilos yerba Argentina, en barricas.
700 kilos yerba Paraguaya en envases de un kilo o aproximado, marca Flor de Liz, Cruz Malta o T. L.

Conservas y dulces en tarros—

50 frascos o tarros alcaparras, en envases de 100 gramos o aproximado.
1.200 latas ananás, enteros, al natural, en envases de un kilo o aproximado.
75 latas anchoas en salmuera, en envases de un kilo o aproximado.
60 latas atún en aceite.
600 latas calamares rellenos en su tinta, en envases de 250 gramos o aproximado.
360 latas camarones, en envases de 250 gramos o aproximado.
360 latas champignón para toda preparación culinaria, en envases de 500 gramos o aproximado.
100 latas dulce de membrillo, en envases de 5 kilos o aproximado.
600 latas duraznos amarillos, al natural, en envases de 1 kilo o aproximado.
360 latas langostinos en envases de 500 gramos o aproximado.
600 latas lengüitas de cordero en envases de 500 gramos o aproximado.
600 latas ostras en envases de 250 gramos o aproximado.
600 latas paté fuis grass Truffe Amieun, en envases de 100 gramos o aproximado.
1.800 latas de petit pois, en envases de 300 gramos o aproximado.
600 latas perdices en escabeche, en latas de dos aves.
600 latas pimientos morrones, dulces, en envases de 500 gramos o aproximado.
600 latas salmón en envases de 500 gramos o aproximado.
360 latas sardinas, en envases de un kilo o aproximado.
20 frascos mostaza, preparada para la mesa, en envases de 150 gramos o aproximado.

Aves y Huevos—

3.000 números gallinas de un peso aproximado de 2 kilos, vivas, sanas, en buen estado de gordura.
9.000 números pollos de un peso aproximado de 1.500 gramos, vivos, sanos y en buen estado de gordura.
9.000 docenas huevos de gallina, frescos, no coservados y sanos.

Hacienda vacuna de consumo—

1.500 números novillos criollos o mestizos, de un peso aproximado de 500 kilos y de 3 a 4 años de edad, en buen estado de gordura.

Papas para consumo—

150.000 kilos papas, de buena calidad y tamaño medio.

Leche y manteca—

600.000 litros leche de vaca.
3.000 kilos manteca fresca, en panes de 10 kilos.

Tabacos, fósforos y papel de fumar—

3.600 kilos tabaco en hebra, fina, tipo alemán, en paquetes de 100 gr.
9.000 libritos papel de fumar, en libritos de 100 hojas.
600 docenas cajas de fósforos, en cajas de 75.

Harina de trigo para pan—

270.000 kilos harina de trigo "00"
170.000 kilos harina de trigo "000".

Forrajes—

30.000 kilos afrecho.
50.000 kilos maíz amarillo, grano entero, sano.

Combustible—

3.000 toneladas leña de algarrobo, tipo F. C., seca.
1.500 toneladas leña de algarrobo para cocina, rama y tronco delgado.
130 toneladas petróleo, tipo Gas Oil para motores Diessel.
500 toneladas petróleo, tipo Comodoro Rivadavia, sin refinar, para combustible de las calderas y hornos.
180 cajones de 2 latas de kerosene refinado, sin canilla.

Artículos de ropería, colchonería y zapatería—

1.100 números agujas para máquina de coser núm. 1, 2 y 3; 200 del núm. 1 y 500 del núm. 2 y 3; marcas: Singer, O. Mundles o Naumann.
8 kilos aceite para máquina de coser, en envases de 250 gramos o aproximado.
8.000 metros arpillera para forros de colchón, indíquese ancho.
12.000 metros bombasí, en colores y dibujos varios, p|uniformes, indiquen ancho.
60 docenas botones niquelados para sacos de 0.02 cent. diámetro aproximadamente.
24 docenas botones niquelados para chalecos de 0.015 cent. diámetro aproximadamente.
150 docenas botones negros hierro p|sacos, de 0.02 cent. diámetro aproximadamente.
400 docenas botones hueso p|camisas, de 0.015 cinet. diámetro aproximadamente.
150 botones negros hierro p|pantalones, de 0.015 cent. diámetro aproximadamente .
50 docenas botones de hueso o pasta, blancos, para guardapolvos y delantales de 0,025 cent. diámetro.
500 metros brin blanco para guardapolvos y sacos de cocineros y panaderos, indíquese ancho.
1.200 metros brin kaki para uniformes, indíquese ancho.
1.000 metros bombasí para uniformes de empleadas, colores claros.
500 metros brin azul para trajes de mecánico, indíquese ancho.
10 gruesas broches de hierro para pantalones.
2.000 números camisetas para varón o mujer (un tipo uniforme).
5.000 metros cotín para forros de colchones (indíquese ancho).
1.000 números colchas blancas de 150 x 200 cent. med. aproximadas.
12.000 metros cotona a cuadritos para uniformes (indíquese ancho).
120 kilos clavos de bronce p|zapatero núm. 9 al 16 igual a 15 kilos de cada número.
50 kilos clavos de tacos.
10.000 pares cordones de cuero para botines.
150 metros entretela para forros (indíquese ancho).
1.000 números frazadas grises, tipo ejército, de 150 x 200 cent. medida aproximadamente.
600 metros género para impermeables, doble faz, de goma, con tela en el medio.
500 metros género felpudo para toallas (indíquese ancho).
8.500 metros griseta para trajes de asilados (indíquese ancho).
300 metros género para servilletas y manteles (indíquese ancho).
200 números gorras paño para empleados (paño azul obscuro, con iniciales bordadas sobre hilo plateado (A. C. R. M. A.).
200 números gorras para empleados de brin kaki, con iniciales A. C. R. M. A., bordadas sobre hilo plateado.
20 gruesas hebillas para pantalones.
60 carretes hilo color para zapatero, número 16.
200 ovillos hilo cáñamo para zapatero.
3.000 carretes hilo de coser blanco, núm. 16, 30, 40 y 50, marca cadena, carretes de 500 yardas.
3.000 carretes hilo de coser negro número 16, 30, 40 y 50, marca cadena, carretes de 500 yardas, 200 del 16, 300 del núm. 30 2.000 del 40 y 500 del 50, en blanco y en negro.
300 ovillos hilo para hilvanar, en ovillos de 20 gramos o aproximado.
500 piezas iniciales bordadas sobre brin kaki (A. C. R. M. A.), hipo plateado.
500 piezas iniciales bordadas sobre paño azul obscuro (A. C. R. M. A.), hilo plateado.
4.000 kilos lana lavada.
50.000 metros lienzo de un ancho.
10.000 metros lienzo doble de ancho.
5.000 pares medias de algodón de color para asilados.
7.000 pares medias de algodón, de color para asiladas.
900 metros paño azul obscuro para uniformes de empleados.
6.000 números pañuelos de mano de color, de 40x40 o aproximado.
250 números peines finos.
250 peines gruesos, con dientes gruesos únicamente, no metálicos.
250 peines con dientes finos y gruesos, no metálicos.
100 metros porcelana listada para forros.
1.000 números repasadores algodón para pisos, de 0.50 x 0.50 aproximadamente.
10.000 números repasadores algodón para vajilla de 0.50 x 0.50 aproximadamente.
150 metros satiné negro, para forros.
100 kilos semilla para botines núm. 8 al 12, 20 kilos de cada clase.
1.000 números sombreros de paño gris claro, de fieltro.
1.060 números sombreros de paño azul o casimir blando.
3.000 números sombreros de juncos.
2.000 kilos suela macho.
3 kilos tinta para marcar ropa.
300 números tizas de sastre, colores vivos.
300 números toallas de hilo o granité.
1.500 metros uso doméstico de un ancho.
2.060 metros uso doméstico de dos anchos.
500 metros vaqueta.
1.000 metros zephir para uniformes de empleadas, colores claros.

Materiales para la elaboración de jabón
150 kilos aceite de coco.
3.500 kilos ceniza de soda.
2.500 kilos cloruro de cal.
1 kilo esencia de neroli.
1 kilo esencia lavanda.
1 esencia romero.
1 kilo esencia bergamota.

3.500 kilos resina H.
2.500 kilos soda cáustica.
350 kilos soda comercial.
3.000 kilos sebo en rama.

Drogas—

72 litros aceite de almendras dulce.
120 litros aceite de bacalao blanco.
600 gramos aceite de cade.
60 kilos aceite de ricino.
60 kilos aceite de sésamo.
12 litros ácido acético puro.

600 gramos ácido benzoico Merck.
60 kilos ácido bórico polvo.
120 kilos ácido cítrico cristalizado.
6 litros ácido clorhídrico comercial
1.200 gramos ácido clorhídrico puro.
6 litros ácido fénico cristalizado Merck.

600 gramos ácido láctico.
1.200 gramos ácido nítrico puro.
6 kilos ácido pícrico.
6 kilos ácido salicílico Merck.
1.200 gramos ácido sulfúrico puro.
6 kilos ácido tánico al éter Mallinckredt.

6 kilos ácido tímico Merck.
3.600 gramos Agar Agar, entero.
3.600 gramos Agar Agar, polvo.

10 litros agua bidestilada.
12 litros agua destilada de azahar.
18 litros agua destilada laurel cerezo.

2.400 litros agua oxigenada Merck.
60 kilos alcanfor en panes.
12 litros alcohol vulnerario.
2.400 gramos alcoholatura raíz acónito.

12 kilos almidón en polvo.
1.200 gramos áloes socotrino.
3 kilos alquitrán vegetal.
12 kilos alumbre cristalizado.
6 kilos alumbre en polvo.
6 kilos amapolas (cápsulas).
12 litros amoníaco puro.
12 litros amonio acetato líquido, neutro.

600 gramos amonio bromuro.
3.600 gramos amonio clorhidrato.
12 kilos amonio sulfoictiolato.
3.600 gramos antipirina Merck.
240 gramos apomorfina clorhidrato Merck.

240 gramos argimol.
12 kilos aristol.
3.600 gramos arhenal.
12 kilos aspirina Bayer.
6 gramos atropina sulfato.
24 kilos azúcar de leche en polvo.
120 kilos azufre precipitado.
600 gramos azul metileno.
6 litros bálsamo Fioravanti.
6 litros bálsamo podeldoc líquido.

2.400 gramos bálsamo del Perú.
2.400 gramos bálsamo de Tolú.

24 kilos bálsamo tranquilo.
600 gramos belladona hojas en polvo.
18 litros bencina pura.
6 kilos bismuto carbonato Merck.

3.600 gramos bismuto salicilato Merck.
24 kilos bismuto subgalato Merck.
120 kilos bismuto subnitrato Merck.
3.600 gramos bromoformo Merck.
12 kilos bufach u otro polvo insecticida, indicar marca.

1.200 gramos cafeína citrato Merck.
6 kilos cafeína pura Merck.
6 kilos calomel al vapor.
6 kilos calcio carbonato Merck.
6 kilos calcio cloruro Merck.
9.600 gramos calcio fosfato tribásico Merck.

6 kilos calcio glicerofosfato Merck
12 kilos calcio hipoclorito clorurado
3.600 gramos calcio hipofosfito Merck.
3.600 gramos calcio lactato.
3.600 gramos calcio lactofosfato.

12 kilos carbón Belloc.
600 gramos carmín clavillos.
600 gramos cáscara sagrada en polvo
30 kilos cera blanca.
120 kilos cloral hidrato.

3.600 gramos cloroformo anestésico "Pictet", en ampollas 25 y 30 gramos.

24 kilos cloroformo comercial.
6 kilos cobre sulfato.
12 kilos coca hojas.
600 gramos cocaína clorhidrato Mallinckredt o Merck.

600 gramos codeína pura Merck.
600 gramos colargol.
6 kilos colodeón elástico.
12 kilos cremor tártaro en polvo.

12 kilos cremor soluble en escamas.
600 gramos creosota de La Haya.
360 gramos digital hojas polvo.
6 gramos digitalina cristalizada (en soluc. tit. al o|oo).

600 gramos dionina Merck.
36 litros elixir paregórico.
120 gramos emitina clorhidrato Merck.

6 kilos ergotina Bonjeau Merck.
1.200 gramos ergotina Ivón.
3.600 gramos escila en polvo.
12 gramos escopolamina clorhidrato.
12 gramos escopolamina bronhidrato.

360 gramos esencia de anís.
3.600 gramos esencia de eucaliptus.
120 gramos esencia de geráneo.
120 gramos esencia de lavanda.
1.200 gramos esencia de limón.
600 gramos esencia de menta.
60 litros esencia de trementina Prack.

6 gramos escrina de sulfato.
120 gramos esparteína sulfato Merck.
12 kilos estigma de maíz.
6 kilos esperma de ballena.
24 gramos estovaína.
24 litros éter sulfúrico Merck.
3.600 gramos eucaliptol.
600 gramos extracto blando belladona.

120 gramos extracto blando cannabis índica.

600 gramos extracto blando genciana
360 gramos extracto blando de opio.
600 gramos extracto flúido de achicoria.

600 gramos extracto flúido cáscara sagrada.
6 litros extracto flúido cáscara naranjas amargas.

600 gramos extracto flúido espino cerval.

1.200 gramos extracto flúido estigma maíz.
3.600 gramos extracto flúido hamamelis virgínica.
3.600 gramos extracto flúido hidrastis canadensis.
360 gramos extracto flúido ipecacuana.

6 litros extracto flúido kola.
12 litros extracto flúido polígala Merck.

12 litros extracto flúido ratania.
12 litros extracto flúido tolú.

3.600 gramos extracto flúido viburnum prunifolium.

360 gramos fenacetina Bayer.
1.200 gramos fenolftaleína Merck.
60 litros formol Merck.
6 kilos gelatina de plata.
120 kilos glicerina 30o.
1.200 gramos glucosa purísima.
60 kilos goma arábiga en polvo.

1.200 gramos gotas amargas Baumé.

1.200 gramos guayacol carbonato.
1.800 gramos guayacol puro.
48 gramos heroína.
960 gramos hierro citrato comercial.

480 gramos hierro glicerofosfato Merck.

360 gramos hierro protoxalato.
12 gramos hiosciamina.
12 kilos yodoformo e|polvo Merck.
24 kilos yodo sublimado Merck.
600 gramos ipecacuana raíz, en polvo.

6 kilos jabón amigdalino.
60 kilos jabón de potasio "Mulford".

12 kilos cola nuez en polvo.
6 kilos lanolina "Merck".
6 litros láudano Sydenham.

480 gramos licitina purísima Merck.
6 kilos licopodio.
960 gramos licor amoniacal anisado.

60 kilos lino entero.
600 kilos lino harina.
1.200 gramos litio carbonato.
6 kilos luminal sódico.
60 kilos magnesia calcinada Erba.

84 kilos magnesia carbonato.
1.200 gramos magnesia glicerofosfato
60 gramos magnesia sulfato.
12 kilos malva en hojas.
2.400 gramos manita.

12 kilos manteca de cacao.
18 kilos manzanilla flor.
1.200 gramos mentol.

1.800 gramos mercurio bicloruro.
960 gramos mercurio biyoduro.
600 gramos mercurio execianuro.
2.400 gramos mercurio óxido amarillo.

240 gramos mercurio óxido rojo.
36 litros metilo salicilato.
6 kilos miel rosada.

1.200 gramos morfina clorhidrato.
240 kilos mostaza harina.
12 kilos naftol benzoato Merck.

60 gramos novocaina patentada.
24 kilos nuez vómica en polvo.
480 gramos ortoformo.

600 gramos opio en polvo.
3 kilos ovarina Merck.

600 gramos pancreatina.
480 gramos papaína.
720 gramos pepsina amilacea.

840 gramos pepsina clorhídrica.
360 gramos piramidón.

480 gramos plata nitrato cristalizada.

480 gramos plata nitrato fundida.
24 litros plomo subacetato líquido
240 gramos podofilina.

6 kilos potasio bicarbonato.
120 kilos potasio bromuro.
60 kilos potasio carbonato.

12 kilos potasio clorato.
2.400 gramos potasio nitrato.
6 kilos potasio permanganato.

1.200 gramos potasio sulfato.
24 kilos potasio yoduro.
36 kilos pomada mercurial doble.
360 gramos protargol.

4.800 gramos quina en polvo.
3.600 gramos quina bronhidrato.
1.200 gramos quina clorhidrato.
1.200 gramos quina sulfato.

6 kilos regaliz en polvo.
600 gramos resorcina.
600 gramos ruibarbo en polvo.

300 gramos sacarina.
6 kilos salol.
12 kilos sen en hojas.
24 kilos sodio benzoato Merck.

48 kilos sodio bicarbonato.
6 kilos sodio borato.
2.400 gramos sodio bromuro.

12 kilos sodio cacodilato.
3.600 gramos sodio citrato.

12 kilos sodio cloruro puro Merck.
8.600 gramos sodio fosfato.

12 kilos sodio glicerofosfato Merck.

6 kilos sodio salicilato.
360 gramos sodio sulfato.

360 gramos sodio yoduro.
3.600 gramos sulfonal Bayer.

120 kilos talco de venecia.
2.400 gramos tanalbina Bayer.
2.400 gramos tanígeno Merck.
4.800 gramos teobromina Bayer.

3.600 gramos terpina hidrato.
12 kilos thiocol Roche.
12 kilos tilo brácteos.

1.200 gramos tintura acónito.
12 litros tintura de árnica.
3.600 gramos tintura de belladona.

9.600 gramos tintura benjuí.
24 litros tintura de canela.
6 litros tintura de coca.

1.200 gramos tintura de cochinilla.
6 litros tintura de cáscaras naranjas amargas.

1.200 gramos tintura digital.
6 litros tintura de escila.

600 gramos tintura estrofantus.
6 litros tintura eucaliptus.

60 litros tintura genciana.
4.800 gramos tintura de jalapa compuesta.

6 litros tintura de lobelia inflata.
2.400 gramos tintura de opio.
3.600 gramos tintura de quina.

3 kilos tiroidina en polvo Merck.
12 kilos urotropina Schering o Merck.

300 gramos vainillima.
120 kilos vaselina amarilla Chesseborong.

120 kilos vaselina blanca Chesse borong.

6 litros vaselina líquida Merck.
12 kilos veronal sódico Bayer.

9.600 gramos cinc óxido Merk.
1.200 gramos cinc sulfato cristalizado químicamente puro.

600 gramos cinc sulfofenato.

Específicos—

300 gramos adrenalina solución inyectable Clin.

3.600 gramos adrenalina solución inyectable P. D.

36 cajas adrenosina (ampollas).
360 cajas bioplastina Serono de 1 1|2 c. c.

150 cajas bioplastina Serono de 3 c. c.

48 cloretilo (ampollas).
36 cajas electrargol (ampollas).

500 pastillas formalina.
60 ampollas haptinógeno neumo, Méndez.

120 jabones azufre.
1.440 jabón bicloruro.
120 jabón de brea.

4.800 jabón de glicerina.

600 gramos levadura de cerveza Paulino Freres.

6 litros lisol.
96 frascos morubilina.
36 ampollas neosalvarsan x0.15.

36 ampollas neosalvarsan x0.30.
36 ampollas neosalvarsan x0.45.

24 ampollas neosalvarsan x0.60.
48 ampollas pantopón Roche, chicas.

144 cajas pluriglandina con cuatro Biol.
48 cajas pluriglandina con teste Biol.
240 cajas vacuna antipiógeno Bruschetini.

Artículos y útiles varios para la farmacia—

480 agujas para inyecciones hipodérmicas.
360 agujas para inyecciones intramusculares.
24 agujas para punciones lumbares.
2.400 kilos algodón hidrófilo.
48 bolsas para hielo, surtidas.
240 cánulas rectales.
120 cánulas vaginales.

60 tubos Catgut del número 0.
60 tubos Catgut del número 1.
60 tubos Catgut del número 2.
60 tubos Catgut del número 3.
144 cepillos para dientes.
120 cepillos para uñas.
60 cepillos para tubos (surtidos).
480 cuenta-gotas de goma y vidrio.
120 dedos de goma.

5.000 metros gasa hidrófila.
24 pares guantes de goma número 6 1|2 (goma gentile).
24 pares guantes de goma número 7 (goma gentile).
24 guantes de goma número 7 1|2 (goma gentile).

24 pares guantes de goma número 8 (goma gentile).
24 irrigadores de vidrio por un litro.
48 irrigadores de vidrio por 2 litros.
72 insufladores para suero.
120 intermediarios metálicos surtidos.

48 jeringas sistema Luer de 1 cc.
120 jeringas sistema Luer de 2 c. c.
48 jeringas sistema Luer de 5 c. c.
48 jeringas sistema Luer de 20. c. c.
120 jeringas de goma (peras) surtidas.
24 lápices demográficos.
2.400 metros lienzo para vendas.
2.400 metros linón para vendas.

72 pinceles para iodo, de pluma, surtidos.
240 robinetes para cánula, de irrigador.
48 sondas esofágicas.
60 sondas nélaton, en series completas.

60 tafetán inglés en libritos.
144 tela adhesiva en carretes.
60 termómetros clínicos Pillicher.
120 termómetros clínicos de buena

clase, otra marca.
48 termómetros para baño.
48 tubos Foucher.
120 tubos goma p|irrigador, cortados por 2 metros.

96 metros tubo de goma para insufladores.
250 ampollas de vidrio para suero x250 gramos.
500 ampollas de vidrio para suero x500 gramos.

1.000 bolsas de papel p|despacho x500 gramos.
1.000 bolsas de papel para despacho x1000 gramos.
1.300 cajas de cartón, rectangulares, del 3 al 12.

1.000 cajas de cartón redondas del 3 al 12.
500 cajas de madera, redondas del 3 al 6.
3.000 corchos surtidos.

24 embudos de vidrio x100 gramos.
36 embudos de vidrio x250 gramos.
12 embudos de vidrio x1000 gramos.

12 espátulas de acero, 0.10 mets. longt. hoja.
24 espátulas de acero 0.15 mts. longt. hoja.

12 espátulas de acero de 0.20 mets. longt. hoja.
1.000 frascos de vidrio para despacho x15 gramos.
1.000 frascos de vidrio para despacho x30 gramos.
1.000 frascos de vidrio para despacho x60 gramos.
1.000 frascos de vidrio para despacho x90 gramos.
1.000 frascos de vidrio para despacho x125 gramos.
1.000 frascos de vidrio para despacho x150 gramos.
1.000 frascos de vidrio para despacho x200 gramos.
1.000 frascos de vidrio para despacho x250 gramos.
1.000 frascos de vidrio para despacho x300 gramos.
1.000 frascos de vidrio para despacho x500 gramos.
360 frascos de vidrio boca ancha, tapa esmerilada de 15 grm.
360 frascos de vidrio boca ancha, tapa esmerilada de 30 gramos.
360 frascos de vidrio boca ancha tapa esmerilada de 60 gramos.
360 frascos de vidrio boca ancha tapa esmerilada de 120 gramos.
120 frascos goteros x15 gramos.
120 frascos goteros x30 gramos.
120 frascos goteros x60 gramos.
120 frascos goteros x90 gramos.
24 hilo para despacho en ovillos.
12 hilo blanco para sobre tapas, en carretes.
12 lactubutirómetros.
12 lámparas de vidrio alcohol x100
12 locetas o piedras para hacer pomada.
12 medidas de loza x500 gramos.
12 medidas de loza x1000 gramos.
12 medidas de vidrio x30 gramos.
12 medidas de vidrio x60 gramos.
12 medidas de vidrio x250 gramos.
12 medidas de vidrio x500 gramos.
6 morteros de pasta x0.10 cent. de la boca.
6 morteros de pasta x0.20 cent. de la boca.
6 morteros de pasta x0.30 cent. de la boca.
12 morteros de vidrio x0.15 cent. de la boca.
6 probetas graduadas de 500 gramos.
72 cajas sellos silímbia Grebe Diebel número 14.
72 cajas sellos silímbia Grebe Diebel número 15.
72 cajas sellos silímbia Grebe Diebel número 16.
96 tarros porcelana, tapa celuloide x30 gramos.
96 tarros porcelana, tapa celuloide x60 gramos.
96 tarros porcelana, tapa celuloide x90 gramos.
96 tarros porcelana, tapa celuloide x150 gramos.
3 termómetros de escala de 210.
48 tubos de ensayo.
3 kilos varillas de vidrio surtidas.
48 ventosas vidrio de 0.04 cent. de boca.
48 ventosas vidrio de 0.05 cent. de boca.

El Médico-Director
v9 octb.

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de ropería y sastrería, destinados al consumo del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 5 de Octubre de 1923, a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los interesados en la Secretaría de dicho establecimiento.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1923.
v5 octb.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación para el día 10 de Octubre próximo, a las 15 y 15.15, para la provisión de carnes y papas.

Informes, Reconquista 269. — La Secretaría.

v10 octubre

ASILO DE CORRECCION DE MUJERES

Llámase a licitación privada hasta el al Establecimiento, durante el próximo mes de Octubre, de los artículos que a continuación se detallan:

Diariamente—

2 docenas huevos frescos.
1 pollo grande, gordo y sano.

Mensualmente—

50 kilos aceite de oliva de 1a.
1 kilo almendras.
1 " avellanas.
60 kilos arroz Carolina de 1a.
350 " arros Glacé.
60 " azúcar R. A. en terrones.
500 " azúcar tucumana de 1a.
60 " arvejas secas enteras de 1a. clase (del año).
20 kilos arvejas secas partidas.
20 " achicoria de 1a.
20 " bacalao sin espinas.
1 kilo canela en rama.
2 kilos conserva de tomates.
5 " dulce de ciruelas.
5 " dulce de membrillo.
50 " fariña brasileña.
1 gruesa fósforos "Victoria".
2 kilos frutas secas surtidas.
50 " garbanzos sauco, buena clase.
70 kilos harina de trigo de 1a.
70 kilos harina de maíz.
400 " jabón amarillo.
10 " jabón de España.
50 " lentejas secas de Chile.
170 " maíz blanco pisado.
5 " nueces.
10 " orejones de duraznos.
1 bala papel de estraza.
1 kilo pimienta blanca molida.
1 kilo pimienta negra molida.
10 " pimentón común.
1 kilo pasas de higo.
1 " pasas de uva.
40 kilos porotos caballeros.
40 " porotos manteca.
10 " queso Goya.
5 " queso Gruyere.
1 kilo sal fina.
400 kilos sal gruesa de Cádiz.
50 " sémola.
100 " soda para lavar.
10 " te Ceylán.
50 " trigo pelado.
10 litros vinagre de vino.
30 kilos yerba Paraguaya "Flor de Lys".

Mensualmente—

40 kilos café Caracolillo de 1a., en grano, tostado.
100 kilos café Brasil de 1a., en grano tostado.

Mensualmente—

4.340 kilos carne de vaca de 1a., gorda fresca y despostada.
3 kilos tocino fresco.
200 " grasa de vaca de 1a.

Mensualmente—

2.500 kilos carbón Glasgow zarandeado.
5.000 " leña de quebracho.
500 " carbón de leña fuerte, sin polvo.

Mensualmente—

2.790 litros de leche fresca, buena clase.
15 kilos manteca fresca.

Diariamente—

2 kilos acelgas.
1|2 kilo ajos.
1|2 " apio.
2 kilos ajíes.
3 kilos cebollas.
3 " Coliflores o su equivalente en otra verdura de estación.
2 kilos espinacas.
2 " escarola cultivada.
2 " lechuga repollada.
2 " nabos.
1|2 kilo orégano.
1|2 kilo perejil.
12 kilos repollos grandes.
2 " tomates.
2 " zanahorias (cabeza sin hojas).
14 kilos zapallos grandes.
1.000 naranjas o su equivalente en otra fruta de la estación.

Mensualmente—

5 kilos algodón boricado en paquetes de 250 gr.
6 frascos antibácter.
5 litros alcohol rectificado.
2 litros agua oxigenada.
6 litros aceite de ricino.
2 kilos alcanfor en polvo.
1 kilo ácido cítrico.
2 kilos ácido bórico.
200 gr. aspirina.
4 litros agua oxigenada hospital.
1 kilo ajenjo.
2 kilos enebro (buena clase).
4 litros esencia de trementina.
6 frasquitos esencia maravillosa.
3 cajas obleas Tic-Tac No. 1.
3 cajas obleas Tic-Tac No. 0.
160 gramos piramidón.
4 kilos magnesia citrato.
4 kilos magnesia calcinada pesada.
2 kilos mostaza.
1 kilo manzanilla.
6 kilos harina de lino.
4 kilos lino en grano.
4 frasquitos opodeldoc.
6 litros creolina.
4 kilos tilo (flor).
2 kilos salvia (hojas).
250 gramos cloroformo.
2 kilos hojas de coca.
4 kilos sulfato de magnesia.
2 kilos Vaselina blanca.
2 litros glicerina.
1 kilo carbonato de magnesio.
4 kilos anís en grano.
6 frascos solución Pautauberge.
100 gramos yodo metálico.

Mensualmente—

2.000 kilos papas grandes, limpias sin brote, de buena clase.
200 kilos batatas, buena clase.

Mensualmente—

60 kilos pescado grande, fresco, ya sea corbina, pejerrey (a elección).

Géneros—

2.000 m. lienzo de un ancho.
2.000 m. lienzo doble ancho.
33.000 m. cotonada de colores para vestidos.
500 m. cotín de hilo para colchones.
600 pares de medias negras y de color.
500 pañuelos de mano.

El concurso tendrá lugar en la Dirección del Establecimiento, Humberto 378, a las 15 y 30 minutos, con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo con la Ley de Sellos y Pliego de Condiciones.

Buenos Aires, Agosto de 1923. — La Dirección.

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación del presente aviso, para la adjudicación de las instalaciones eléctricas externas e internas, que deben efectuarse en el Hospital Común Regional de Misiones, en Posadas. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 11 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, simultáneamente, en el local de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal, y en el Juzgado Federal de Posadas (Misiones), en cuyos locales pueden consultarse los antecedentes relativos a dicha licitación.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1923. —Jefe de la Sección de Construcciones.

v11 octubre

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública hasta el día 19 de Octubre próximo para presentar propuestas por la ejecución de las obras de ampliación en el edificio de la Agencia Belgrano (Capital Federal) y la construcción de los edificios destinados a las Sucursales San Carlos Centro (Prov. de Santa Fe), Urdinarrain (Prov. de Entre Ríos), Capitán Sarmiento (Prov. de Bs. Aires) y Agencia No. 16, (Capital Federal).

Los planos y pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en las Gerencias de la Casa Central y de las Sucursales indicadas, como así también en las de Paraná, Santa Fe y Rosario para los que corresponden a las Provincias de Entre Ríos y Santa Fe, respectivamente.

Las propuestas deben presentarse con el sellado correspondiente, en sobre cerrado y lacrado, en la Gerencia de Casa Central, calle Rivadavia No. 363, o en la de las Sucursales referidas, antes de las 15 horas del día señalado, fecha en que serán abiertas, en la primera, en presencia de los que concurran al acto.

Si se presentan propuestas en las mencionadas Sucursales debe hacerse con cinco días de anticipación a la fecha indicada.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1923. — Los Gerentes.

v-19 octubre

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Se avisa al público que en virtud de la denuncia hecha por el señor José A. Campos, en representación de la Compañía de Seguros "London Assurance Corporation" de Londres, escritura de Diciembre 13|921, ante el escribano Pedro Bernatet, y a los fines establecidos en los artículos 754 y siguientes del Código de Comercio, han sido paralizados en sus efectos ordinarios, los cupones de cédulas hipotecarias, cuyo detalle se establece:

Serie K

Vencimiento Febrero y Agosto 1917:

De $ 25 m|n c|u, No. 975, 48209|12.

Vencimiento Febrero 1918:

De $ 25 m|n c|u. No. 2620, 3199, 4779, 7895, 10508, 11024, 12951, 12978, 13318, 13322, 14077|8, 14120, 14274, 15330, 16859, 16939, 17230, 19453, 20300, 21586, 22292, 23861, 24177, 25656, 25661, 26910, 27484, 28116, 28962, 30465, 31230|32. 32966, 33711, 33838, 35729, 36209, 38089, 42513, 43749, 44437, 47615|16, 48209|12, 48391, 48526, 49215, 49869, 53135, 53205. 54027, 54631, 54804, 56288|90, 56406|7. 56573|6, 58713, 59564|6.

Vencimiento Agosto 1917:

De $ 12.50, No. 4418.

Vencimiento Febrero 1918:

De $ 12.50 m|n c|u, No. 752, 1010 1678|9, 1700|3, 1780, 2044|5, 2626, 2714 2888, 3533, 4418, 5019, 6505, 6745, 6749, 7081, 10556.

Serie L

Vencimiento Marzo de 1916, Septiembre 1916, Marzo 1917:

De $ 30 c|u., No. 57415, 59293|4.

Vencimiento Septiembre 1917:

De $ 30 m|n c|u. No. 33812, 57415 59293|4, 61768, 73308.

Vencimiento Marzo de 1918:

De $ 30 c|u. No. 1530, 6833, 12659 16229, 16238, 20814, 23573, 24905, 28974. 30344, 31963|4, 32685, 33727, 33812. 33930, 36203, 36211, 36943, 38207, 41350 41588, 42003, 42996|9, 47006, 43797 43911, 44967, 45726, 45769, 45827, 46397, 48310|11, 48403|4, 48919, 52568, 53912, 53953, 54692|3, 57415, 57629, 58740, 59293|4, 59335, 59698|9, 59809, 60559, 61437, 61741, 61943, 62340, 67628, 68627. 71856, 72502, 73308, 73882, 76294, 76865, 78983.

De $ 15 c|u. No 458, 1696, 1900, 3233, 4292, 4313, 6670|3, 6939, 7532, 8908. 8981, 9234, 9366, 9514.

C. H. A. 6 o|o

Vencimiento Enero 1918:

De $ 30 c|u. No. 49401, 01841, 99702, 126207, 136748, 142679, 176025, 178447, 181697, 228635|8, 232159, 249210, 254196, 263914|6, 264283, 265336|7, 265356|9, 265364|5, 265875|6, 271487|8, 282237, 284570, 291383, 310102, 310104, 310395|7, 313840, 318448, 320847, 328465, 334862, 344524, 348784, 349863, 351 51, 360752, 365265.

De $ 15 c|u, No. 27020, 42525, 43603, 55945, 59554|5, 63466, 67610.

Buenos Aires, Agosto de 1923. — José Barrau, Gerente General.

E. 7 sepbre No. 16.055 v11 octubre

CAJA DE CONVERSION

Licitación para provisión de papel para billetes

Llámase a licitación por el término de ciento veinte días, a contar del de la fecha, para la provisión de papel afiligranado para la impresión de billetes de moneda nacional, en la cantidad, calidad y condiciones que se especifican en el pliego de condiciones **aprobado por Decreto** en Acuerdo de Ministro de fecha 12 del corriente, copia del cual se entregará a los interesados que lo soliciten en la Secretaría de la Caja de Conversión, calle San Martín 275, todos los días hábiles desde la hora 13 a la 16

Buenos Aires, Julio 23 de 1923. — El Secretario.

v-23 noviembre

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Se hace saber que de acuerdo con lo establecido en el artículo 754 del Código de Comercio, han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes cupones del Empréstito Crédito Argentino Interno de 1905:

Valor m$l 6.25 c|u. Vencimientos de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre de 1916 y 1917 y Marzo de 1918, número 47362.

Id Septiembre de 1917, No. 22009.

Id Diciembre de 1917, Nos.: 22009, 31351 46522 48903.

Id Marzo de 1918, Nos.: 1052|4 5471|2 3986 11436|7 12580 13323 13411 13413 24888|9 27329 27339 28373 32727 32759|60 34851|2 35725 39363|4 46293 46522 46927 47109 47722 47731|2 48683 49541 49560|3.

Valor m$l 12,50 c|u. Vencimiento Septiembre de 1917, No. 48244.

Id Diciembre de 1917. Nos.: 4349 5690 10150 17030 23084|5 23089|92 28277 32835 37324 46581|3 48244 49129 49133.

Id Marzo de 1918. Nos.: 829 2493 2999 4349 4710 6950|1 7501 7517 8839|42 8856 5882|3 9551 11751 11985 13286 15276 16449 16048 16999 17407 23084|5 23089|92 28095 34235|6 37324 46039 46581|3 47701|4 48625|6.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1923. — Carlos Bazo, secretario-gerente.

v5 octubre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 8 de Octubre corriente a las 15 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los artículos necesarios para atender el racionamiento de los empleados, servicio de guardia y penados del Establecimiento durante el mes de Noviembre próximo, expediente 531-A-923.

100 kilos de aceite de oliva de 1a., peso neto.
120 kilos de aceite de oliva de 2a. peso neto.
400 kilos de arroz Carolina de 1a.
800 " " arroz Bremen de 1a.
300 " " arvejas enteras de 1a.
140 " " azúcar Refinería Argentina en terrones.
800 kilos de azúcar Tucumana de 1a.
20 ristras de ajos libres de brotes.
200 kilos de café Brasil de 2a.
150 kilos de café Brasil de 1a.
50 kilos de café mezcla, buena calidad.
20 kilos de extracto de tomates en tarritos de 200 grs. c|u.
18.000 kilos de carne vacuna de 1a. libre de cogote y garrón.
300 kilos de garbanzos de 1a.
200 kilos de cebollas grandes, libres de brotes.
120 docenas huevos frescos.
12.000 litros de leche fresca, en densidad y gordura.
300 kilos de lentejas de 1a.
45 kilos de manteca fresca.
20 kilos de pimentón dulce.
12.000 kilos papas tipo francesa, libre de brotes.
300 kilos de porotos caballeros.
800 " " sal gruesa.
50 kilos de sémola de trigo candeal.
200 kilos de trigo entero pelado.
100 kilos de tocino gordo de 1a.
20 kilos de te, superior calidad.
5.000 " " repollos grandes de 1a.,
1.000 kilos de verdura fresca surtida.
60 kilos de yerba Cruz de Malta.
10 " " ají picante molido.
200 kilos de bacalao de Noruega en cajones forrados.
10 kilos de hongos secos extranjeros, de 1a.
100 kilos de yerba paraguaya.
20 cajitas de escarbadientes.
50 litros de vinagre.
40 kilos de queso de Goya.
50 docenas de cajas de fósforos "Los Andes" (de madera)
200 kilos de tabaco hebra fina.
2 resmas de papel Broll para cigarrillos.

El Secretario.

v-8 octubre

Llámase a licitación privada para el día 8 de Octubre corriente a las 15.30 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los artículos necesarios para atender los distintos servicios del establecimiento, durante el mes de Noviembre próximo, Exp. 526-A-923.

40 kilos de trapos comunes.
40 kilos de trapos blancos especiales.
20 kilos de hilo acarreto 5-2.
50 hojas papel de lija No. 1.
50 hojas papel de lija No. 2.
30 hojas papel esmeril No. 1.
50 kilos de potasa en piedra.
500 kilos de jabón tipo Inglés, marca "Potro".
35.000 kilos de leña de quebracho colorado Campana, en trozos
18.000 kilos de leña de quebracho colorado Campana, hachada.
50 litros de acaroina.
5 litros de aguarrás.
12 pinceles planos de 0.025.
6 piezas No. 653 para máquina "Typograph".
6 piezas No. 652 para máquina "Typograph".
12 resortes No. 538 para máquina "Typograph".
2 resortes No. 215 para máquina "Typograph", modelo "A".
6 piezas No. 312 para máquina "Typograph".
50 tuercas No. 62 para máquina "Typograph".
50 tuercas No. 62 1|2 para máquina "Typograph".
3 resortes No. 141 W para máquina "Intertype".
2 piezas No. 104 V para máquina "Intertype".
200 kilos de tinta negra para imprimir en Duplex.
1 caja de remaches de cobre.
10 kilos de cola "Gloria".
3 pinceles de pelo de camello.
1 docena de agujas "Milano" No. 00.
10 cajas de papel carbónico, buena calidad.
1 gruesa de gomas circulares para máquina de escribir.
1 gruesa de gomas para borrar lápiz, buena calidad.
50 lamparitas eléctricas de 50 bujías.
50 lamparitas eléctricas de 100 bujías.
30 lamparitas eléctricas de 300 bujías.
30 lamparitas eléctricas de 400 bujías.
500 sobres finos de hilo de 0.145 x 0.115.

El Secretario.

v-8 octubre

Llámase a licitación privada para el día 8 de Octubre corriente a las 16.15 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los artículos necesarios para atender los servicios de los talleres de Panadería y Fideería del Establecimiento, durante el mes de Noviembre próximo, expediente 1295-T-923.

Para la panadería—
30.000 kilos de harina "doble cero".
1.000 kilos de sal de Cádiz de 1a.
Para la fideería—
5.000 kilos de harina "doble cero".
2 cepillos de cerda, tipo empapelador de 0.20 a 0.25 largo. — El Secretario.

v-8 octubre

Llámase a licitación privada para el día 8 de Octubre corriente a las 16 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convi-

nieren a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito será desestimadas sus propuestas.

Nómina del papel en bobinas necesario para atender la impresión de los Boletines Oficial y Judicial durante los meses de Noviembre y Diciembre próximos, expediente 358-B-923.

58.500 kilos de papel en bobinas de 0.87 de ancho, peso neto.

1.500 kilos de papel en bobinas de 0.44 de ancho, peso neto.

Las bobinas deben ser de un diámetro máximo de 0.75 sin embalaje y con un peso aproximado de 55 gramos por metro cuadrado de papel. — El Secretario.

v-8 octubre

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a segunda licitación pública para el día 13 de Octubre del corriente año, a las 10 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de: Drogas y demás artículos de farmacia, durante la segunda quincena de Octubre y los meses de Noviembre y Diciembre del corriente año; y de artículos de ropería en general, durante los meses de Noviembre y Diciembre del corriente año. Esta licitación tendrá lugar en la Contaduría de Subsidios del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (Victoria 246, Bs. Aires), de acuerdo con los pliegos de condiciones y las nóminas que se encuentran a disposición de los señores proponentes, en el local de la citada Contaduría de Subsidios y en la Vicedirección de la Colonia, en Open-Door, F. C. Pco.

Open-Door, Septiembre 26 de 1923. — El Vicedirector interino.

v-13 octubre

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Marcos Paz, F. C. S.

Expediente No. 14-L-1923. — Llámase a concurso de precios hasta el día tres del mes de Octubre próximo, a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los artículos determinados a continuación:

Carne de vaca—

500 kilos diarios, sobre poco más o menos, de carne de vaca, gorda, fresca, con huesos, libres de patas, garrones, paletas, entrañas, ubre, cabeza y cogote, puesta diariamente en trozos en los locales de la Institución, antes de las ocho horas, por cuenta y riesgo del proveedor, o en su defecto sobre vagón en la estación Buenos Aires, de la Cía. Gral. de FF. CC. en la Provincia de Buenos Aires, por los trenes de la tarde del día anterior, corriendo en este último caso, también, los envases, por cuenta del proveedor.

Grasa de vaca—

250 kilos grasa de vaca, en rama, de primera.

La provisión de carne comprende todo el mes de Octubre próximo, a contar desde el día tres, y quince días del subsiguiente, siempre que esta Dirección lo estimare conveniente.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. Marcos Paz, 23 de Septiembre de 1923. Ferrocarriles del Sud y Cía. Gral. en la Provincia de Buenos Aires, U. T. No. 4, Marcos Paz. — El Secretario.

v3 octubre

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase nuevamente a licitación pública, hasta el 31 de octubre de 1923, a las 15 horas, para la construcción del edificio escolar de Fortuna F. C. O. (Provincia de San Luis). Datos en Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en las ciudades de San Luis y Fortuna F. C. O. (Provincia de San Luis), en igual día y hora.—El Secretario General.

v-31 de Octubre.

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del día 22 de Octubre próximo, para contratar la impresión de las planillas, formularios, registros, etc., necesarios a las escuelas de esta dependencia, durante el curso escolar de 1924. Datos en Dirección Administrativa, (Rodríguez Peña No. 935). — El secretario general.

v22 octb.

Dirección Administrativa

AVISO DE LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por el término de 30 días a contar desde la fecha del presente aviso, para proveer desde el 1o. de Enero al 30 de Junio de 1924, los artículos generales de uso y consumo a que se refieren las planillas que más adelante se indican, los que deberán entregarse en los siguientes establecimientos: Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400; Cárcel de Encausados, Paseo 2113; Asilo de Corrección de Mujeres, Humberto Io. No. 376; Instituto Tutelar de Menores, Curapaligüe 727; Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz; Instituto Nacional de Ciegos, Rivadavia 6293; Instituto Nacional de Sordomudos, Avellaneda 285; Instituto Nacional de Sordomudas, Córdoba 3120; Escuela Industrial de la Nación, Paseo Colón 550; Registro de la Propiedad, Palacio de Justicia; Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, Casa de Gobierno: y otras reparticiones dependientes del mismo en la Capital Federal.

Las propuestas deberán ser entregadas en esta Dirección, Casa de Gobierno, la que pondrá a disposición de los interesados las planillas con el detalle y cantidad de los artículos y pliego de condiciones y serán abiertas en presencia del Señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran el día 1o. de Octubre próximo a las 16 horas.

Las planillas que más arriba se hace mención, comprenden los siguientes rubros: carne, grasa, pan, galleta, leche, manteca, huevos, forraje, papas, batatas, verduras, fruta, artículos de almacén, pescado, hielo, tabaco, combustible (carbón, leña de quebracho colorado Campana, en astillas y trozos); lavado y planchado de ropa, artículos para vestuario, ropa blanca, ropa hecha, uniformes, artículos para zapatería, escobería, mimbrería, artículos de talleres, mercería, género para vestuario, ferretería, menaje, electricidad, sanitarios, peluquería, artículos de escritorio, imprenta, encuadernación, fotografía, farmacia, lubrificantes, artículos para la imprenta de los Boletines Oficial y Judicial, droguería, artículos de construcción y harinas para la elaboración de pan y fideos, carne, pan y galleta para la Colonia Marcos Paz.

Los proponentes deberán remitir muestras de los artículos que propongan a los diversos establecimientos donde podrán consultar calidades y características de las mismas, a fin de procurar formulen sus propuestas sobre la base de la clase de artículos más convenientes.

Buenos Aires, 1o. de Septiembre de 1923. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v5 octb.

Ministerio de Guerra

Llámase a licitación pública para asfaltado de 4900 m2. en las terrazas del Hospital Militar Central. Pliego de condiciones y antecedentes en la Dirección General de Ingenieros, Paraguay 2245. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1923. — Fdo.: G. A. Terán, Tte. Cnel. Srio.

v-22 octubre

Ministerio de Obras Públicas

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de octubre próximo a las 15.30 horas, para la provisión de chapas canaleta de hierro galvanizado No. 24; 850 de 3 metros (10') de largo y 150 de 2.70 metros (9') de largo, con destino a las obras de defensa del puente sobre el río Salado, en Santo Tomé, provincia de Santa Fe.

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Buenos Aires, Octubre 1o. de 1923.

v30 octubre

Llámase a licitación pública para el día 30 de Octubre próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Fortuna a Bagual, F. C. Oeste, Provincia de San Luis.

Datos, en el Juzgado Federal de San Luis y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, 1o. de Octubre de 1923.

v30 octubre

Llámase a licitación pública para el día 30 de Octubre próximo a las 15 y 15, para la ejecución de las obras de construcción de un puente sobre el arroyo Chazón, en el camino de Paso a Ucacha, F. C. C. Argentino, Provincia de Córdoba.

Datos, en el Juzgado Federal de Córdoba y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Octubre 1o. de 1923.

v30 octubre

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de (1500) un mil quinientas toneladas métricas de sulfato de aluminio o aluminio férrico, de acuerdo en un todo con los pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 29 de Octubre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1923. — L. Celasco, secretario.

v-27 octubre

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública para el día 22 de Octubre próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación del puente sobre el río Tunuyán, camino de Reducción a Los Arboles, F. C. Pacífico, Provincia de Mendoza.

Datos en el Juzgado Federal de Mendoza y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Septiembre 22 de 1923.

v22 octb.

ADMINISTRACION DE LOS FF. CC. DEL ESTADO

Superintendencia General de Almacenes

PASEO COLON 533

Licitación privada de 2.000 toneladas carbón de piedra "Cardiff"

Llámase a licitación privada para el día 4 de Octubre de 1923, a las 14 y 30 horas en el Departamento de Suministros, Paseo Colón No. 533, para la provisión de 2.000 toneladas de carbón de piedra "Cardiff", todo grande, puesto a granel sobre vagón en Santa Fe, de acuerdo con el pliego que puede ser solicitado por los interesados en el referido Departamento, todos los días hábiles de 13 a 16 horas. — La Administración.

v4 octb.

Licitación postergada

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales destinados al consumo del año 1924, y en la fecha indicada a continuación:

17 de Noviembre, pliego No. 8.

La forma de presentación de documentos y demás datos relativos a las propuestas, se indican en los pliegos correspondientes que los interesados podrán retirar todos los días hábiles entre las 9 y 11 horas en el Departamento de Suministros, calle Paseo Colón 533, donde las propuestas serán abiertas los días señalados a las 15 horas en presencia de los interesado que concurran al acto. — La Adminitración.

v17 novb.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales destinados al consumo del año 1924, y en las fechas indicadas a continuación:

19 de Noviembre pliegos Nos. 32 y 36.

La forma de presentación de los documentos y demás datos relativos a las propuestas se indican en los pliegos correspondientes que obran en poder del Departamento de Suministros (Paseo Colón 533), que podrán ser retirados por los interesados todos los días hábiles entre las horas 9 y 12, previo pago de los precios fijados al pie de cada una de las mismas.

Las propuestas serán abiertas los días señalados a las quince horas, en el Departamento de Suministros, en presencia de los interesados que concurran al acto. —La Administración.

v19 noviembre

Licitación postergada

Llámase a licitación pública para la previsión de los materiales destinados al consumo del año 1924 y en las fechas indicadas a continuación:

25	de Septiembre,	pliegos Nos.	1- 2
27	"	"	3-17
1	Octubre	"	4- 6 7
3	"	"	5-30
5	"	"	9-23
8	"	"	10-16
10	"	"	11-15
15	"	"	12-18
17	"	"	19-21-24
19	"	"	22-29
22	"	"	23-27-20

La forma de presentación de los documentos y demás datos relativos a las propuestas se indican en los pliegos correspondientes que los interesados podrán retirar todos los días hábiles entre las 9 y 11 horas, en la Superintendencia General de Almacenes, calle Paseo Colón 533, donde las propuestas serán abiertas los días señalados a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v22 octubre

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales destinados al consumo del año 1924 y en las fechas indicadas a continuación:

13 de Noviembre: Pliegos 31 y 33.

15 de Noviembre: Pliegos 39 y 41.

La forma de presentación de documentos y demás datos relativos a las propuestas, se indican en los pliegos correspondientes que los interesados podrán retirar todos los días hábiles entre las horas 9 y 11 en la Superintendencia General de Almacenes, calle Paseo Colón 533, donde las propuestas serán abiertas los días señalados a las 15 horas, en presencia de los interesa-

dos que concurran al acto. — La Administración.

vv15 noviembre

Licitación postergada

Llámase a licitación pública para el día 2 de Noviembre a las 14 horas indefectiblemente, para la provisión de 100 columnas hidrantes y 100 mangas de cuero.

La forma de presentación de documentos y demás datos relativos a las propuestas se indican en las bases de licitación que los interesados podrán retirar todos los días hábiles entre las 9 y 11 horas en el Departamento de Suministros, calle Paseo Colón 533, donde las propuestas serán abiertas el día señalado, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-2 noviembre

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública para la provisión de dos lanchas marinas a vapor, para estudios, y una lancha a nafta para pasajeros. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 28 de Noviembre próximo, a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, (Casa de Gobierno, 3er. piso).

v28 nov.

Llámase a licitación pública hasta el 19 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para la provisión de 300 metros de cañería flotante, con destino al refoulado del material succionado por las dragas, de conformidad con los pliegos de condiciones y especificaciones que se entregarán en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, segundo piso.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en la Dirección General de Navegación y Puertos en presencia de los interesados que concurran al acto. Buenos Aires, Julio 28 de 1923.

v19 nov.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales destinados al consumo del año 1924 y en las fechas indicadas a continuación:

2 de Noviembre — Pliegos Nos. 8 13 y 25.

5 de Noviembre — Pliegos Nos. 28 y 37.

La forma de presentación de documentos y demás datos relativos a las propuestas, se indican en los pliegos correspondientes que los interesados podrán retirar todos los días hábiles entre las 9 y 11 horas en la Superintendencia General de Almacenes, calle Páseo Colón 533, donde las propuestas serán abiertas los días señalados a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-5 noviembre

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Llámase a licitación pública para la provisión de dos martinetes a vapor. Las propuestas serán abiertas el día 16 de Octubre del corriente año, a las diez y seis horas, en presencia de los interesados que concurran. Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección General de Irrigación, calle Belgrano No. 124, primer piso.

v16 octb.

Concesión de aprovechamiento para riego de las aguas del Río Agrio

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al art. 217, inciso 5 del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de las aguas del Río Agrio, solicitada por el señor Manuel Guevara, para riego de una parte del terreno de su propiedad ubicado en los lotes 3, 4 y parte del 7, Sección XVI del Territorio Nacional del Neuquén.

Las personas que estimen pueden ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Belgrano 124, Buenos Aires) en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1923 — p. a.: Diego F. Outes, Director General de Irrigación.

e-20 Septbr. No. 16074 v-25 oct

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS DE LA NACION

día 19 de Octubre próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de 816.430 toneladas de cemento portland, de marca aprobada, con destino a las obras de defensa del puente sobre el río Salado, en el camino de Santa Fe a Santo Tomé, provincia de Santa Fe.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1923.

v-19 octubre

Llámase a licitación pública para el día 17 de Octubre próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de inmediato acceso a la estación Rivadavia, F. C. Pacífico, Provincia de Mendoza.

Datos en el Juzgado Federal de Mendoza y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Septiembre 18 de 1923.

v17 octb.

Llámase a licitación pública para el día 17 de Octubre próximo a las 15 y 15, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de Tosquita a Fragueyro, al Oeste y camino de inmediato acceso a Tosquita y hacia Mackenna, F. C. Pacífico, Provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Córdoba, y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 375.

Dirección General, Septiembre 18 de 1923.

v17 octb.

Llámase a segunda licitación pública para el día 10 de Octubre próximo a las 15, para la ejecución de las obras sobre el terreno, de dos puentes sobre el arroyo Moyano y sobre el río Luján, en el camino de J. M. García a Suipacha. F. C. Oeste. Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Septiembre 11 de 1923.

v10 octb.

Llámase a licitación pública para el día 3 de Octubre próximo a las 15, para la provisión de 12.750 mts. lona impermeable calidad superior de 1 m. de ancho, 450 mts. lona calidad inferior de 1 m. de ancho, 16.800 ojales de bronce No. 29, 350.400 kg. soga manila de 1|4", igual 6,3 mm. de dtro. x 8760 mts.; 810 kg. soga manila de 1|2", igual 12,7 mm. de diámetro x 6000 mts.; 51 kg. piolín blanco de cáñamo de 5 mm. de diámetro 2040 mts.; 90 kg. hilo blanco de algodón, 2.880 kg. hierro de 11 mm. de diámetro; 600 argollas de hierro estañado de 20 mm. de luz; 90 kg. plomo para anclas; 30 kg. cinc para anclas; 600 parantes de pino tea y 300 cumbreras de pino tea, para la construcción de 300 carpas completas.

Datos en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Septiembre 4 de 1923.

v-3 octubre

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio se llama a licitación para la provisión de (76.000) setenta y seis mil kilogramos de aceites lubricantes, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 25 de Octubre próximo a las 15, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1923. — L. Celasco, secretario.

v-23 octubre

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública, para la provisión de válvulas y accesorios destinados a los filtros rápidos del Establecimiento Palermo, de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles, de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 12 de Noviembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1923. — L. Celasco, Secretario.

v10 noviembre

Por disposición del Directorio, se llama a licitación para la provisión de (2.700) dos mil setecientas toneladas de azufre, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el día 15 de Octubre próximo, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1923. — L. Celasco, secretario.

v13 octb.

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente, a Don Lorenzo Liben, para que dentro del mismo ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de $ 455 m/n, que adeuda al Fisco en concepto de préstamo de semillas que le fuera otorgado por intermedio del Ministerio de Agricultura en el año 1917, con más la cantidad de $ 200.20 m/n, por los intereses correspondientes desde el 1º de Abril hasta el 30 de Septiembre del año en curso; debiendo, además presentar en la Secretaría de la mencionada Contaduría General un sello valor de $ 9 m/n, por reposición de fojas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 24.

e-3 Octubre s/p.p. 0070 v-15 Oct.

Septiembre 22 de 1923. — Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor **Santiago Llorens**, ex-estafetero de la Sucursal de Correos No. 8 (B), para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, concurra ante la Secretaría de la misma, por sí o apoderado, a responder de un cargo, valor de $ 1.945.97 m|n, en concepto de apropiación de fondos, que se le ha formulado solidariamente con el señor **Jacinto Grebol** en su carácter de Jefe de la mencionada Sucursal, o en su defecto ingrese en la Tesorería General de la Nación, la correspondiente cantidad; debiendo presentar o remitir a la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello, valor de $ 14 m|n, por reposición de las fojas actuadas; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

Precio de la publicación $ 24 m|n.

e28 sept. s|pp 0069 v9 octb.

Septiembre 21 de 1923. — Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a Miguel Teixidio, para que dentro del mismo ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de $ 1.665 m|n que adeuda al Fisco en concepto de préstamo de semilla que le fuera otorgado por intermedio del Ministerio de Agricultura en el año 1917, con más la cantidad de $ 732.60 m|n. correspondiente a intereses; debiendo, además presentar en la Secretaría de la mencionada Contaduría General, un sello valor de $ 21, por reposición de fojas; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

Precio de la publicación, $ 20 m|n.

e28 sept. s|pp 0068 v9 octb.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente, a la Sucesión de don Pedro Golzález, para que dentro del mismo ingrese a Tesorería General de la Nación la suma de $ 1.280 m|n, importe de la deuda contraída con el Fisco por préstamo de semillas que le fuera otorgado por intermedio del Ministerio de Agricultura en el año 1917; debiendo, además, presentar en la Secretaría de la mencionada Contaduría General un sello valor de $ 12 m|n por reposición de fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 20 m|n.

e-26 sepbr. s|p.p. 0066 v-6 oct.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente, a don Pedro Weiskein, para que ingrese a la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 561.40 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de préstamo de semillas que le fuera otorgado por intermedio del Ministerio de Agricultura en el año 1917, con más la cantidad de $ 247.01 m|n, correspondiente a intereses; debiendo, además, presentar en la Secretaría de la mencionada Contaduría General un sello valor de $ 12 m|n, por reposición de fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 20 m|n.

e-26 sepbr. s|p.p. 0067 v-6 oct.

Por disposición de la Contaduría General de Nación, se cita y emplaza al señor **Facundo Rodríguez**, para que dentro del plazo de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de $ 41.39 m|n, **que adeuda al Fisco**, en concepto de préstamo de semilla que le fuera otorgada por intermedio del Ministerio de Agricultura, en el año 1917, y la cantidad de $ 8.28 m|n por los intereses correspondientes desde el 16 de marzo del año 1921 hasta el 15 del corriente mes, debiendo presentar o remitir a la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de $ 11 m|n, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 24.

E. 22 sepbre spp. 0065 v3 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor **Juan G. Hogberg**, por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente, para que dentro del mismo concurra a contestar los reparos formulados a la rendición de cuentas que presentara, con motivo de las sumas recibidas a raíz de la comisión que se le encomendara por el Departamento de Agricultura, para la instalación de nuevos colonos finlandeses en el Territorio Nacional de Misiones; bajo apercibimiento de proseguirse la tramitación de las actuaciones originadas por esa circunstancia, sin el requisito de referencia. — Los secretarios.

Precio de la publicación: $ 20 m|n.

e21 septb. s|pp 0064v2 octb.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Rufina Alvarez de Villafañe por sí y sus hijos menores Basilia Rufina y Leandro Balomero Villafañe, en su carácter de Viuda e hijos legítimos del ex-Soldado del Cuerpo de Bomberos de la Policía de la Capital, Don Epifanio Villafañe.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1923. — Alfredo Fragueiro, secretario.

v-5 Octubre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Isabel M. de Calvo, para los menores David Eduardo, Dora Zulema y Everardo Héctor Fleming, en su carácter de Hijos legítimos del ex-empleado del Ministerio de Obras Públicas Don David Eduardo Fleming.

Buenos Aires, Octubre 1º de 1923. — Alfredo Fragueiro, secretario.

v-5 Octubre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Cenovia Bustos de Bustos, y Da. Antonia Germana Bustos, en su carácter de Viuda e hija legítima del ex-jubilado Don Antonio Hilarión Bustos.

Buenos Aires, Octubre 1º de 1923. — Alfredo Fragueiro, secretario.

v-5 Octubre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Rita Echevarría de Llanes, en su carácter de Viuda del ex-Peón de la Aduana de la Capital, Don Eufrasio Llanes.

Buenos Aires, Octubre 1º de 1923. — Alfredo Fragueiro, secretario.

v-5 Octubre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, Doña Clarisa López de Torres, en su carácter de Viuda del ex-Subinspector de 1ra. de la Administración de Impuestos Internos, Don Vicente Torres.

Buenos Aires, Octubre 1º de 1923. — Alfredo Fragueiro, secretario.

v-5 Octubre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. María Bosch de Zapiola, en su carácter de Madre del ex-Oficial Primero del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil del Dr. Campos, Don Nicanor Zapiola.

Buenos Aires, Octubre 1º de 1923. — Alfredo Fragueiro, secretario.

v-5 Octubre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, Doña Eloisa Cortés de Toledo, en su carácter de Viuda del ex-Peón de los Depósitos Fiscales de la Aduana de la Capital Don Angel Esteban Toledo.

Buenos Aires, Octubre 1º de 1923. — Alfredo Fragueiro, secretario.

v-5 Octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Canosa, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1923. — El Secretario.

v-30 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Canalicchio, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1923. — El Secretario.

v-31 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Gerónimo Vega, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1923. — El Secretario.

v-31 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Andrés Mejuto, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1923. — El Secretario.

v-29 octubre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Bologna, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1923. — El secretario.

v23 octb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Albano Sánchez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1923. — El secretario.

v25 octb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Roberto Silingardi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1923. — El Secretario.

v-19 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio García**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1923. — El Secretario.

v-19 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Vargas**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1923. — El Secretario.

v-19 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de **indemnización por el accidente de que** fué víctima el obrero don José da Tully (o Zulli), que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1923. — El secretario.

v16 octb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Fermín Martínez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución **(Ayacucho esq. Córdoba), a justificar** ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1923. — El Secretario.

v5 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

n concepto de indemnización por el ccidente de que fué víctima el obreo don Benedetto Mancinelli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución Ayacucho esq. Córdoba) a justificar se derecho, bajo los apercibimientos que hubieren lugar. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1923. — El Secretario.

v 11 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obreron don Esteban Della Bosca, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1923. —El secretario.

v23 octb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Montero López, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1923. — El Secretario.

v-6 optsbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Albino Dellasera, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1923 El Secretario.

v-10 octubr

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Carlos Faberio, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1923. El secretario.

v-15 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Pedro Nicol wk, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1923. El secretario.

v-15 octubre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Estanislao López**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz, si no compareciere.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1923. — David Uriburu, secretario.

e-28 sepbr. s|p.p. 598 v-3 nobre.

Se hace saber, por disposición del señor Juez Federal, doctor Manuel Carrillo, Secretaría del autorizante, que en las ejecuciones seguidas por el señor Procurador Fiscal, Dr. Delfín G. Leguizamón contra los siguientes señores: **Juan Eurón, Felipe Lozardi, Antonio Baralis, Manuel Julián y Luis Tolotto**, el señor Juez nombrado ha dispuesto la citación y emplazamiento de los demandados, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Rosario, Septiembre 19 de 1923. — Santos J. Saccone, secretario.

e-28 sepbr. s|p.p. 599 v-3 octubre

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Juan Carlos Lagos, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a doña **Teresa P. Torrens**, en su carácter de propietaria de la finca calle Arenales 1647-53, para que comparezca a estar a derecho dentro de dicho término, en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, sobre cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1923. —José L. Urdapilleta, secretario.

e28 septb. s|pp 600 v16 octb.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Juan Carlos Lagos, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a don **Juan R. Salaberry**, en su carácter de propietario de la finca calle Charcas 1753-63, para que comparezca a estar a derecho dentro de dicho término, en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional sobre cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de oficio.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1923. —José L. Urdapilleta, secretario.

c28 septb. s|pp 601 v16 octb.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Juan Carlos Lagos, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a doña **Herminia B. de Pérez**, en su carácter de propietaria de la finca calle Santa Fe 1349, para que comparezca a estar a derecho dentro de dicho término, en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, sobre cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1923. —José L. Urdapilleta, secretario.

e28 septb. s|pp 602 v16 octb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Andrés López**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1923. —Epifanio Sosa, secretario.

e28 septb. s|pp 603 v3 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos Federico Benítez, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José García**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1923. —Miguel Frías Padilla, secretario.

e28 septb. s|pp 604 v3 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Carlos Fernández Rojas**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1923. —Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e28 septb. s|pp 605 v3 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen se cita, se llama y emplaza a la prófuga **Carmen Gadola**, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1923. —Abelardo Ibáñez, secretario.

e28 septb. s|pp 606 v3 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Chirico**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Talcahuano y Tucumán. Palacio de Justicia. Tercer piso. Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1923 —Luis A. Bianchi, secretario.

e28 sept. s|pp 607 v3 nov.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Juan Carlos Lagos, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Antonio Raggio**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1923. — Juan A. García, secretario.

e-22 sepbr. s|p.p. 595 v-27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Miguel N. (a) "El Picao"**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1923. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e-22 sepbr. s|p.p. 596 v-27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Antonio Manfredi, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1923. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-17 sept. s|p.p. 591 v-22 octubre

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don César A. Campos, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Fernando M. Colombres ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Sabina Rodríguez**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1923. -Víctor Sandullo, secretario.

e11 septb. s|pp 581 v16 octb. 16

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Manuel Rivas**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1923. —Enrique Luzuriaga, (hijo) secretario.

e11 septb. s|pp 583 v16 octb.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Fernando M. Colombres, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde **la primera publicación del presente a** todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **María Fuentes de Ponce**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1923. — Carlos F. Degreef, secretario.

e11 septb. s|pp No. 582 v16 octb.

Por disposición del señor Juez del **Crimen de la Capital Federal, doctor Benjamín García Torres, y Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la** primera publicación del pre-

sente, a don Ernesto Lizarraga, en la querella que por calumnia e injurias han promovido don Arturo Acevedo, D. Haroldo B. H. Shaw y don Jorge Castro Madero, contra don Natalio Botana y don Ernesto Lizarraga, para que dentro de dicho término comparezca ante el Juzgado, a estar a derecho, en la querella mencionada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere, haciéndole saber al mismo tiempo que se ha fijado el día 15 de Octubre del año en curso para que tenga lugar el juicio de conciliación pendiente, a las quince horas.

Buenos Aires, Agosto diez y siete de mil novecientos veintitrés. — Juan M. Gaibisso, secretario.

e11 septb. s|pp 584 v16 octb.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Ricardo Ortiz de Rozas se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Antonia Caffarena de Ojeda, para que comparezca a este Juzgado, a fin de prestar declaración indagatoria en el sumario caratulado «Rietti Salvador y Caffarena de Ojeda Antonia» por rapto y violación. Damnificada: la menor Magdalena o Carolina Ras y Borovoi», bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciere, — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1923. — Castañeda, secretario.

e. sepbre. 7 s/ p. p. 569-v- octubre 11.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, el sumario que se le sigue por violación al procesado Mario De Felippis, a fin de que comparezca a estar a derecho en ción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1923. — José J. Calvo, secretario.

e sepbre. 7 s/p. p. 570-v- octubre 11.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Carlos Federico Benítez, a cargo interinamente del Despacho de la Secretaría del subscripto, del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a César Lodeiro Fernández, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere.

Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1923

Angel M. Cordero, secretario. Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-10 sepbre. s/pp. 576-v-15 Octubre.

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 28, don Julián Imizcoz, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho, ya sea como herederos o acreedores, a los bienes dejados por fallecimiento de las siguientes personas: Francisco Miranda; Honorio García; José Suárez; Emilio Lazcano; Juan Balla; Lázaro Battilana; Ignacio Acuña Estévez; Margarita Hussel Pugot; Tomás Deffit; Dolores Fernández y Maura; Juan Bourdet; Pascual Echenaqui; Rafael Scolamacchio; Ricardo Aumenti Beraza; Juan Bautista Ventura; Casilda Baldovinos; José Hernández Ayala, bajo apercibimiento de que si dentro de dicho término no comparecen por ante su Juzgado a deducir sus acciones en forma, serán declaradas vacantes las respectivas sucesiones y los bienes entregados al Consejo Nacional de Educación.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1923. — Julián Imizcoz, juez de paz.

E. 8 sepbre spp. 577 v13 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a Francisco Novy y a Mariano Miguel Lecchi, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por tentativa de defraudación y adulteración de documento el primero y por hurto el segundo, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes y contumaces si no comparecieren.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1923 — David Uriburu, secretario.

e-8 sepbr. s|p.p. 571 v-13 octb

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Adolfo Casabal, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente ,a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don José Jonatsch o Janas, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre seis de 1923.—Enrique A. Peña, secretario.

E. 8 sepbre. spp. 573 v13 octubre

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Marcos A. Figueroa interinamente a cargo del Juzgado que fué del doctor don Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Ana Elena Warden o Anna Helena Warden, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre cinco de 1923. — J. B. Molina (h.), secretario.

E. 8 sepbre spp. 574 v13 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José María Estarli, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de depositario infiel, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1923. — M. Frías Padilla, secretario.

E. 3 sepbre. spp. 545 v6 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, al sujeto Guerino Rao, o Rau o Roza, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz si no compareciere.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1923. — David Uriburu, secretario.

E. 3 sepbre spp. 546 v6 octubre

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Lemuel Aston, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1923. — Eduardo Rojas, secretario.

E. 3 sepbre. spp. 547 v6 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Nasario Santistevan, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1923. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Luis Barrenechea, secretario.

E. 3 sepbre. spp 548 v6 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Julio Jatib, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Septiembre .. de 1923. —Alfredo Barrionuevo, secretario.

e21 septb. s|pp 594 v26 octb.

Por disposición del señor Juez, Dr. Carlos Federico Benítez, a cargo interinamente del Juzgado de Instrucción del Dr. Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Ramón Fabeiro, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del Dr. Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Septiembre de 1923. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e-25 sepbr. s|p.p. 597 v-30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Ludovico Müller, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1923. — Epifanio Sosa, secretario.

e29 agosto s|pp 544 v3 octb.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a Eduardo Rivas, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio, bajo apercibimiento de declarásele rebelde y contumaz, si no compareciere. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1923. — David Uriburu, secretario.

e. 7 Sepbre s p.p. 561. v 11 Octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo de la Secretaría del subscripto, correspondiente al Juzgado del doctor Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Demetrio Morales, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si no compareciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1923. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e-6 sepbr. s|p.p. 561 v-10 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Antonio López Gomara, procesado por el delito de hurto, para dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1923. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-12 sepbr. s|p.p. 585 v-17 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Paúl Souvrier o Lencio Duanton o Duranton o Lewis Dávila (a) "El francés Millonario", procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1923. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-12 sepbr. s|p.p. 586 v-17 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Marcos Weksler, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1923. Ignacio Jorge Albarracín, secretario .

e-12 sepbr. s|p.p. 587 v-17 oct.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Juan Carlos Lagos, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Martín Zubirí, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibi-

miento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1923. — José E. Cirio, secretario.

e-6 sepbr. s|p.p. 562 v-10 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del suscripto del Juzgado del doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a César Uribe, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por hurto se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dejara de concurrir. Secretaría, Septiembre 11 de 1923. — Palacio de Justicia, tercer piso. — Angel M. Cordero, secretario.

e13 septb. s|pp 588 v18 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Nicolás Tamenovich, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. Local del Juzgado. Palacio de Justicia. Talcahuano y Tucumán. Tercer piso. Secretaría doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1923. — Luis A. Bianchi, secretario.

e13 septb. s|pp 589 v18 octb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel Guelfo, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado Palacio de Justicia. Talcahuano y Tucumán, tercer piso. Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1923. — Luis A. Bianchi, secretario.

e13 septb. s|pp 590 v18 octb.

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Doctor Manuel B. de Anchorena, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don José Silva, para que comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Defensor de Ausentes, en turno.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1923. J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e-3 octubre s|pp. 610 v-20 octubre.

Por disposición del Señor Juez Federal de la Capital de la Nación, Doctor Don Saúl M. Escobar, se cita y emplaza, por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a Don Mauricio Sigelmann, para que comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, para que lo represente en caso de no concurrir.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1923. Emilio Villafañe Basavilbaso, secretario.

e-3 octubre s|pp. 611 v9 octubre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Enrique Escalante Echagüe, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos Eduardo Sotelo y Antonio o Arturo Cafferatta, a fin de que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que les sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1923. Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. Lavalle al centro.

e-3 octubre s|pp. 612 v-8 noviembre.

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Doctor Manuel B. de Anchorena, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don Juan P. Castro, para que comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Defensor de Ausentes en turno. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1923. — J. M. Suárez Caviglia.— secretario.

e. octubre 3-s|p.p. 633 v octubre 20.

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Doctor Manuel B. de Anchorena, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la Señorita Armandina Romero para que comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de dar le intervención al Señor Defensor de Ausentes en turno. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1923. — J. M. Suárez Caviglia.— secretario.

e. octubre 3-s/p.p. 609 v octubre 20.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la R. Argentina Doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza a Gerardo Rehener para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por Hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. Piso 3º.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1923. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. oct. 3 s|pp. Nº 613 v 8 Nbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la R. Argentina Doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza a Fiat Sale para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. —

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3º

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1923. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. oct. 3 s/pp. Nº 614 v-8 Nbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la R. Argentina Doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza a Juan Napole para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho por defraudación bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. —

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. Piso 3º.

Buenos Aires. Septiembre 27 de 1923. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 3 oct. s/pp. Nº 617 v-8 nbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la R. Argentina Doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza a José Massone, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. —

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3º.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1923. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 3 oct. s/pp. Nº 616 v-8 nbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la R. Argentina Doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza a Enrique Airoja para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento si, así no lo hiciera de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3º.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1923. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. oct. 3 s/pp. Nº 618 v-8 nbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la R. Argentina Doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza a Amadeo y Julio Rossonando para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren de ser declarados rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3º.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1923. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 3 oct. s/pp. Nº 615 v8 nbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la R. Argentina Doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza a Luis Pérez y Luciano Gutiérrez, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación bajo apercibimiento si así no lo hicieren de ser declarados rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3º,

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1923. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. oct. 3 s/pp. Nº 619 v-8 nbre.

Ministerio de Marina

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J. 7918, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada abandonada en la costa de Quilmes por el vecino Lorenzo Antonietta, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 5.55 m; manga 1.72 m. y puntal 0.53 m. Con una bancada, popa cuadrada, castillete a proa roto, con cuatro toletoras pintadas de blanco por fuera, y por dentro de color indefinido. Tiene a proa dos trozos de cadena, y uno de cable de alambre, sin nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima—Reconquista 216—bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.— Buenos Aires, Octubre 1º de 1923.

v. 8 noviembre.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente R. 7010, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado abandonado en el Río Paraná, en el paraje denominado "El Tonelero" cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Pintado exteriormente de color negro e interiormente de blanco plomo, forrado en cedro, con catorce curvas de quebracho, tres bancadas, eslora 4.20 m., manga 1.50 m. y puntal 0.50 m.; no tiene nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, — Reconquista 281, — bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1923. Ramón J. Nieva, capitán de fragata, oficial mayor.

v26 octb.

Por disposición del Sr. Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente V. 9250, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula, encontrada en la Isla del Espinillo, frente a Embarcadero Davis, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 5.00 m., manga 1.30 m., puntal 0.50; pintada de color gris, con dos tacos, seis pares de curvas de algarrobo, y forro de pino de tea, dos chumaceras y una bancada.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima — Reconquista 281 — bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1923. — Ramón J. Meira, Capitán de Fragata, Oficial Mayor.

v-22 octubre

Ministerio de Agricultura

Patentes de Invención y Marcas de Fábricas, de Comercio y de Agricultura

Acta No. 96.476

"LITISALS"

Septiembre 17 de 1923. — Antonio Aisias Ricart — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 15.366.

v-5 octubre.

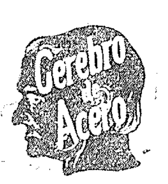
Acta No. 96.478



Septiembre 17 de 1923. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 15.350.

v-5 octubre.

Acta No. 96.482



Septiembre 17 de 1923. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 15.352.

v-5 octubre.

Acta No. 96.483



Septiembre 17 de 1923. — Martín Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 15.348.

v-5 octubre.

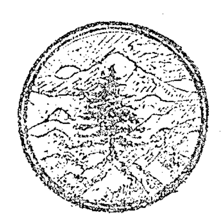
Acta No. 96.484



Septiembre 17 de 1923. — Tufik Sarquis y Hno. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 15.347.

v-5 octubre.

Acta No. 96.486



CEDRO DEL LIBANO

Septiembre 17 de 1923. — José Jorge. Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 15.372.

v-5 octubre.

Acta No. 96.489

"INCREIBLE"

Septiembre 17 de 1923. — María C. Amico y Angela Martínez de Latreyte. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 15.369.

v-5 octubre.

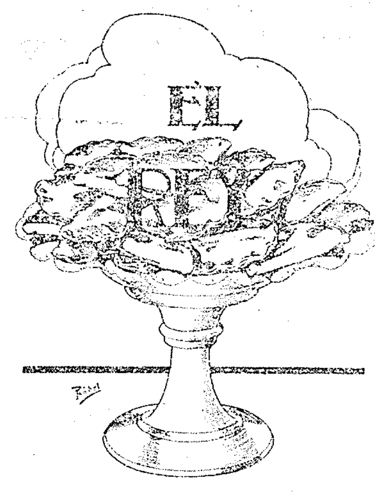
Acta No. 96.490



Septiembre 17 de 1923. — José Gómez Teigeiro. — Para distinguir empanadas, productos de confitería, pastelería y panadería, de la clase 22. — Aviso No. 15.367.

v-5 octubre.

Acta No. 96.491



Septiembre 17 de 1923. — José Gómez Teigeiro. — Para distinguir empanadas, productos de confitería, pastelería y panadería, de la clase 22. — Aviso No. 15.368.

v-5 octubre.

Acta No. 96.493



Septiembre 17 de 1923. — Albaca Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 15.356.

v-5 octubre.

Acta No. 96.494

"CIDER"

Septiembre 17 de 1923. — Ricardo J. Sívori. — Para distinguir bebidas sin alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 15.357.

v-5 octubre.

Acta 96.495



Septiembre 17 de 1923. — Anchorena y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 15.359.

v-5 octubre.

Acta No. 96.496

"BAM-BI"

Septiembre 18 de 1923. — Juan Nagel. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 15.098.

v-5 octubre.

Acta No. 96.497

"BAM-BI"

Septiembre 18 de 1923. — Juan Nagel. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso No. 15.374.

v-5 octubre.

Acta No. 96.498

"ERIMA".

Septiembre 18 de 1923. — Erich Müller. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 16. — Aviso No. 15.375.

v-5 octubre.

Acta No. 96.499

"ERIMA"

Septiembre 18 de 1923. — Erich Müller. — Para distinguir relojería, y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso No. 15.376.

v-5 octubre.

Acta No. 96.500

"PYRAMIDON"

Septiembre 18 de 1923. — Farbwerke vorm. Meister Lucius y Brüning. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 15.293.

v-5 octubre.

Acta No. 96.503



Septiembre 18 de 1923. — Marcial Rodríguez Siciro. — Para distinguir substancias y productos usados en veterinaria, de la clase 2. — Aviso número 15.377.

v-5 octubre.

Acta No. 96.504





Septiembre 18 de 1923. — Joaquín A. Rodríguez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso No. 15.383.

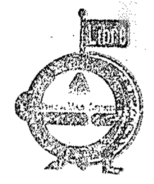
v-5 octubre.

Acta No. 96.505

"WALLY"

Septiembre 18 de 1923. — Pedro De Martini. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 15.043.
v-5 octubre.

Acta No. 96.506



KOSMOS

Septiembre 18 de 1923. — Gregorio Lavagno. — Para distinguir aparatos contadores en general, de la clase 6.— Aviso No. 15.384.
v-5 octubre.

Acta No. 96.507

Therma

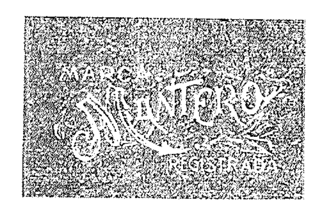
Septiembre 18 de 1923. — Therma Fabrik Fur Elektrische Heizung A. G. vorm. S. Bruner. — Para distinguir aparatos eléctricos para calefacción y cocción, de la clase 20. — Aviso número 15.354.
v-5 octubre.

Acta No. 96.509

"EL DIA"

Septiembre 18 de 1923. — Armando Marri Marchese. — Para distinguir publicaciones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso número 15.319.
v-5 octubre.

Acta No. 96.510



Septiembre 18 de 1923. — J. Mantero, L. Gruttulini y Cía. — Para distinguir fósforos, de la clase 21. — Aviso No. 15.387.
v-5 octubre.

Acta No. 96.511



Septiembre 18 de 1923. — Hush. A. Phone Corporation. — Para distinguir amortiguadores, sordinas y demás accesorios para telefonía en general, de la clase 20. — Aviso No. 15.388.
v-5 octubre.

Acta No. 96.512

"ALLIE MAILLARD"

Septiembre 18 de 1923. — Molt y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 15.378.
v-5 octubre.

Acta No. 96.514

"BRISTOL"

Septiembre 18 de 1923. — Ortega López y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. —Aviso No. 15.385.
v-5 octubre.

Acta No. 96.517



Septiembre 19 de 1923. — Miguel Belderrain. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 15.344.
v-5 octubre.

Acta No. 96.520

ROTEX

Septiembre 19 de 1923. — The Orville Simpson Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 15.398.
v-5 octubre.

Acta No. 96.521

ZA-REX

Septiembre 19 de 1923. — Za Rex Food Products Inc. — Para distinguir jarabes para impartir gustos para bebidas y jarabes y extractos para impartir gustos a los alimentos, de la clase 1. — Aviso No. 15.400.
v-5 octubre.

Acta No. 96.522

"ANTIKENOTOXINA"

Septiembre 19 de 1923. — Mentz von Krogh. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 15.414.
v-5 octubre.

Acta No. 96.523

"JEUNESSE"

Septiembre 19 de 1923. — José Causa. — Para distinguir cremas, de la clase 16. — Aviso No. 15.041.
v-5 octubre.

Acta No. 96.525

"PERLA LIQUIDA"

Septiembre 19 de 1923. — Francisco P. Martínez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 15.042.
v-5 octubre.

Acta No. 96.526

"FOTOGENO"

Septiembre 19 de 1923. — Francisco P. Martínez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 15.415.
v-5 octubre.

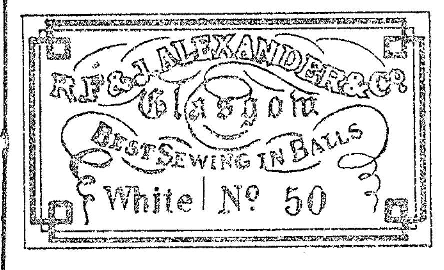
Acta No. 96.529

"FULGOR"

Septiembre 19 de 1923. — P. Eppenstein y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 15.409.
v-5 octubre.

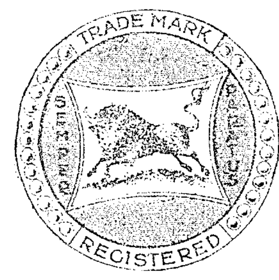
Acta No. 96.530

50
Alexanders'
GLASGOW.



Septiembre 19 de 1923. — R. F. y J. Alexander y Co., Ltd. — Para distinguir hilos en general, de la clase 16. — Aviso No. 15.411.
v-5 octubre.

Acta No. 96.531



Septiembre 19 de 1923. — Rt. Mc. Bride y Co. Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 15.403.
v-5 octubre.

Acta No. 96.532

Lenci

Septiembre 19 de 1923. — Enrico Scavini. — Para distinguir juguetería, de la clase 9. — Aviso No. 15.464.
v-5 octubre.

Acta No. 96.533

"SPRAMEX"

Septiembre 19 de 1923. — Anglo-Mexican Petroleum Co., Ltd. — Para distinguir un derivado del petróleo o sea betún para trabajos de pavimentación, de la clase 3. — Aviso No. 15.410.
v-5 octubre.

Acta No. 96.534

"CALOMELINA INYECTABLE CHOBET"

Septiembre 19 de 1923. — Alejandrina Cousté de López y Alfredo López Cousté. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 15.408.
v-5 octubre.

Acta No. 96.535

"HAEDENSA"

Septiembre 19 de 1923. — Boddensieg y Verardo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 15.413.
v-5 octubre.

Acta No. 96.536

"ASPAROLINA"

Septiembre 19 de 1923. — Alberto Romero y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 15.407.
v-5 octubre.

Acta No. 96.537



Septiembre 19 de 1923. — Hall Leslie y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 15.300.
v-5 octubre.

Acta No. 96.538

"FLOR DEL PAGO"

Septiembre 19 de 1923. — Moss y Cía. Ltda., Sdad Ama. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 15.419.
v-5 octubre.

Acta No. 96.539

"LA ELEJIDA"

Septiembre 19 de 1923. — Moss y Cía. Ltda., Sdad Ama. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 15.420.
v-5 octubre.

Acta No. 96.540

"LA INMEJORABLE"

Septiembre 19 de 1923. — Moss y Cía. Ltda., Sdad Anm. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 15.418.

v-5 octubre.

Acta No. 96.545

"CAR"

Septiembre 20 de 1923. — J. Careavallo é hijos. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 15.433.

v-5 octubre.

Acta No. 96.546

DARBROOK

Septiembre 20 de 1923. — The Schwarzenbach Huber Company. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 15.432.

v-5 octubre.

Acta No. 96.547

"LAVASOL"

Septiembre 20 de 1923. — M. A. Marinc. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 15.440.

v-5 octubre.

Acta No. 96.548

"JIEOAMERICK CECHOSLOVAK"

Septiembre 20 de 1923. — Luis G. Billy y Cía. — Para distinguir impresiones, reproducciones y publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso No. 15.439.

v-5 octubre.

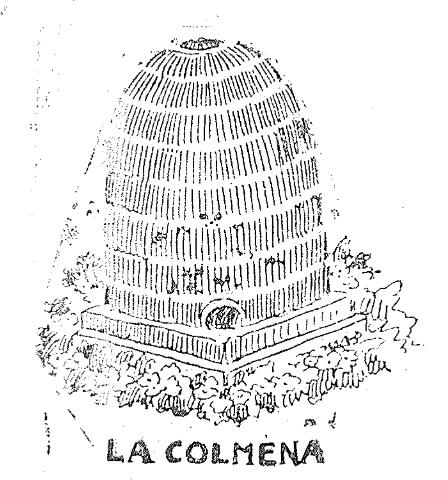
Acta No. 96.549

"BROWN"

Septiembre 20 de 1923. — Jessel y Spufferd. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 15.438.

v-5 octubre.

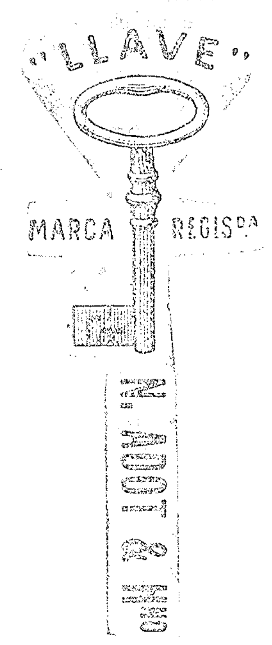
Acta No. 96.552



Septiembre 21 de 1923. — Peltzer et Fils. — Para distinguir franelas de lana, de la clase 15. — Aviso No. 15.452.

v-5 octubre.

Acta No. 96.553



Septiembre 21 de 1923. — N. Adot y Hno. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso número 15.457.

v-5 octubre.

Acta No. 96.554



Septiembre 21 de 1923. — N. Adot y Hno. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso número 15.458.

v-5 octubre.

Acta No. 96.555

"PROXYTASES"

Septiembre 21 de 1923. — J. B. Fialip. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 15.459.

v-5 octubre.

Acta No. 96.556

"CED-ROC"

Septiembre 21 de 1923. — R. Pluchon. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 15.460.

v-5 octubre.

Acta No. 96.557

"LUIGIA"

Septiembre 21 de 1923. — Nazareno Strampelli. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, Animales vivos, de la clase 24. — Aviso No. 15.461.

v-5 octubre.

Acta No. 96.558

"DAUNO"

Septiembre 21 de 1923. — Nazareno Strampelli. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, Animales vivos, de la clase 24. — Aviso No. 15.462.

v-5 octubre.

Acta No. 96.559

"GOLDEN PHEASANT"

Septiembre 21 de 1923. — Ferguson, Holness y Co. Ltd. — Para distinguir te, de la clase 22. — Aviso No. 15.464.

v-5 octubre.

Acta No. 96.560

"DUFF GORDON SHERRY"

Septiembre 21 de 1923. — Osborne y Cía. — Para distinguir vinos de Jerez y aguardientes, de la clase 23. — Aviso No. 15.465.

v-5 octubre.

Acta No. 96.561

"DUFF GORDON BRANDY"

Septiembre 21 de 1923. — Osborne y Cía. — Para distinguir vinos de Jerez y aguardientes, de la clase 23. — Aviso No. 15.466.

v-5 octubre.

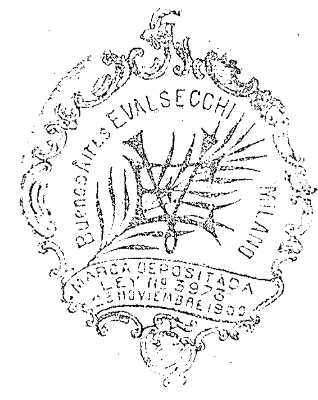
Acta No. 96.563



Septiembre 21 de 1923. — William Cooper y Nephews, Ltd. — Para distinguir específicos para curar la sarna y otras enfermedades, de la clase 2. — Aviso No. 15.455.

v-5 octubre.

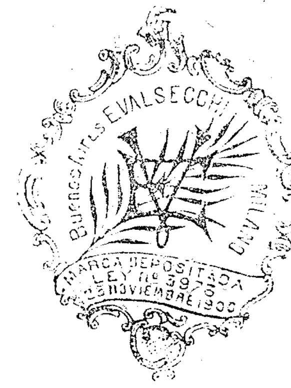
Acta No. 96.565



Septiembre 21 de 1923. — Elena Napoletano de Esparrach. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 15.389.

v-5 octubre.

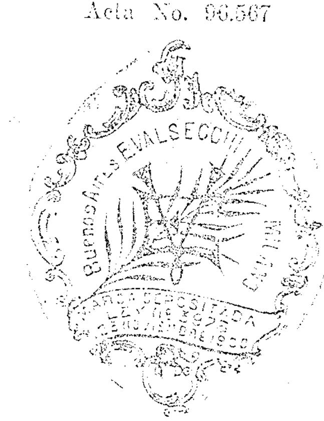
Acta No. 96.566



Septiembre 21 de 1923. — Elena Napoletano de Esparrach. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 15.390.

v-5 octubre.

Acta No. 96.567



Septiembre 21 de 1923. — Elena Napoletano de Esparrach. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 15.391.

v-5 octubre.

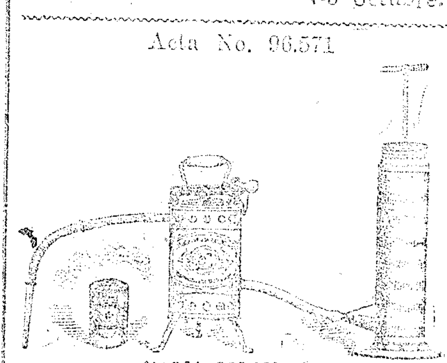
Acta No. 96.568



Septiembre 21 de 1923. — Juan Iglesias. — Para distinguir goma para emparchar neumáticos, de la clase 17. — Aviso No. 15.448.

v-5 octubre.

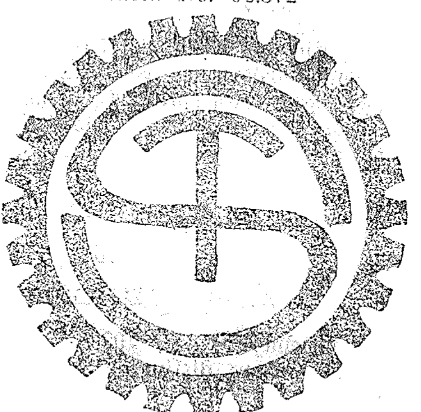
Acta No. 96.571



Septiembre 21 de 1923. — R. Langlois Marquerie. — Para distinguir máquinas para destruir hormigas, ratas, vizcachas y otros insectos dañinos, de la clase 5. — Aviso No. 15.450.

v-5 octubre.

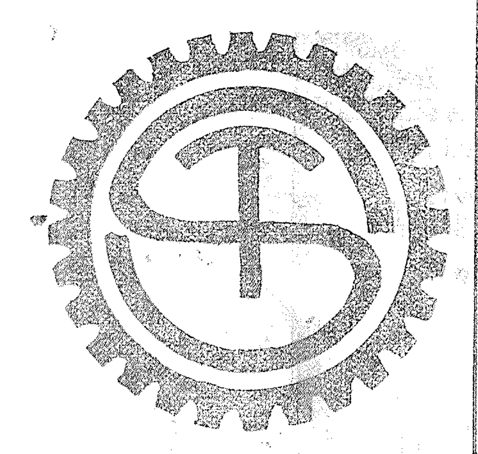
Acta No. 96.572



Septiembre 21 de 1923. — Staudt y Cía., Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería de la clase 4.—Aviso No. 15.382.

v-5 octubre.

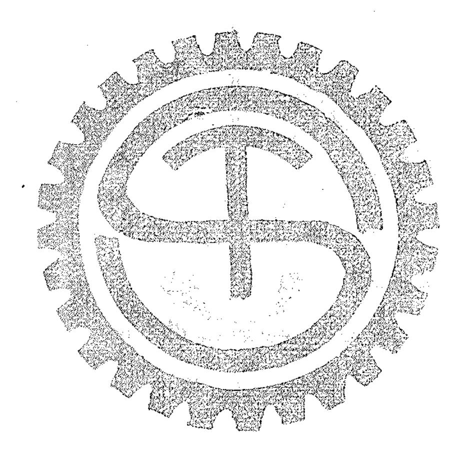
Acta No. 96.573



Septiembre 21 de 1923. — Staudt y Cía. Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos, e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 15.381.

v-5 octubre.

Acta No. 96.575



Septiembre 21 de 1923. — Staudt y Cía. Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso No. 15.379.

v-5 octubre.

Acta No. 96.576



Septiembre 21 de 1923. — Bacigalupo y Cía. Ltda. (S. A. de Barnices y Anexos).—Para distinguir pinturas, barnices, aceites y colores, de la clase 10. — Aviso No. 15.445.

v-5 octubre.

Acta No. 96.578

VITMAR

Septiembre 21 de 1923. — Vitmar Limited. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 15.454.

v-5 octubre.

Acta No. 96.579

"EL MERITO"

Septiembre 21 de 1923.—Fresno Hermanos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 15.475.

v-5 octubre.

Acta No. 96.580

"EL MERITO"

Septiembre 21 de 1923. — Fresno Hnos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 15.474.

v-5 octubre.

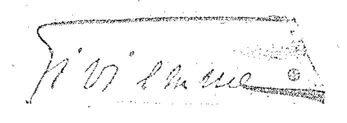
Acta No. 96.581

"SUSANNE"

Septiembre 21 de 1923. — Alfredo Haber. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso No. 15.476.

v-5 octubre.

Acta No. 96.582



Septiembre 21 de 1923. — Giviemme Società Anónima Conte Giuseppe Visconti Di Modrone e Compagni. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso No. 15.477.

v-5 octubre.

Acta No. 96.584

"DEPORTIVA"

Septiembre 21 de 1923.—Lister Hanson. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso número 15.470.

v-5 octubre.

Acta No. 96.586

CAFÉ TORRADO LA COSECHERA

Septiembre 21 de 1923. — A. B. Rocca. — Para distinguir cafés de la clase 22. — Aviso No. 15.497.

v-5 octubre.

Acta No. 96.585

"COSECHA"

Septiembre 21 de 1923.—Lister Hanson. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso número 15.471.

v-5 octubre.

Acta No. 96.589



Septiembre 21 de 1923. — Taillhade y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 15.421.

v-5 octubre.

Acta No. 96.587





Septiembre 21 de 1923. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir una preparación medicinal de la clase 2. —Aviso No. 15.472.

v-5 octubre.

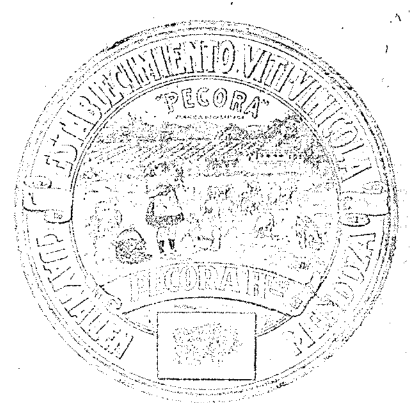
Acta No. 82.247



Junio 9 de 1921. — González Hermanos. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. (Substituída en Septiembre 20 de 1923). — Aviso número 15.406.

v-5 octubre.

Acta No. 89.264



Agosto 2 de 1922.—Pécora Hermanos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (Modificada en Septiembre 21 de 1923). — Aviso número 15.498.

v-5 octubre.

Acta No. 96.403



Septiembre 11 de 1923. — La Argentina Sdad. Ama. Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos. — Para distinguir bebidas sin alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 15.265.

v-5 octubre.

Acta No. 96.404





Septiembre 11 de 1923. — La Argentina Sdad. Ama. Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos. —Para distinguir aguas de mesa, de la clase 23. — Aviso No. 15.264.

v-5 octubre.

Acta No. 96.406

"DUBARRI"

Septiembre 12 de 1923. — Carlos Villalba Díaz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 15.[illegible]

v-5 octubre.

Acta No. 96.469

RHODOL

Septiembre 17 de 1923. — Société Chimique des Usines Du Rhone. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 15358.

v-5 octubre.

Acta No. 96.470

CINNAMOL

Septiembre 17 de 1923. — Société Chimique des Usines Du Rhone. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 15.360.

v-5 octubre.

Acta No. 96.471

RHODIA

Septiembre 17 de 1923. — Société Chimique des Usines Du Rhone. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 15.361.

v-5 octubre.

Acta No. 96.474

SCUR

Septiembre 17 de 1923. — Société Chimique des Usines Du Rhone. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 15.362.

v-5 octubre.

Acta No. 96.473

AMIDOPYRAZOLINE

Septiembre 17 de 1923. — Société Chimique des Usines Du Rhone. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 15.363.

v-5 octubre.

Acta No. 96.474

AMANDOL

Septiembre 17 de 1923. — Société Chimique des Usines Du Rhone. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 15.364.

v-5 octubre.

Acta No. 96.475

RHODIONE

Septiembre 17 de 1923. — Société Chimique des Usines Du Rhone. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 15.365.

v-5 octubre.

Acta No. 96.477



Septiembre 17 de 1923. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 15.351.

v-5 octubre.

Acta No. 96.479



Septiembre 17 de 1923. — Ermenegildo Borioli. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Aviso No. 15.345.

v-5 octubre.

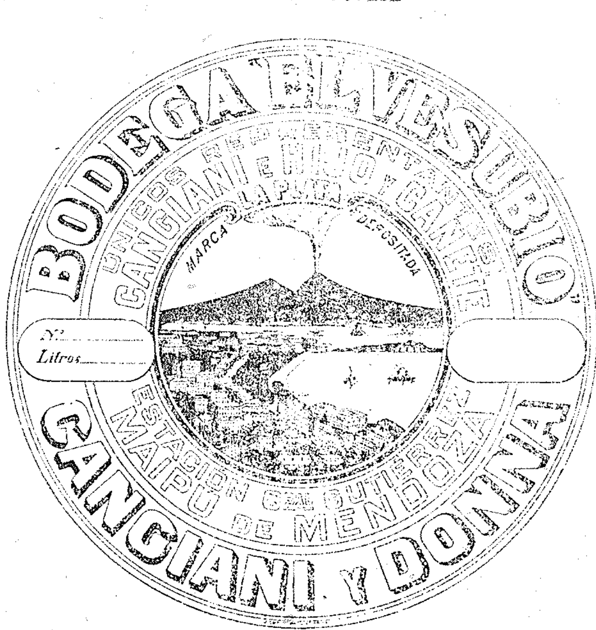
Acta No. 96.480

Oldfield 999

Septiembre 17 de 1923. — Firestone Tire y Rubber Company. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso No. 15.349.

v-5 octubre.

Acta No. 96.481



Septiembre 17 de 1923. — Cangiani y Donna. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 15.346.

v-5 octubre.

Acta No. 96.485



Septiembre 17 de 1923. — José Jorge. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 15.373.

v-5 octubre.

Acta No. 96.487



Septiembre 17 de 1923. — Bernasconi y Cía. Ltda. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 15.371.

v-5 octubre.

Acta No. 96.488



Septiembre 17 de 1923. — Bernasconi y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 15.370.

v-5 octubre.

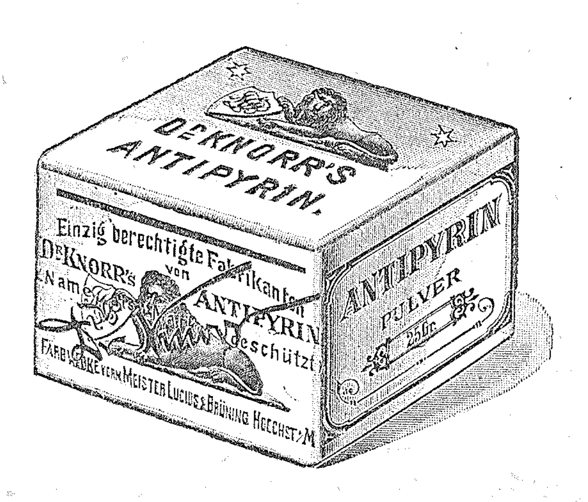
Acta No. 96.492



Septiembre 17 de 1923. — Jornet Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 15.355.

v-5 octubre.

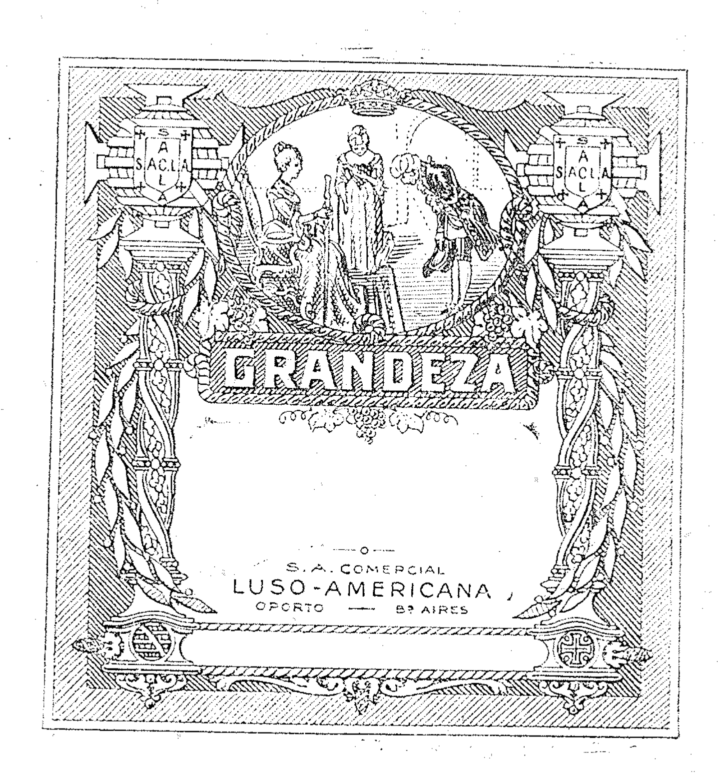
Acta No. 96.501



Septiembre 18 de 1923. — Farbwerke vorm. Meister Lucius y Brüning. — Para distinguir polvos de antipirina, de la clase 2. — Aviso No. 15.294.

v-5 octubre.

Acta No. 96.502



Septiembre 18 de 1923. — Sociedad Anónima Comercial Luso-Americana. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 15.343.

v-5 octubre.

Acta No. 96.508



Septiembre 18 de 1923. — Empresa Das Aguas de Caxambu. — Para distinguir agua mineral, de la clase 23. — Aviso No. 15.353.

v-5 octubre.

Acta No. 96.513

BIANCHINI, FÉRIER

Septiembre 18 de 1923. — Comptoir Sud-Amerique Des Soieries Bianchini. Ferier (S. A.). — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 15.386.

v-5 octubre.

Acta No. 96.515



Septiembre 18 de 1923. — Societé Generale delle Conserve Alimentari Cirio. — Para distinguir conservas en general, de la clase 22. — Aviso número 15.317.

v-5 octubre.

Acta No. 96.516



Septiembre 18 de 1923. — Méndez y Blanco. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso No. 15.392.

v-5 octubre.

Acta No. 96.518

TONUDOL

Septiembre 19 de 1923. — Fernand George. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 15.401.

v-5 octubre.

Acta No. 96.524



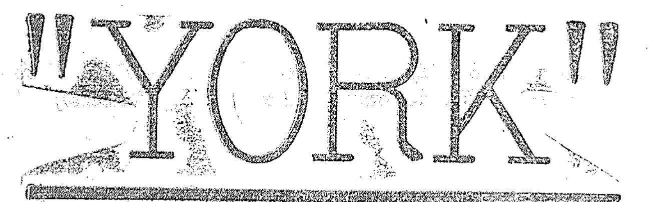
EL MEJOR BACALAO NORUEGO

"EL MUNDO" "LA TIERRA"

Septiembre 19 de 1923. — Brodr. Aarsaether A/S. — Para distinguir bacalao, de la clase 22. — Aviso No. 15.416.

v-5 octubre.

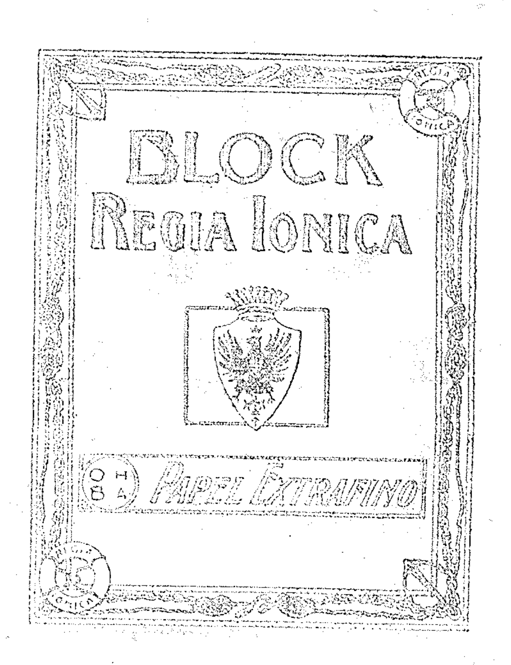
Acta No. 96.527



Septiembre 19 de 1923. — Mathi eu Hnos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 15.246.

v-5 octubre.

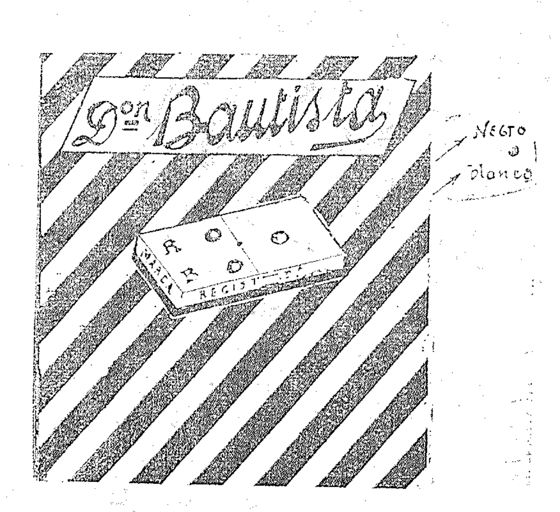
Acta No. 96.528



Septiembre 19 de 1923. — Oreñce Hnos. — Para distinguir papel de block en general, de la clase 18. — Aviso No. 15.394.

v-5 octubre.

Acta No. 96.541



Septiembre 20 de 1923. — Leoncio Fernández. — Para distinguir artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 15.434.

v-5 octubre.

Acta No. 96.519

HEMODUCTYL

Septiembre 19 de 1923. — Fernand George. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 15.402.

v-5 octubre.

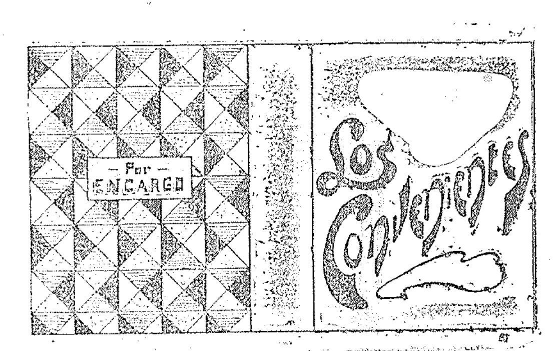
Acta No. 96.542



Septiembre 20 de 1923. — Leoncio Fernández. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso No. 15.435.

v-5 octubre.

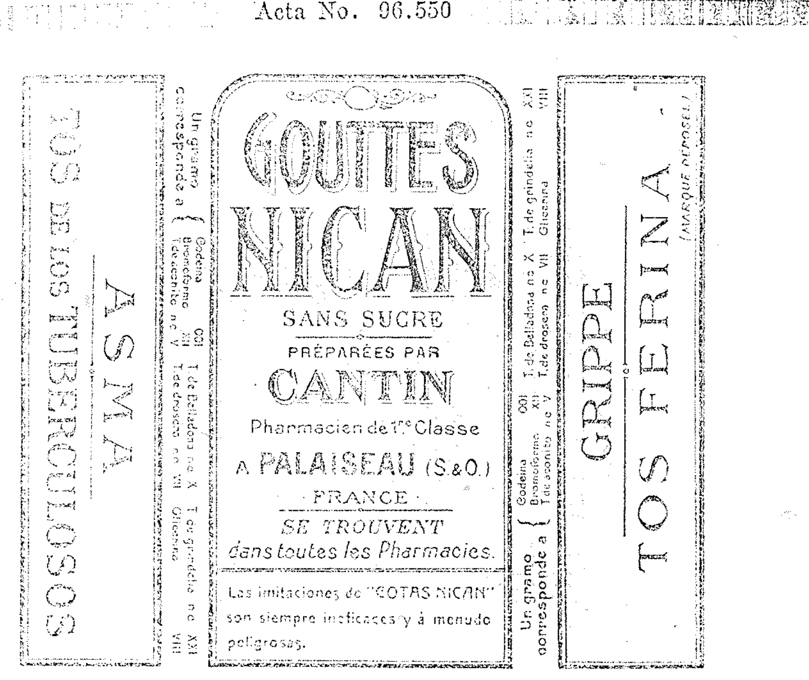
Acta No. 96.543



Septiembre 20 de 1923. — Leoncio Fernández. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 15.436.

v-5 octubre.

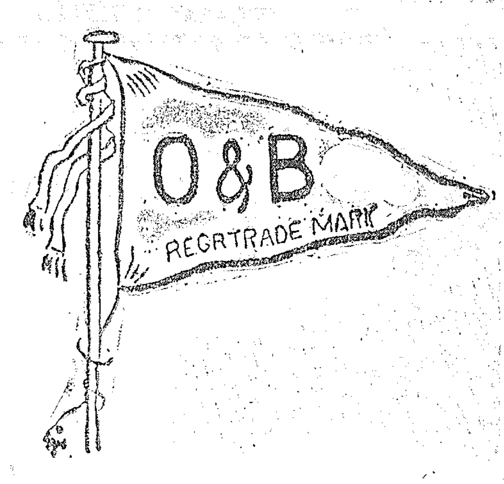
Acta No. 96.550



Septiembre 21 de 1923. — Athanase Cantin. — Para distinguir preparados farmacéuticos y medicinales, emplastos, vegigatorios, desinfectantes, jabones y aceites medicinales, líquidos saponificados, productos, extractos y esencias medicinales, medicamentos veterinarios, antisárnicos, gasas, vendas y algodones medicinales, insecticidas, sales, yerbas, granos, plantas y cortezas medicinales, de la clase 2. — Aviso No. 15.446.

v-5 octubre.

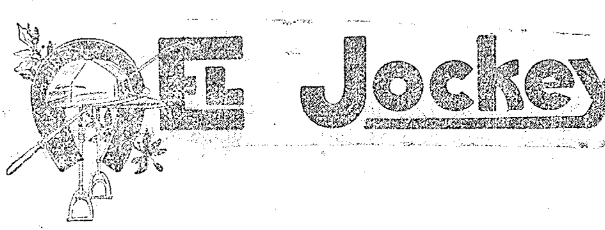
Acta No. 96.544



Septiembre 20 de 1923. — Bakirgian y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 15.437.

v-5 octubre.

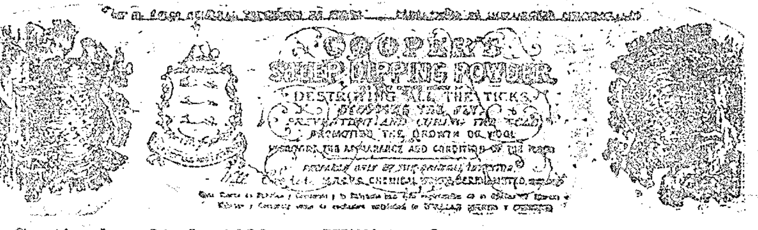
Acta No. 96.551



Septiembre 21 de 1923. — Francisco Cerminaro. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 15.447.

v-5 octubre.

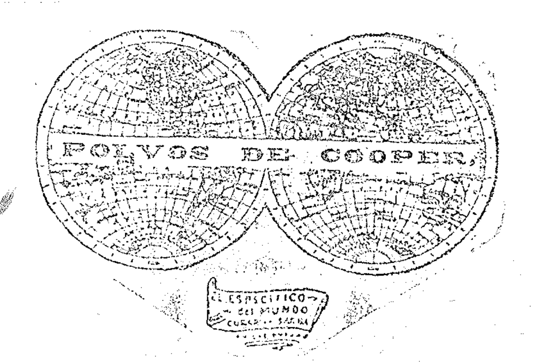
Acta No. 96.562



Septiembre 21 de 1923. — William Cooper y Nephews, Ltd. — Para distinguir específicos para curar la sarna y otras enfermedades, de la clase 2. — Aviso No. 15.453.

v-5 octubre.

Acta No. 96.564



Septiembre 21 de 1923. — William Cooper y Nephews, Ltd. — Para distinguir específicos para curar la sarna y otras enfermedades de la clase 2. — Aviso No. 15.456.

v-5 octubre.

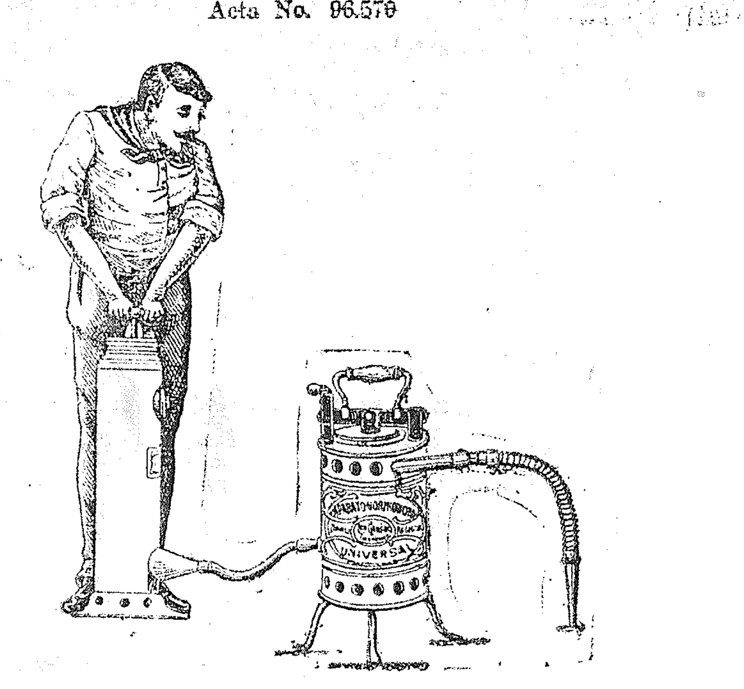
Acta No. 96.569



Septiembre 21 de 1923. — R. Langlois Marquerie. — Para distinguir ingredientes hormiguicidas, de la clase 2. — Aviso No. 15.451.

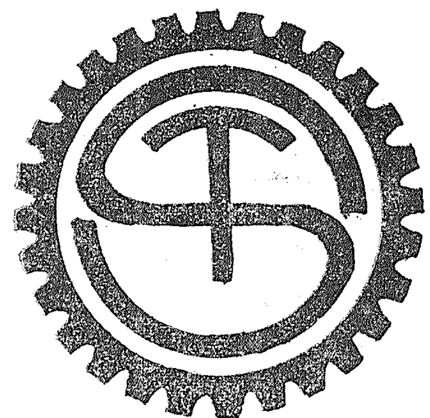
v-5 octubre.

Acta No. 96.579



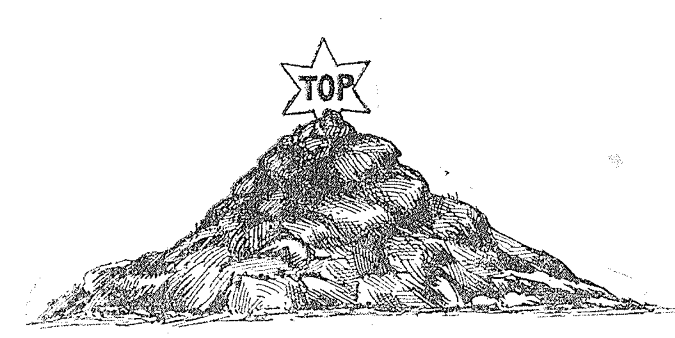
Septiembre 21 de 1923. — R. Langlo is Marquerie. — Para distinguir máquinas para matar hormigas, vizcachas, ra tas, de la clase 5. — Aviso No. 15.449.
v-5 octubre.

Acta No. 96.574



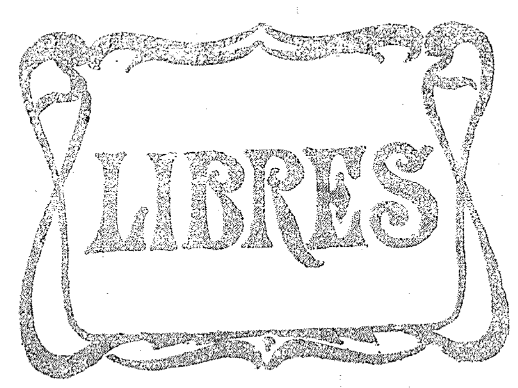
Septiembre 21 de 1923. — Staudt y Cía. Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cesto ría, de la clase 10. — Aviso No. 15.380.
v-5 octubre.

Acta No. 96.583



Septiembre 21 de 1923. — Arturo Vescovo. — Para distinguir caramelos, pastillas, bombones, comprimidos, goma s, de la clase 22. — Aviso No. 15.469.
v-5 octubre.

Acta No. 84.749



Noviembre 4 de 1921. — Juan Cortés y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. (Substituída en Septiembre 20 de 1923). — Aviso No. 15.495.
v-5 octubre.

Acta No. 96.588



Septiembre 21 de 1923. — Moss y Cía. Ltda. Sdad. Anóm. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 15.417.
v-5 octubre.

Acta No. 96.577

"BAITALA"

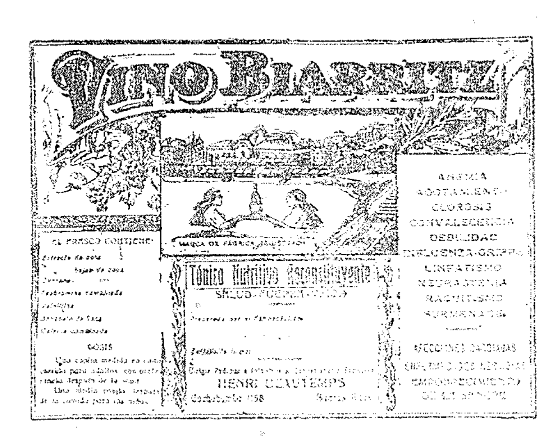
Septiembre 21 de 1923. — José Ma rconetti e Hijos.—Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como i ngredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 15.429.
v-5 octubre.

Acta No. 89.254



Agosto 2 de 1922. — Butavand y Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufa cturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y ar tículos de viaje en general, de la clase 19. (Modificada en Septiembre 21 de 1923). — Aviso No. 15.468.
v-5 octubre.

Acta No. 95.597



Julio 27 de 1923. — Henri Beautemps. — Para distinguir vinos tónicos en general, de la clase 2. Modificada Septiembre 21 de 1923). — Aviso número 15.467.
v-5 octubre.

Rafael Ramos Mejía, comisario. — José I. Maraspín, secretario.